

DEFENSOR DEL PUEBLO
Informe anual 1993 y debates en las
Cortes Generales

II. Debates

CORTES GENERALES

Edición preparada por el Gabinete de Estudios
del Defensor del Pueblo

© Publicaciones del Congreso de los Diputados
Secretaría General (Dirección de Estudios) Serie
Informes

ISBN: 84-7943-047-8

Depósito legal: M. 23.961-1994

Impreso en Closas-Orcoyen, S. L. Polígono Igarsa
Paracuellos de Jarama (Madrid)

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo. Sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, en el Palacio del Congreso de los Diputados.....	5
Pleno del Congreso de los Diputados. Sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994	33
Pleno del Senado. Sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1994.....	49

**PRESENTACION Y DEBATES EN LAS CORTES GENERALES
DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA EN 1993**

**Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.
Sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994 en el
Palacio del Congreso de los Diputados.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1993.**

(D. S. Cortes Generales. Comisiones Mixtas, V Leg., núm. 47).

Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1993.

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores parlamentarios, se abre la sesión.

Antes de nada damos las gracias a la señora Defensora del Pueblo por su presencia entre nosotros.

El único punto del orden del día es el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1993. Vamos a seguir la misma mecánica que en ocasiones anteriores. Hablará primero la señora Defensora del Pueblo, con todo el tiempo que necesite para su exposición; a continuación intervendrán los distintos portavoces de los grupos parlamentarios, una réplica de la señora Defensora del Pueblo y luego, si hay

tiempo, según sea la hora, podrá abrirse un turno entre las señoras y señores Diputados y Senadores para que formulen las preguntas que consideren oportunas. Sólo, vuelvo a repetir, si nos encontramos bien de tiempo.

Aclarados esos extremos, tiene la palabra la señora Defensora del Pueblo.

La señora **DEFENSORA DEL PUEBLO EN FUNCIONES** (Retuerto Buades): Muchas gracias, señor Presidente, miembros de la Mesa, señoras y señores Diputados y Senadores.

Si hay una primera frase que puede sintetizar la serenidad en el talante, la firmeza en las convicciones humanitarias y académicas, el sentido de la Universidad, de la *universitas* como valor de encuentro y perfeccionamiento, la continuidad en el trabajo por encima de las vicisitudes externas, fue la famosa «Decíamos ayer» de Fray Luis de León.

En 1576, cuando volvió a su cátedra de Salamanca, después de haber pasado cuatro años y nueve meses en la cárcel de Valladolid por la gravísima irregularidad de traducir «El Cantar de los Cantares» contra el parecer del Concilio de Trento, comenzó sus explicaciones, como es sabido, como si nada hubiera sucedido.

No vean, señorías, en este recuerdo a mi vieja Universidad de Salamanca sino algo que continuamente y en todas mis comparecencias en el Parlamento estoy haciendo. Me considero hija suya. He estudiado allí, y si me permito comenzar esta intervención con tan famoso recuerdo es porque expresa exactamente la medida del tono con el que quisiera realizar esta intervención para dar cuenta de la gestión correspondiente al informe parlamentario de 1993 y también el análisis y la valoración de todo LO que en él está contenido y que SS. SS. conocen bien.

Por mi parte, lo primero que quería decirles es que el agradecimiento no es de la Comisión hacia el Defensor; es una congratulación del Defensor hacia su Comisión, ante su comisionante, ante el cual, una vez más, rinde cuentas y, al mismo tiempo, les quisiera pedir excusas. Me preguntarán ustedes que por qué he de pedir excusas. Porque, de verdad, a la hora de preparar esta intervención estaba releendo el «Diario de Sesiones», tanto del Pleno como de la Comisión del año pasado, y noté que había dos líneas fundamentales en esa intervención y que todos ustedes pusieron de relieve. La primera fue la vehemencia con la cual planteé la defensa del informe parlamentario y, la segunda, la ilusión que se podía deducir del trabajo, no solamente de la Defensora del Pueblo en funciones sino de todo el equipo que forma parte de la institución del Defensor del Pueblo.

Pues bien, un año después he de decirles, y se lo confieso paladinamente, que la vehemencia quizá esté atemperada por la reflexión que produce un año más —19 meses— en la cabeza de la institución del Defensor del Pueblo. Pero lo que no ha disminuido un ápice, ni en esta Defensora en funciones ni en todo el equipo que compone la casa, es la ilusión por el trabajo que estamos realizando.

Voy a intentar hacer un esfuerzo de síntesis —reconozco, además, que no es una de mis virtudes principales; sé que no tenemos demasiado tiempo, pero lo voy a intentar—, de reflexión crítica de la Institución sin que pretenda, señorías, desconocer y obviar el especial momento en el que se desarrolla su actividad hoy, situación sin precedentes en el Derecho comparado.

He de decirles que desde la experiencia de estos once años yo creo que esta situación, que se desarrolla en este momento con absoluta normalidad en el interior de la casa, va a cambiar algunos de los parámetros de interpretación de lo que la Institución del Defensor, del *Ombudsman* significa.

En mis relaciones internacionales es la primera vez que un Defensor del Pueblo en funciones, un Adjunto Defensor del Pueblo en funciones, presenta por segunda vez no solamente el informe parlamentario correspondiente al ejercicio de 1992 sino que también ha presentado el balance de su propio ejercicio correspondiente a 1993. Y lo que es importante señalar, y eso es una dimensión positiva de lo que la Institución significa de evolución en el tiempo, no solamente en nuestro país sino en la órbita mundial, porque lo que es evidente es que hay una interrelación de todos los fenómenos mundiales, y concretamente en el campo de la defensa de los derechos humanos, la institución del Defensor del Pueblo, es decir, el *Ombudsman* internacionalmente, está evolucionando en todo el mundo y en todos los países. Una institución que nace, sobre todo, a partir de la segunda guerra mundial, cuando se incorporan los derechos de contenido económico-social, aunque hay antecedentes en Derecho comparado muy anteriores, es cierto que está cambiando sus premisas de actuación; una institución eminentemente personalista y presidencialista —si se pudiera llamar así— como es la institución del Defensor del Pueblo, del *Ombudsman*, empleando terminología internacional, ha cambiado esos parámetros, y el *International Ombudsman Institute*, que es el máximo organismo de representación, el Colegio de *Ombudsman*, que depende, como todos ustedes conocen, de la Universidad de Alberta en Canadá, pero donde estamos todos integrados, ha admitido la teoría de que no solamente son las personas que representan a la institución las que pueden hablar en nombre de ella sino que es la institución en sí misma la que tiene un papel predominante. Sin embargo, esta teoría ha cambiado desde el momento que en la reunión del 22 de junio del año pasado, en Lisboa, todos los *Ombudsman* europeos eligieron a esta Defensora en funciones como cuarta directora internacional para Europa, junto con el *Ombudsman* parlamentario del Reino Unido, junto con el *Ombudsman* parlamentario de Holanda y junto con el *Ombudsman* de larga tradición histórica parlamentaria como es el de Noruega.

En esa reunión tuvimos que convencerles de que en España no existía un vacío en la institución del Defensor del Pueblo porque en el bloque de la constitucionalidad que significa el artículo 54 de la Constitución y la Ley

Orgánica que lo desarrolla estaba suficientemente explícito que no se podía producir una situación de «vacatio» y que la institución continuaba funcionando. Yo creo que, en ese sentido, los momentos históricos se pueden tomar en una doble dimensión: en una dimensión negativa, en el sentido de ver los efectos que pueden producir unos determinados aspectos en las instituciones, y en una dimensión positiva, porque puede haber una crisis de crecimiento y, desde esa dimensión positiva, cambiar hacia expectativas cada vez más amplias y de más desarrollo de la institución del *Ombudsman*, y en este caso concreto de la institución del Defensor del Pueblo que en este momento represento.

Por encima de estas consideraciones, señorías, voy a intentar dar un soplo de vida a los fríos datos cuantitativos y estadísticos, aunque tampoco pretendo hacer una mera descripción de casos y actuaciones sin valorar su significado. Quiero, ni más ni menos, desde la legitimidad que me otorga haber estado 19 meses a su frente, intentar que se comprenda mejor a esta institución, cargada de posibilidades y proyección de futuro. Para ello necesito, como punto de arranque, argumentar el «decíamos ayer» con el que he empezado esta intervención.

Para sintetizar, y para obligarme a mí misma a llevar una línea homogénea de intervención, les he dado a ustedes un guión que, con la máxima brevedad que pueda, porque comprendo que el tiempo nos acucia, como siempre, que además es viernes, y porque creo que una de las obligaciones del Defensor del Pueblo es ser lo más breve, conciso y claro posible, voy a intentar seguir.

Decíamos ayer —y con ello entro en las reflexiones obligadas sobre la institución del Defensor del Pueblo—, sin que esto signifique que vaya a centrarme en la intervención que tuve el 23 de noviembre de 1993, que el objetivo del Defensor del Pueblo es ser una institución de garantías. Pero no quiero en este momento volver a esa intervención de hace un año sino que, si SS. SS. me lo permiten, voy a remontarme un poco más en el tiempo y voy a recordar el sentido que esta institución tuvo en los debates constituyentes y el sentido que esta institución tiene, desde mi punto de vista, en función del contexto constitucional.

Para mí, el Defensor del Pueblo es una institución de encuentro y de diálogo. Así se pensó durante los debates que hubo para la redacción de la Constitución; no sólo como un novedoso instrumento jurídico que venía a completar el edificio cautelar de garantías para los derechos y libertades fundamentales del Título I. Esta institución responde al mismo espíritu de nuestra norma suprema, es decir, el diálogo; es decir, el consenso, el ser un vínculo de encuentro, algo imprescindible para definir nuestra Carta de convivencia. Porque, para mí, una Constitución no es una mera relación de artículos ni una mera colección de ciento y pico textos separados, de los cuales el artículo 54 es uno más; si tiene una vocación es la de ser un conjunto orgánico de decisiones fundamentales, una norma ordenada y equilibrada de la comunidad política que define, además de los principios básicos, las instituciones de la comunidad: Corona,

Parlamento, Gobierno, Administración, Justicia, Tribunal Constitucional y Defensor del Pueblo. En ese sentido, el Defensor del Pueblo es también una institución de integración, como ha intentado demostrar y ha demostrado a lo largo de sus 11 años de existencia.

El consenso, desde mi punto de vista, es un pacto para la convivencia, con profundas raíces éticas y culturales, que pretende superar una tradición de enfrentamientos y buscar la coincidencia en lo fundamental, con una imagen que quizá pudiera ser más expresiva. El consenso, el encuentro o el diálogo es para mí lo mismo que la armonía es a la música. La unión de voluntades en lo fundamental no excluye las divergencias en lo que pudiéramos llamar otros aspectos no esenciales. Y con ello, señorías, no estoy defendiendo un mundo idílico ajeno a las legítimas tensiones políticas, pero estas últimas no pueden ensombrecer el daño, no creo que irreparable, que se puede hacer a una institución cuyo único patrimonio de autoridad es la credibilidad basada en la radical independencia, en la confianza del Parlamento y en la confianza de la opinión pública.

La institución del *Ombudsman* es una institución básica del parlamentarismo, es una conquista del parlamentarismo frente al Ejecutivo. Si no me equivoco, creo que la primera proposición de ley orgánica que se aprobó por consenso por las Cortes Generales fue la proposición de ley reguladora de la institución del Defensor del Pueblo.

La «autoritas» —hablaba de ello en mi anterior comparecencia— es una dimensión moral y también una cláusula de garantías en atención a la evolución de las cambiantes aspiraciones individuales y colectivas.

La institución está muy próxima a la sociedad y la sociedad debe saber qué hace el Defensor del Pueblo y para qué lo hace. La confianza de la sociedad en sus instituciones legitima estas últimas. Yo no comparto el pesimismo histórico de falta de confianza en las instituciones, ni una visión idílica rousseauniana por la cual la sociedad civil es intrínsecamente buena hasta que... No la comparto. Yo lo que sí sé, después de once años de experiencia, o por lo menos rebajo el «sé» a mi propia convicción, es que la sociedad española no desea un Defensor del Pueblo justo y benéfico, desea un Defensor del Pueblo ágil, activo, firme, atento, amable y, sobre todo, un Defensor del Pueblo comprometido con la labor que tiene que realizar, y un Defensor del Pueblo respetado.

Sé que abuso de su paciencia con este exordio pero, desde mi punto de vista, por la responsabilidad que ostento, es obligado punto de partida de mi intervención sobre los aspectos concretos de la gestión del Defensor del Pueblo, que es el motivo de esta comparecencia y en el cual voy a entrar enseguida. Abuso de su paciencia pero insisto en que las características fundamentales de los *Ombudsman* son: independencia, autoridad y credibilidad. Estas tres premisas van a ser objeto de estudio en las reuniones preparatorias que van a tener lugar, dentro de muy poco, por el Instituto Internacional de *Ombudsman* —del cual España forma parte y está representada por mí—

en Buenos Aires, preparatorias de la conferencia mundial que se va a celebrar en 1996, por primera vez en un país de habla hispana: Argentina.

Hago más las palabras de Roberta Jannison, *Ombudswoman* de Ontario, cuando dice que una forma de mostrar flexibilidad es exhibir nuestra propia aceptación de la diversidad, aunque al mismo tiempo manteniendo los tres requisitos fundamentales de la actividad de los *Ombudsmen*, que son los que antes les he señalado.

Volvemos al «decíamos ayer», y esta vez más próxima: voy a utilizar la comparecencia del 23 de noviembre pasado, en la que expresé qué entendía yo por interinidad. Les dije que era un concepto administrativo, desde mi punto de vista, que ni rebajaba las facultades ni las competencias que la Constitución atribuye al Defensor del Pueblo.

Hoy, con un año más de experiencia, puedo completar esta afirmación con las siguientes: la primera, que en estos diecinueve meses no ha habido ni un solo día sin Defensor del Pueblo; no hemos dejado, señorías, a la institución empantanada en una parálisis esterilizante. Yo misma, el Adjunto señor Rovira y todo el equipo que compone la casa, en una sociedad como la nuestra, volcada hacia el exterior, hemos intentado consolidar, con firmeza y tranquilidad, el papel de la institución y el reto que supone en este delicado período superar lo que yo entiendo que es una fase de crecimiento, en la que no podían, no pueden y no podrán quedar desatendidas aquellas bolsas de población como menores, emigrantes, enfermos psíquicos, reclusos, detenidos, mujeres, minorías étnicas o religiosas que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad. Pero tampoco el ciudadano de a pie, que se ve tantas veces impotente en un sistema rígido y burocrático, también cambiante, de acomodación, y que todavía no ha encontrado el punto exacto de la tensión Administración y administrados y que siempre tiene algún fleco que se le escapa.

La sociedad del Defensor del Pueblo es una sociedad rica y allí se podrán encontrar ustedes, en un determinado momento, desde la viuda de un alto miembro de las Fuerzas Armadas —de la Armada en este caso concreto— que viene al Defensor del Pueblo a preguntar sobre los retrasos de su pensión. Allí podemos estar tratando en este mismo momento el caso de un pastor de León que se acerca al Defensor del Pueblo porque, estando cuidando de sus ovejas, se abren las compuertas de una determinada presa de la comarca y se lleva por delante todo lo que constituye su patrimonio: 1.500.000 pesetas. No es nada más que eso, pero dice que ha ido de pueblo en pueblo preguntando: ¿Y a mí quién me paga? ¿De quién es la responsabilidad? No se había anunciado la apertura de esa compuerta. Es sintomático que acuda al Defensor del Pueblo para preguntar: ¿Y usted qué puede hacer por mí? Pura y simplemente esto. O vienen estudiantes que sufren retrasos en la concesión de sus títulos académicos. O viene una mujer de nacionalidad española, pero de religión musulmana, que necesita como un requisito primordial para obtener la tarjeta de residencia fuera de España

hacerse el documento nacional de identidad, puesto que es española, y el Consulado no le admite la fotografía porque no enseña el pabellón auricular, ya que lo tiene cubierto con un velo, en una interpretación muy rigorista de una vieja disposición que ya está ampliamente desfasada. Esta persona alega que la religión islámica impide que una mujer enseñe a un hombre otras partes de su cuerpo que no sean la cara, las manos o los pies.

Todo lo que les acabo de contar son actuaciones que cada una de ellas ha sido solucionada o está en vías de solución.

Pero también viene al Defensor del Pueblo un mendigo, en ese mismo abanico, a explicarnos que en una determinada ciudad el centro de transeúntes sin hogar se ha cerrado en unas determinadas horas del día y no sabe dónde acudir. Analizando sus papeles, nos damos cuenta de que tiene derecho a una prestación de la Seguridad Social que no ha sabido solicitar.

Si les he dicho que la primera característica era que la institución no ha estado en sede vacante en estos diecinueve meses, la segunda es la capacidad real para evitar abusos sobre los ciudadanos, y ello debido a la fácil accesibilidad. Le he dado un buen ejemplo de algunas situaciones de las que pueden llegar al Defensor del Pueblo.

Con esto, señorías, entro en el punto tercero, en el análisis de la gestión realizada.

Empezaré, como hice el año pasado, a describir el perfil sociológico de los usuarios, que creo que ya lo conocen, porque está contenido en las páginas finales del informe que ha sido entregado a todos ustedes. Pero me interesa destacar por qué hago hincapié en este perfil sociológico de los ciudadanos que vienen a la institución del Defensor del Pueblo; pura y simplemente porque ésta es una institución que es sensible a la evolución de los cambios sociales, sobre todo a efectos de las conclusiones que, en relación con las quejas o aspectos más significativos, voy a detallar a lo largo de esta exposición, concretamente los sectores más vulnerables y el reflejo de la crisis económica y cómo percibimos este aspecto desde la dimensión del Defensor del Pueblo.

Como los datos los tienen ya, y por abreviar, he de decirles que el perfil medio de los ciudadanos que acuden al Defensor del Pueblo es varón (aunque se han acertado notablemente las diferencias que existen entre los varones y las mujeres que acuden al Defensor del Pueblo; ya este año ha habido un punto menos de diferencia, muy lejos de los 44 puntos de distancia que había en el año 1988), 45 años de edad media, casado, con estudios medios y que gana menos de cien mil pesetas mensuales.

De nada me valdría, señorías, que en las encuestas que aparecen —y me gustaría reflexionar sobre esto con ustedes— en los medios de comunicación o de que tenemos constancia, la institución del Defensor del Pueblo aparezca clasificada en el índice de conocimiento en el primero o en el segundo lugar en esas encuestas de tipo cuantitativo. Yo creo que eso es importante, pero de nada vale —e insisto— si no es en la medida en que se

completa con una dimensión cualitativa de algunos aspectos de las circunstancias de por qué vienen al Defensor del Pueblo.

Nosotros hemos hecho, con nuestros limitados medios, algunas preguntas a nuestros usuarios. Sólo voy a valorar tres de ellas, que considero relevantes a la hora de ponerlas en su conocimiento. Son las siguientes: Antes de acudir al Defensor del Pueblo, ¿intentó solucionar el problema de alguna forma? La segunda, ¿Por qué o cómo tuvo usted la primera idea de acudir al Defensor del Pueblo? Y la tercera: ¿Qué dificultades ha tenido para dirigirse a la institución?

En cuanto a la primera, antes de acudir, ¿intentó solucionar el problema? El resultado es el siguiente: el 75 por cien de los ciudadanos ha intentado solucionar el asunto por las vías normales (gestiones personales, vías administrativas y vías judiciales), de lo que podíamos deducir, quizá, que esta institución está trabajando en asuntos en los que el sistema no ha podido solucionarlos convenientemente, al menos a juicio del administrado que nos escribe. El resto, un 25 por ciento, se ha asesorado, es decir, no viene a la ligera sino que intenta saber las competencias, aunque, en definitiva, todavía se detecta un gran vacío en este punto.

La segunda pregunta sería: ¿Cómo tuvo usted la idea de acudir al Defensor del Pueblo? De las ocho soluciones que nosotros les dábamos, la que me interesa resaltar, a efectos de ese informe (no obstante, todos estos datos, cuando del Presidente y la Mesa lo estimen oportuno, los tendrán a su disposición), es que el 22 por ciento acude a la institución del Defensor del Pueblo motivado por alguno de los rasgos esenciales de la institución: independencia, acceso fácil y prestigio.

Otro dato muy importante es que el 95 por ciento de los que escriben acuden por primera vez al Defensor, lo cual significa que no está monopolizado siempre por los mismos, si puede decirse así. Son usuarios nuevos los que vienen a plantear demandas, no las mismas, distintas o con distintos perfiles.

¿Qué dificultades han tenido para dirigirse al Defensor del Pueblo? Esta sería la última pregunta. La respuesta es tajante: el 86 por ciento de los que han acudido declara no haber tenido dificultad alguna. El resto se divide, en partes muy pequeñas, entre las dificultades de falta de cultura jurídica general y, en segundo lugar, las dificultades burocráticas. ¿Y qué se entiende por dificultades burocráticas? Pues que no saben la dirección del Defensor del Pueblo o que creen que hay que hacerlo con unas formalidades muy rígidas. Es más, algunas veces acuden a la institución con una póliza formalizada, sin saber que éste no es el sentido de la institución. Esto quiere decir que nosotros también debemos modificar nuestras pautas de actuación y comportamiento. Esta es la línea que en el futuro deberíamos seguir: eliminar todas las dificultades y mejorar el conocimiento de la institución, y para eso en este año hemos formalizado convenios informativos con comunidades autónomas y con corporaciones de Derecho público, concretamente —y esto

no data de 1993 sino de 1994— con el Colegio de Registradores de la Propiedad, para mejorar los instrumentos jurídicos de información en los expedientes de bienes inmuebles.

Pasando a los datos de gestión solamente daré unas cifras. La admisibilidad este año se ha incrementado en un 67 por ciento. Ha habido un 33 por ciento de no admitidos, y en cuanto a los resultados, este año hemos continuado en la línea de incremento de aquellos en los cuales la Administración ha reconocido su error y se ha producido una subsanación total o parcialmente. Los datos son los siguientes: se ha producido una subsanación en el 78 por ciento de los casos, ha habido una actuación correcta en un 10 por ciento, no ha habido subsanación en un cuatro por ciento, y ha habido un dos por ciento de otros supuestos.

El número de recomendaciones y sugerencias aceptadas ha sido muy importante. Ha habido 110 recomendaciones aceptadas, se han rechazado 41 nada más y en este momento están pendientes 106 recomendaciones. Los datos gráficos los tienen ustedes delante y, por tanto, en el debate podríamos entrar en el análisis de alguno de ellos.

Sin embargo, me interesa recalcar algunos aspectos para dar la auténtica dimensión del sentido y hacer un análisis de los mismos. Yo lo definiría como una actuación creciente, selectiva y por objetivos. Ha habido un incremento en un 12 por ciento en el número de quejas recibidas, pero nunca me cansaré de insistir en que el número de quejas recibidas por la institución no es significativo, es meramente indicativo. Uno sólo de los expedientes que recibe la institución puede ser mucho más importante que un gran bloque de colectivos sobre los cuales la institución del Defensor del Pueblo no tiene competencia o sobre los que hay un procedimiento judicial que impide nuestra actuación.

Otros datos distintos a los del año pasado, sobre los cuales no puse especial énfasis pero que ahora me gustaría señalar, es que este año se han abierto de oficio 91 expedientes. Por ejemplo, en todas las denuncias de malos tratos, tanto en prisiones como en comisarías, que aparecen en los periódicos, inmediatamente abrimos queja de oficio. Hemos abierto queja de oficio en temas de extranjería, por ejemplo, en la expulsión de menores en el puerto de Barcelona —como ustedes recordarán perfectamente—, en la detención de un periodista que hacía fotos de un bando de la alcaldía en el que se prohibía repartir propaganda y se sancionó al agente municipal, por lo que pudiera ser una coacción a la libertad de expresión; asimismo se ha hecho en el caso de soldados con distintos destinos que no pudieron ejercer su derecho al voto por correo en las pasadas elecciones por falta de documentación electoral (se ha demostrado que esa situación existió en un determinado momento, porque estaban en unas maniobras militares, pero no va a volver a pasar en el futuro) y en otros mil supuestos, algunos especialmente significativos. Por ejemplo, en 24 casos se han dirigido ustedes al Defensor del Pueblo pidiendo que actúe en el marco de nuestras competencias, en virtud del

artículo 10 de nuestra Ley Orgánica, o bien europarlamentarios o bien la propia Comisión de Peticiones de Parlamento Europeo. En el caso de los europarlamentarios les pondré un breve ejemplo. Un europarlamentario español nos planteó que había recibido una reclamación de súbditos ingleses, que vivían en España, que tenían el problema de que a la hora de hacer la importación de los vehículos ingleses, que tradicionalmente llevan el volante a mano derecha, se les ponían trabas y no podían homologar su entrada en España en las inspecciones técnicas de vehículos usados. Este no es un problema en el cual podía entrar el Defensor del Pueblo, porque esas son unas determinaciones técnicas, de acuerdo con la normativa comunitaria, y es evidente que por razones de seguridad la Administración está obligada a realizar esas determinaciones técnicas. En lo que sí entró el Defensor del Pueblo es en la falta de información, porque en las oficinas consulares no se advertía que era un requisito imprescindible o que se prohibía en España la posibilidad de entrada —hasta el momento, porque esto también ha sido subsanado— de estos vehículos. Este es un ejemplo de la fluida relación que podemos tener con expedientes que llegan a nosotros.

Para insistir más en la transparencia en la interpretación de estos datos, me gustaría —y esto es nuevo en relación con años anteriores— poner como ejemplo una sola área, el de la función pública y Administración educativa. Nunca lo había hecho, siempre habíamos dado los datos globalmente, pero este año me gustaría analizar con ustedes un área concreta de las seis en las que está dividida la institución. El área de función pública y Administración educativa y cultura recibió el 50 por ciento de las quejas totales que llegaron al Defensor. Los gráficos los tienen delante. ¿Por qué? Por un incremento importante de 9.000 expedientes, absolutamente individualizados, que provenían de toda España, de universitarios que planteaban los problemas que se habían detectado por los precios públicos de los servicios académicos, las antiguas tasas académicas, en el curso 1993-1994.

Evidentemente, el análisis de esos datos es una variable que cambia la interpretación de esas magnitudes. Somos absolutamente conscientes de ello y así se lo dije el año pasado a SS. SS. Sin embargo, sí hemos desglosado ya en esta misma área lo que significan las quejas colectivas, en este caso llamadas individuales pero asumidas de forma colectiva las 9.000. Sin embargo, en lo que atañe a las quejas individuales se admitió a trámite el 50 por ciento, fue rechazado el 44,3, y el resultado positivo de las mismas proporcionalmente se ajusta a los límites en los cuales se ha desarrollado la institución. De ahí la transparencia con la cual nosotros queremos hacer un balance de los datos que proporcionamos a la Cámara y a la opinión pública, porque creo que es un requisito imprescindible.

Entro ya en el punto tercero: la mediación como método alternativo de solución de conflictos. El año pasado, en la línea de ofrecer un análisis de lo que puede

ser la evolución de la institución de cara al futuro o de aspectos que no han sido suficientemente estudiados, recordarán SS. SS. que hablamos de la articulación del derecho de petición vía Defensor del Pueblo. Pues bien, este año, aunque sea de forma muy breve, muy de pasada, quisiera hablar de las posibilidades que la institución del Defensor del Pueblo tiene de cara a la mediación como método alternativo en la resolución de conflictos que existen entre las administraciones y los ciudadanos.

No quiero aburrir a SS. SS., ni creo que deba hacerlo, sobre el concepto que hay de la mediación, sobre lo que significa la mediación, sobre la diferencia entre la mediación, el arbitraje y la conciliación, sino simplemente señalarles que no es algo novedoso, que en jornadas de estudios universitarios empieza a estudiarse el papel que puede tener el Defensor del Pueblo en este tipo de relaciones con las administraciones públicas, por varias razones. La primera, por el prestigio de la Institución; la segunda, por la flexibilidad de la institución como método de solución de conflictos, y la tercera, y es la más importante desde el punto de vista práctico, por el cambio de la realidad administrativa que se desplaza de la acción imperativa unilateral al despliegue de mecanismos basados en la ponderación, la composición y el arbitraje, como bien están explicados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

En definitiva, la mediación es un método muy antiguo, muy flexible, muy acomodado a la realidad, más de buscar solución a los conflictos que culpables de los mismos, en conflictos de gran envergadura y de diversa naturaleza; tiene mucho sentido y ha tenido mucho interés, es una fórmula de larga tradición y está muy desarrollada en Estado Unidos. Concretamente existe a partir de la Administrative District Resolution Act de 1990. En Europa, sin embargo, no ha tenido tanta tradición, a no ser a través de la figura de los *Ombudsman*. Quiero recordar que el *Ombudsman* francés se llama «mediateur», aunque esté también en proceso de evolución, pero no es el momento de entrar, en estas circunstancias, en los perfiles de los diferentes modelos de defensores que hay en el ámbito europeo.

En definitiva, ¿de qué se trata? Más que de un medio alternativo se trata de un medio complementario de los recursos administrativos judiciales. En la situación española existe en Derecho del Trabajo, pero en el campo administrativo, con la excepción de la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, solamente en las leyes de los comisionados parlamentarios autonómicos podemos encontrar un antecedente. Concretamente, la Ley del Síndic de Greuges de Cataluña, en el artículo 28.1, le faculta para proponer al departamento, organismo o entidad afectada, en el marco de la legislación vigente, fórmulas de conciliación o de acuerdo que faciliten la resolución positiva y rápida de las quejas, Pero también las tiene el Justicia de Aragón y la novedosísima Ley del Procurador del Común de Castilla y León de 1994. No lo tenemos nosotros ni otros

comisionados parlamentarios autonómicos. Quizá porque el legislador, cuando diseñó los perfiles del Defensor del Pueblo, pensó más en una institución de investigación y de control que en esta otra faceta. Pero no es excluyente y en el futuro se abren inmensas posibilidades, siempre que se haga con prudencia, siempre que se haga no solamente dentro del campo de las facultades discrecionales de la Administración, sino, sobre todo, con prudencia, analizando caso a caso y los intereses en juego en conflictos importantes, con voluntad de las dos partes y, evidentemente, de las administraciones públicas.

Paso a señalar algunas actuaciones significativas. He puesto de relieve tres importantes que SS. SS. ya conocen. La cultura de la intimidad, la modernización de las administraciones públicas, los sectores más vulnerables y el reflejo de la crisis económica serían, pues, algunos de los focos de atención institucional del Defensor del Pueblo, sin que sean más importantes que todas las demás actuaciones del Defensor del Pueblo en este año y que están contenidas en ese voluminosísimo informe que ustedes tienen.

En cuanto a la primera, la cultura de la intimidad, me interesa destacar la palabra que deliberadamente he buscado. El derecho a la intimidad está clarísimamente especificado en el artículo 18 de la Constitución. Pero sobre la vulneración de esa intimidad todos tenemos que hacer un esfuerzo. Se debe concienciar a la sociedad española. Tenemos una Ley Orgánica de protección de datos informáticos sobre la que, en su día, el Defensor del Pueblo presentó, como ustedes saben, un recurso de inconstitucionalidad.

Entre los aspectos puntuales en los que la institución ha trabajado destacan el de prisiones, el tratamiento informatizado de los ficheros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin olvidar el tema de menores, en el cual no me puedo extender mucho, evidentemente, por las dificultades del tiempo y porque ya me referí a él el año pasado. Y también en otro aspecto de los servicios públicos, porque hemos conseguido que se lleve a la práctica una recomendación de esta institución de 1990 en la cual se pedía que los nombres de los abonados no estuvieran incluidos en la lista de la Compañía Telefónica sino a petición de parte.

Es importante que hablemos de las actuaciones del Defensor del Pueblo en relación con el derecho a la intimidad en el campo de prisiones. Este año hemos tenido un volumen importante de expedientes relacionados con los cacheos y registros personales de los ciudadanos que estaban en prisión. Analizados uno a uno todos los casos, la Administración penitenciaria nos confirmó que, de acuerdo con las facultades que le permite la legislación penitenciaria, algunos presos eran previamente desnudados y en algunos casos se les obligaba a hacer flexiones.

De los informes recibidos se podía colegir que no había uniformidad en los criterios seguidos por la Administración penitenciaria, tanto para ordenar la práctica de estos registros personales como en orden a las circunstancias que rodeaban la práctica de tal medida. La

constancia documental no existía, tampoco se sabía si había una garantía judicial al respecto. En las resoluciones de los juzgados de vigilancia penitenciaria que en algunos casos se habían producido tampoco había uniformidad de criterios.

La institución —y usted lo tiene en el informe parlamentario— hizo una serie de consideraciones que se han visto luego avaladas por la posición del Tribunal Constitucional en la sentencia 57/1994, de 28 de febrero.

La posición de la institución la tienen ustedes, pero no es ocioso repetir que del mismo modo que el año pasado nosotros presentamos una recomendación de que los cacheos, las detenciones para identificación que se produzcan al amparo de la Ley de seguridad ciudadana se hicieran de acuerdo con los requisitos interpretativos marcados por la jurisprudencia del alto Tribunal, este año el Defensor del Pueblo pide en su informe y reitera ante la esta Cámara que los criterios interpretativos que se apliquen en estos supuestos están de acuerdo con la sentencia 57/1994, a la cual me he referido con anterioridad. Nosotros consideramos que aunque los internos se encuentren sometidos a una relación de sujeción especial, una persona contra su voluntad no puede verse en la situación de exponer y exhibir su cuerpo ante otra, porque ello vulneraría el derecho fundamental a la intimidad corporal. Este no es un derecho ilimitado, puede verse sometido a limitaciones, evidentemente, pero, como ha dicho el Tribunal Constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, tiene que ser de forma excepcional, proporcionada a la finalidad y con circunstancias adecuadas.

En tercer lugar, también el Defensor del Pueblo ha pedido que la Administración penitenciaria posibilite en estos supuestos el control judicial sobre la adopción de esta medida.

En cuanto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sobre lo que el Defensor del Pueblo ha venido trabajando —y lo tienen ustedes reflejado en el informe— ha sido fundamentalmente en dos situaciones absolutamente distintas. La primera de ellas es la de los procesos de detención, la imposición coactiva de reconocimientos físicos por agentes de la policía subsiguientes a intervenciones de identificación o de detención y, por otro, el uso y tratamiento que vienen dándose a los datos de carácter personal a través de lo que se denominan Grupos de Análisis y Tratamiento de Información, el GATI, y del fichero denominado Personas de Interés Policial, PERPOL.

A la primera recomendación que dirigimos a la Administración, imposición coactiva de reconocimientos físicos subsiguientes a intervenciones de identificación, hemos recibido una contestación en la cual el Ministerio de Justicia, también de Interior en este momento, nos dice que acepta la recomendación y seguirán los criterios según las instrucciones de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico de Drogas, así como la jurisprudencia recaída en relación con los registros en estos supuestos.

En cuanto a los cacheos al amparo de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, que fue una de las recomendaciones genéricas que el año pasado expuso el Defensor del Pueblo y estaban contenidas en el informe y mencionamos en nuestras intervenciones parlamentarias, he de decirles que, en una contestación de la Secretaría de Estado de Interior que tengo aquí presente, la Secretaría de Estado comunica al Defensor del Pueblo que va a impartir las instrucciones convenientes a la dirección General de la Guardia Civil y de la Policía, dependientes de este Centro directivo, en orden al conocimiento de las mismas y a la evitación de hechos similares que puedan resultar inadecuados con el ordenamiento jurídico vigente.

El Defensor del Pueblo considera esta contestación positiva, evidentemente, y hace un seguimiento. He de decirles que desde la fecha en que se ha producido la contestación y a lo largo de 1994 no hemos vuelto a tener constancia de que se hayan producido supuestos en este caso concreto. No así en el caso de prisiones.

Respecto al tema del tratamiento de los datos personales, a los que antes me he referido, personas de interés policial que están en los ficheros automatizados denominados PERPOL y en los ficheros del GATI, hemos podido saber también qué criterios tiene el Ministerio de Justicia e Interior a la hora de acomodarlos a la LORTAD, y sabemos que ese fichero automatizado contiene datos de aquellas personas que han sido buscadas, por cualquier motivo, por las autoridades policiales o judiciales, han sido detenidas o están reseñadas por cualquier motivo, si han sido o están siendo objeto de actuación o investigación policial, o han sido condenadas judicialmente.

En el tema de las GATI hemos pedido un informe sobre este nuevo banco de datos de la policía, en el que al parecer se incluye información sobre los detenidos, así como sobre las personas con los que éstos conviven y se relacionan, aunque no tengan relación directa con los hechos que se investigan.

Esta institución conoce que hay una orden ministerial, de 26 de julio de 1994, para acomodar los ficheros policiales al cumplimiento de la disposición adicional segunda, número 2, de la LORTAD, que obliga a las Administraciones públicas a relacionar y describir los ficheros automatizados que tienen cada una de ellas.

Pero no es esto lo que pide el Defensor del Pueblo. Lo que el Defensor del Pueblo pide es la acomodación de esos ficheros y datos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a las previsiones del artículo 20 de la LORTAD, y, en definitiva, a que la recogida y tratamiento de datos de carácter personal se limiten a los supuestos y categorías necesarias para la prevención de un peligro real para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales, y que datos relativos a ideología, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual, sólo puedan tomarse en los términos en que está previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de Datos. Esta es una gestión que está abierta y que continuaremos.

El tema de menores es sobradamente conocido y en cuanto a la Compañía Telefónica acabo de hacer mención a ella.

Por lo que se refiere al procedimiento como garantía, es una de las constantes de la actuación de la Institución, en la medida que es el elemento de relación que los ciudadanos tienen con las Administraciones públicas. A lo largo de todos los años, en su informe, han ido viendo ustedes cómo el Defensor del Pueblo hacía hincapié en el silencio administrativo, en la inejecución de sentencias, en la falta de motivación de los recursos administrativos, No siempre, evidentemente, desde la generalización, sino de los supuestos concretos que están contenidos en el informe parlamentario. Ha habido respuesta de las Administraciones públicas, porque todas ellas están implicadas en el procedimiento administrativo, pero este año quisiera hacer relación, fundamentalmente, a un problema que nos preocupa, que es el de las dilaciones en el procedimiento administrativo, y concretamente en una cuestión que saben preocupa a la institución del Defensor del Pueblo, como son las demoras de los tribunales económico-administrativos, porque, según investigaciones que están también contenidas en el informe (los últimos datos que tenemos son del primer semestre de 1993) y por informes complementarios, lo que sí hemos detectado es que ha aumentado el número de expedientes que están todavía pendientes de fallo, al mismo tiempo que ha descendido el número de resoluciones producidas.

Les hago gracia de seguir insistiendo en este tema, porque creo que está suficientemente explícito en el informe que tienen ustedes delante.

Pero también reconocemos, cuando se producen respuestas en la línea de encontrar resoluciones al conflicto (que es una preocupación constante de la institución del Defensor del Pueblo) los retrasos en la concesión de becas. Casos concretos ha habido de retrasos de cinco o seis meses desde que se concedió la beca por parte del Ministerio de Educación hasta que se hizo efectiva. Un caso concreto que admitimos de oficio fue el de un estudiante al que se le había concedido la beca el 20 de noviembre de 1993 y hasta el 18 de marzo de 1994 no se hizo efectiva. Lo que la institución del Defensor del Pueblo pretende en estos supuestos es que, si la finalidad de la beca tiene una misión compensatoria, se produzca la adjudicación de la misma en el momento en que empieza el curso académico, y nos ha contestado el Ministerio de Educación y Ciencia, y concretamente la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa del Ministerio, que el 77 por ciento de las becas son abonadas a los interesados en un plazo inferior a diez días, tras la recepción de la credencial por el becario. No hay motivos para poner en duda las afirmaciones que realiza la Administración, ya que de las 740.000 becas y ayudas al estudio que se concedieron en el curso 1993-1994 una pequeña parte de los interesados de las mismas han acudido a la institución del Defensor del Pueblo. Lo que la institución del Defensor del Pueblo continuará

exigiendo y pidiendo es que se facilite el procedimiento. Por eso nosotros habíamos sugerido que se modificara el procedimiento de pago de las becas a los beneficiarios, utilizando el sistema de libramiento de fondos a justificar, en lugar del tradicional de pago en firme, lo que implicaba una mayor agilidad en la realización de estos trámites.

En cuanto al reflejo de la crisis económica en los sectores más vulnerables, este aspecto es importante en la medida de los rasgos sociológicos que les he proporcionado a ustedes y afecta además a diversas prestaciones de todo tipo, prestaciones de la Administración central, de los ayuntamientos, de las comunidades autónomas, donde las medidas de contención del gasto público, la insuficiencia presupuestaria, son los argumentos esgrimidos en muchas ocasiones para dar razón a la institución, pero alegando que no hay dotación presupuestaria o dilatando la solución en el tiempo.

Ejemplos hay muchos, tanto en el ámbito hospitalario, con el campo de la Seguridad Social y prestaciones de desempleo, como con el de prestaciones asistenciales. Me preocupa fundamentalmente en dos aspectos. En lo que hace relación a la carencia de estructuras intermedias en el campo de la asistencia sanitaria que se da por parte de la Seguridad Social, en la medida en que nuestro sistema de Seguridad Social, según el modelo de reforma psiquiátrica que, afortunadamente, está incluido en la Ley General de Sanidad, prevé una hospitalización por causas psíquicas que no sea institucionalizada, y además se creen recursos alternativos eficaces como son esas estructuras intermedias (pisos asistidos, talleres), y hemos comprobado que esas estructuras intermedias no existen o son insuficientes en muchas comunidades autónomas. Y tenemos respuestas concretas en las que se nos dice que tenemos razón, pero que las limitaciones presupuestarias que tienen les impiden en ese momento hacer frente al caso concreto, absolutamente flagrante, que se les está exponiendo.

El tema del reintegro de gastos cuando un enfermo residente en una comunidad autónoma ha tenido que desplazarse a otra, o de los desplazamientos con motivo de trabajo, o por vacaciones, cuando es acreedor de los beneficios de la Seguridad Social, incluso cuando ese desplazamiento de su lugar de origen ha de ser para la continuación del tratamiento; el reintegro de los gastos por usos ajenos a la Seguridad Social en asistencia psiquiátrica, aunque haya sido fijado por los propios médicos de la Seguridad Social, las dietas por los desplazamientos de los enfermos, que están congeladas en 400 pesetas diarias, hoy por hoy; la modificación del criterio aplicado en las revisiones de grado de invalidez contributiva para acomodarlo a lo más equitativo previsto para la invalidez no contributiva, sobre lo que nos reconocen que tenemos razón, pero que depende de las posibilidades de financiación, así como las prioridades de la utilización de los recursos financieros, impiden por el momento abordar la reforma aludida.

Y hay algunos otros aspectos, también importantes, en cuanto a las medidas asistenciales, servicios sociales,

sobre los que no hay proyectos, no hay crédito presupuestario, en el caso, insisto, de métodos alternativos para desinstitucionalizar los enfermos mentales, y una comunidad nos contesta: El tipo de recursos mencionado es complejo y caro y, dados los recortes presupuestarios existentes, no es previsible en estos momentos determinar cuándo podrán ponerse en marcha. O, por ejemplo, la influencia que esta crisis, los efectos de la limitación presupuestaria puede tener en prestaciones asistenciales en personas de tercera edad, en las ayudas que le tienen que prestar los ayuntamientos, y, en concreto, la difícil situación en la que se encuentra el padre de una señora que ha acudido al Defensor del Pueblo, que tiene 84 años, vive solo en un término del norte de Burgos y precisa la ayuda por tercera edad que le tiene que dar su propio ayuntamiento. El ayuntamiento, que está perdido en las montañas, le dice que no tiene la ayuda correspondiente. Es verdad que las comunidades autónomas firman convenios con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, pero en este caso, preguntado si por parte de las administraciones en juego había elementos para encontrar una solución, se nos dijo que no, que las dificultades presupuestarias hacían que los convenios se hubieran establecido en diversas zonas, pero que precisamente en la zona norte de Burgos no había ningún convenio al respecto.

Si me permite, le preguntaría al Presidente de cuánto tiempo dispongo todavía.

El señor **PRESIDENTE**: La Defensora del Pueblo tiene todo el tiempo que necesite para su Informe.

La señora **DEFENSORA DEL PUEBLO EN FUNCIONES** (Retuerto Buades): Muchas gracias, señor Presidente.

No pretendo cansar a SS. SS. con este gran volumen de datos y de cifras. Me había comprometido a ser lo más sintética posible, pero, honestamente, he de confesar que la síntesis muchas veces es difícil cuando hay que barajar todos los elementos que componen un informe parlamentario.

Paso a la presencia parlamentaria de la institución del Defensor del Pueblo durante este año. Creo que se ha dado un paso más. El Defensor del Pueblo ha comparecido cuatro veces durante 1993 y una a principios de 1994 ante la Comisión Constitucional, en la Comisión Mixta, en el Pleno del Senado, que es obligado, en el Pleno del Congreso y, además, en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, lo cual implica más comparencias que en años anteriores. Lo que sí hemos detectado, analizando el «Diario de Sesiones» y los Boletines Oficiales del Congreso y del Senado, es que muchas veces se hace relación expresa a la institución del Defensor del Pueblo, y en sus informes parlamentarios, que, evidentemente, no son el objeto de la comparencia, la institución ha detectado el interés de sus señorías. En seis supuestos —puede haber muchos más— Ministros y Secretarios de Estado han comparecido en la Comisión de

Justicia e Interior, en la Comisión de Defensa, en la Comisión de Política Social y Empleo, en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, tanto del Congreso como del Senado, sobre aspectos planteados por el Defensor del Pueblo. Que yo recuerde, hasta el momento hay dos proposiciones de ley presentadas a raíz de actuaciones del Defensor del Pueblo y por lo menos 50 preguntas formuladas por SS. SS. sobre temas diversos que la institución ha puesto de relieve en sus informes parlamentarios. Por eso, señalaría que quizá, de cara al futuro, habría que señalar que la comparecencia del Defensor se debería articular no solamente en la obligada ante la Comisión Mixta para defensa de su gestión en el Parlamento, sino también en el valor importantísimo que tiene el uso que todas SS. SS. están haciendo del informe parlamentario, porque no hay que desconocer que, según los distintos modelos de *Ombudsman* que hay en el mundo, su gestión ante el Parlamento, la dación de cuentas al Parlamento se articula de diversas formas. No hay una fórmula única. Lo que sí hay es una actuación normalizada de encuentro entre el comisionante y el comisionado.

Pasamos, pues, brevísimamente a la respuesta de las administraciones públicas. Les había dado algunos datos significativos de las recomendaciones y sugerencias: aceptadas, 110; rechazadas, 41, y pendientes, 106. Es muy importante el número de recomendaciones. Quiero señalar que recomendaciones son aquellos escritos del Defensor del Pueblo que tiene carácter general y un valor amplio no solamente en supuestos concretos, pero la dimensión de las recomendaciones del Defensor del Pueblo y su impacto sobre la sociedad española este año es, podría decir, realmente importante.

Respecto a esta cuestión, algunas relaciones de este reflejo normativo de las sugerencias y recomendaciones las tienen delante, pero me gustaría destacar en este momento —y buscando entre mis antecedentes— que el año pasado les hice mucho hincapié sobre el tema de la protección medioambiental y les hablaba de los problemas surgidos en las Islas Canarias en relación con la contaminación atmosférica. Pues bien, este año se ha formalizado la creación de una comisión técnica, con un plan de trabajo, en la que se abordarán los problemas urbanísticos, ambientales, de protección a la salud, presencia de los organismos de la Administración canaria en la gestión y toma de decisiones de las centrales. Para ello se ha encargado un estudio epidemiológico, otro estudio de morbilidad en los centros de salud y la medición y evaluación de los contaminantes. Es decir, lo que el año pasado se apuntaba como una posibilidad y una promesa del Gobierno de Canarias, este año es una realidad. La última reunión —ha habido ya dos— ha sido el 22 de septiembre de 1994.

Una recomendación de indudable relieve y trascendencia que está contenida en el Informe parlamentario y que afecta a derechos fundamentales en el tratamiento de temas penitenciarios es la que recientemente ha recibido el Defensor del Pueblo —y la tienen en la relación que les he entregado a ustedes—, la

informada por la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, en la cual se nos dice que acepta la recomendación formulada por la institución sobre la situación de algunos internos clasificados penitenciarmente en primer grado e incluidos en el FIES y que es consciente de la especial incidencia de la denominada primera fase del primer grado de tratamiento penitenciario en la medida en que la recomendación formulada por el Defensor del Pueblo y que ustedes conocen se refiere a la naturaleza jurídica de las circulares que regulan esta materia, a los períodos y formas de revisión de esta clasificación penitenciaria y a la ausencia de actividades de los internos clasificados.

La Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios textualmente dice que: Respondiendo a su actuación, le envío el instrumento de trabajo elaborado por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, denominado Plan de Recuperación de Internos Conflictivos, que se encuentra en fase de consulta y sugerencia, donde se recogen la totalidad de las observaciones de su recomendación. En cuanto a la naturaleza jurídica de las circulares, se incluirán en la reforma del actual Reglamento penitenciario que se encuentra en fase de preparación.

Hay otras quejas significativas. De estas 110 aceptadas, quiero señalar en este momento la protección del derecho a la intimidad de los menores víctimas de delito —es una circular de la Fiscalía General del Estado—, la falta de regulación de las actividades y productos utilizados en naturopatía y ciencias bioenergéticas —está incluida en el proyecto de ordenación de las profesiones sanitarias—; está ya en tramitación el proyecto de ley de vías pecuarias; la protección de los consumidores en la celebración de contratos de multipropiedad ha sido aceptada por el Instituto Nacional de Consumo, falta la presentación efectiva de este proyecto de ley; las prótesis auditivas y oculares en la circular 8/1994, del Ministerio de Sanidad y Consumo, aunque hayamos detectado que hay retrasos en el reintegro de estas ayudas y al mismo tiempo que existe la necesidad de que se haga anticipadamente la entrega de cantidades para poder implantar determinados tipos de estas prótesis y —lo que ya conocen— la modificación del artículo 191 del Reglamento del Registro Civil.

He trastocado el orden de la respuesta de las administraciones públicas porque el punto primero era la valoración de la colaboración de las administraciones públicas con la institución del Defensor del Pueblo.

Señorías, si mantengo que una queja puede tener más significado que muchas recibidas sobre el mismo tema, evidentemente, un solo expediente, en definitiva una valoración global de la actuación de las administraciones públicas es muy difícil hacerla por parte de la institución. Puede haber actuaciones puntuales, tanto favorecedoras como entorpecedoras, pero si lo clasificáramos a efectos de simplificación, yo diría que hay colaboradoras, donde la relación es muy fluida, administraciones en las que se ha detectado un cambio de actitud esperanzador: hay

actuaciones de tensión, pero normalizadas, y hay actuaciones difíciles, hostiles o, por qué no decirlo, desde el punto de vista de la institución del Defensor del Pueblo, entorpecedoras.

¿Decir cuáles son las actuaciones más colaboradoras y menos colaboradoras? Si yo estoy eliminando los criterios de la discrecionalidad administrativa a la hora de acotar los extremos en los cuales debe desarrollar la administración, una mención específica de una u otra administración podía hacer que no fuera lo justa, lo equitativa y lo equilibrada que debe ser la institución del Defensor del Pueblo. Sin embargo, a pesar de ese riesgo, yo quiero hacer mención de dos aspectos importantes. El primero es que en la tensión que ha existido entre las relaciones con el Ministerio de Interior y los criterios que interpreta el Defensor del Pueblo hemos detectado un esperanzador cambio de actitudes, y buena prueba de ello es la contestación de la Secretaría de Estado para Asuntos Penitenciarios sobre el tema de FIES a que he hecho referencia.

Sobre la cuestión de actuaciones hostiles y entorpecedoras, he de decir que al momento de cerrar el informe había algunas administraciones, no muchas, y siempre pequeños ayuntamientos o en circunstancias difíciles, pero creo que ha llegado el momento de dar un paso más. Hablábamos el año pasado de la necesidad de mejorar el concepto del artículo 24.2 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, y en este sentido el Defensor del Pueblo pone en conocimiento de la Mesa que ha habido 28 administraciones, tanto autonómicas como fundamentalmente locales y alguna corporación de derecho público, que no han contestado, por primera vez, y nunca, a la actuación del Defensor del Pueblo, y ha sido imposible analizar las circunstancias que concurrían en la reclamación presentada por los ciudadanos y abrir la investigación correspondiente. Lo pongo en conocimiento de esta Cámara a los efectos que sean oportunos, dado que el envío al Ministerio Fiscal necesita, como dije en la comparecencia anterior, una tipificación penal oportuna. Es más, insisto, la Ley Orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo, en el artículo 24.2, especifica cuál es la obligación en estos supuestos.

El año pasado les decía que era necesario un proyecto de Código Penal que incluyera esta tipificación de delito de desobediencia al Defensor. Por los datos que poseemos, en el anteproyecto del Código Penal se incluye, parece ser, el artículo 489.2, en el cual se dice que: habiendo sido requerido en forma legal y bajo apercibimiento... dejen de comparecer (...) en las mismas penas incurrirá el funcionario que obstaculizare la investigación del Defensor del Pueblo negándose al envío de los informes que se solicitaren o dificultando el acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para su investigación.

Por último, he de decirles que en cuanto a las relaciones institucionales ha continuado la consolidación de dichas relaciones, tanto con los comisionados parlamentarios como una intensa relación internacional en

tres escenarios distintos. Por un lado, con Iberoamérica, con Europa, con el Parlamento Europeo, con el Consejo de Europa, con la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, y en visitas, asistencia a seminarios y ayuda a petición propia para la elaboración de proyectos de la figura del Defensor del Pueblo en Iberoamérica. Concretamente hemos estado en Paraguay, en Honduras y en Bolivia, y hemos conseguido una vía de financiación para los proyectos de ampliación y difusión de una figura de la importancia de la institución del Defensor del Pueblo en estos países.

Pero hemos tenido otro escenario distinto, que han sido las relaciones con Naciones Unidas. Asistimos a la Conferencia Internacional de Naciones Unidas y al Seminario Internacional, en el taller de trabajo que se realizó en Túnez a finales del pasado año para profundizar más en cómo pueden ser los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos vía la figura del Defensor del Pueblo. Y un aspecto nuevo, en diversos países de África nos han pedido nuestra colaboración. El Defensor del Pueblo de Gabón estuvo en la institución del Defensor del Pueblo, y puedo anunciarles que el día 10 próximo vendrá a la institución del Defensor del Pueblo, a petición suya, el Mediateur de Mauritania. Lo que significa el Defensor del Pueblo en España, la experiencia de estos diez años, el sentido emblemático que tuvo como figura que venía a completar ese edificio de garantías de los derechos fundamentales, yo creo que tiene indudable peso internacional, y así ha sido reconocido, no solamente por la elección de España como miembro del International *Ombudsman* Institute, al que al principio he hecho referencia, sino porque el Parlamento Europeo, y fundamentalmente la Comisión de las Administraciones Públicas de la Unión Europea, nos ha pedido que concurráramos a un seminario para ver cómo puede ser en el futuro la articulación de la figura del próximo Defensor del Pueblo Europeo con la realidad práctica del trabajo de derecho comunitario que realizan las instituciones nacionales, y se lo ha pedido a la institución del Defensor del Pueblo de España. También el Consejo de Europa nos ha pedido que comparezcamos en un seminario para tratar de perfilar cuáles pueden ser las vías de desarrollo sobre derechos humanos, concretamente en los casos de racismo y xenofobia, para desarrollar la Convención del año 1980. Asimismo, el Consejo de Europa nos ha pedido que vayamos a Rumania, como así hemos hecho, para explicar lo que la institución del Defensor del Pueblo significa y su potencial de cara al futuro, o incluso a la Federación Rusa, donde se va a implantar también la figura del Defensor del Pueblo. Es decir, que recogiendo nuestras actuaciones y la idea que me dieron SS. SS. en la comparecencia pasada, nuestro frente ha sido de consolidación de la dimensión del Defensor del Pueblo en todos estos ámbitos.

Probablemente se me hayan olvidado muchas cosas, y posiblemente quedan por fijar y desarrollar muchos aspectos que están contenidos en el análisis, y quizá se me hayan podido olvidar algunas situaciones que me hubiera gustado desarrollar más ampliamente. Tal vez esto pudiera

ser el capítulo VI, las conclusiones. El año pasado las hice, y les confieso que, al empezar este año a elaborar cuál podía ser el sentido de esta comparecencia, el guión de mi intervención en la misma, pensé cuáles podrían ser las conclusiones más importantes que se deducían de la intervención del Defensor del Pueblo. El año pasado lo hice, no creo que me equivocara al hacerlo, pero pienso, señorías, que en este momento lo importante no son las conclusiones que saque el Defensor del Pueblo, sino las que ustedes fijen sobre la institución que en este momento represento.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, doña Margarita Retuerto. La Comisión ha seguido, sin duda, con una extraordinaria atención su informe.

Pasamos, por tanto, ahora a la intervención de los distintos grupos parlamentarios.

¿Grupo Mixto? (**Pausa.**) No está.

¿Grupo de Coalición Canaria? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ CEBRIAN**: Señora Defensora del Pueblo, señor Adjunto, señorías, quiero empezar esta intervención, que va a ser concisa, haciendo alusión a una importante labor a la que ha aludido la Defensora del Pueblo. Me refiero a la función de mediación. Entendemos que hay que potenciar y fomentar esta labor de mediación, porque para nosotros sería muy interesante de cara a resolver el problema de la lentitud de la justicia, llamémosla, ordinaria. Incluso estaríamos dispuestos a llegar a que el Defensor del Pueblo se constituyese en una nueva forma de justicia administrativa, potenciando, como digo, ese carácter arbitral. No se nos oculta que las reformas legislativas serían profundas, y como Grupo Vasco estaríamos dispuestos a participar y a apoyar este tipo de reformas.

Sometiéndome al objeto que ahora nos ocupa, que es el informe propiamente dicho correspondiente al ejercicio 1993, quiero remitirme a unas palabras que constan con carácter introductorio en ese informe, unas palabras de Molière: Los hechos hablan más que las palabras. Efectivamente, la realidad es que la labor encomiable realizada en una situación de interinidad por la Defensora del Pueblo en funciones y por su equipo habla por sí misma. Cuando en el ejercicio pasado valorábamos positivamente la gestión correspondiente al año 1992, éramos muchos los que creíamos que esta institución iba a alcanzar su normal desenvolvimiento mediante la provisión de la vacante. La realidad —lo cito en varias ocasiones— es obstinada, es siempre tozuda y ha demostrado que hemos sido incapaces de proveer tan notable vacante institucional. Sin embargo, el Informe que ahora tenemos es afortunadamente ajeno a tan extraordinarios avatares.

La institución funciona, y bien, y tiene un nombre responsable de ese buen hacer: doña Margarita Retuerto y el equipo que le acompaña, que ha tenido la honradez, y yo

diría que hasta la gallardía, de permanecer en la penosa situación de la interinidad, que lógicamente podía menoscabar no sólo la imagen sino la efectividad del funcionamiento de la institución. Por tanto, tal como hicimos el año anterior, otorgamos nuestra confianza a la institución y a las personas que la encarnan, y muy especialmente a doña Margarita Retuerto.

Por nuestra parte, y como parlamentario, lamento profundamente no haber sabido corresponder a la entrega de quienes han trabajado correctamente en situación tan anormal y, por último, si me permiten y al hilo de esta anormal situación a la que me refiero, quisiera hacer una pregunta: ¿no estaremos buscando fuera lo que ya tenemos en casa?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: La verdad es que hacía referencia el portavoz del Grupo Vasco (PNV) a la presentación del Informe Anual del año 1993. Decía Molière que los hechos hablan más que las palabras, y es verdad. Yo terminaba mi intervención de hace dos días, en el Senado, cuando discutíamos una propuesta de candidatura, diciendo que no vaya a ser que la realidad de hecho se transformase en realidad de derecho.

La Defensora del Pueblo en funciones ha hecho una introducción realizando una reflexión poética o explicativa sobre el papel del Defensor del Pueblo diciendo que la interinidad es un problema accidental, menor; que hay una práctica normalidad en el funcionamiento del Defensor del Pueblo —lo dice también en la presentación— e indica que a lo largo de este período de tiempo la institución y el equipo que la compone han seguido actuando convencidos de que la situación de interinidad es un mecanismo administrativo que tiene por objeto asegurar la continuidad de las instituciones al frente de cualquier contingencia. Es decir, se ha tenido que dar una explicación a algo que por más que nos esforcemos no es normal. La interinidad en una institución no es positiva ni buena. Podíamos utilizar aquello de «excusatio non petita, accusatio manifesta», pero en todo caso la valentía de la Defensora del Pueblo ha sido coger el toro por los cuernos y decir: «Hemos pechado con esta adversidad para mantener un trabajo institucional riguroso o serio.»

En todo caso, yo quisiera esperar que esto se termine pronto y que la institución presente un próximo informe tan voluminoso —decíamos antes con el Presidente— o tan exhaustivo como el que nos ha presentado para el año 1993 en el año 1994, por lo menos a mitad de tiempo, cincuenta por ciento va a ser difícil, pero que para el tiempo que queda sea corregido.

Me gustaría hacer comentarios en cuanto a lo que pudiéramos llamar elementos positivos del documento-informe de la intervención de la Defensora del Pueblo, elementos menos positivos o críticos con el funcionamiento de la institución y los efectos, comentarios

sobre algunas quejas que consideramos que son complicadas y a las que es preciso hacer frente, y una solicitud de información a la Defensora del Pueblo sobre algunos datos que quizá no hemos podido o no hemos sabido encontrar.

Como elemento positivo yo creo que, aparte de lo que decía antes de que la institución ha mantenido un trabajo institucional creciente —aunque no hemos llegado al volumen del año 1991, en el año 1993 el número de quejas tramitadas o respondidas por la propia Administración del Defensor del Pueblo ha sido alto—, ha habido una gran actividad externa, que yo valoro positivamente: convenios de cooperación con Hispanoamérica —en el Informe se hace referencia a un gran volumen de relación con distintos países de Hispanoamérica—, encuentros internacionales, Defensor del Pueblo Europeo. Hay una cosa que a mí me ha chocado, que son las charlas de divulgación, a más de una por mes —quince—, charlas de participación, encuentros o mesas redondas. Por tanto, ha tomado en las manos el trabajo de dar a conocer que esta institución está haciendo una labor determinada.

Segundo, yo valoro como positivo esa actuación de oficio —91 casos— que el Defensor del Pueblo, sin recibir quejas, ha tomado y ha tramitado. Yo no sé si esos 91 casos son muchos o pocos, pero lo cierto y verdad es que es un número importante y es un paso sobre cómo actuar de oficio.

Rapidez de tramitación. Yo creo que se ha mejorado la rapidez de tramitación, inclusive para decir que a usted no le corresponde esa queja o no tiene vía, y que en muy pocos días o en poco tiempo se ha respondido a los ciudadanos que han presentado la queja. Otra cosa es si se han encontrado bien o no bien respondidos los ciudadanos.

Hay un volumen alto de subsanación de actuaciones. En el Informe, en la página 1168 de este libro amarillo, se habla de que el número de subsanaciones —habla de cinco mil y pico actuaciones correctas de la Administración— son 11.335. Yo creo que eso es importante y demuestra que el camino del Defensor del Pueblo debiera utilizarse para que actuaciones más o menos irregulares pudieran encontrar solución, al margen de lo que decía la Defensora del Pueblo de las actuaciones o las recomendaciones que se han hecho a la Administración o las sugerencias que han podido devenir.

Elementos negativos o críticos que nosotros encontramos en el Informe e inclusive en lo que pudiéramos llamar explicación de la Defensora del Pueblo.

En la introducción se habla en la página 4 de lo que ella ha repetido reiteradamente, de que el número de quejas no quiere decir que tengamos un país muy quejoso o que haya un cierto malestar con la actuación de la Administración por el número. Decía la Defensora del Pueblo que unas pocas quejas pueden ser más representativas y de mayor magnitud que muchas quejas que pueden ser de menor magnitud. Eso está bien dicho como declaración, pero a mí me gustaría conocer cuántos y cuáles, porque querríamos ver cuáles son las actuaciones

de gran magnitud —por lo menos diferenciadas o separadas— y cuáles son las muchas de poca magnitud. En este sentido, yo creo que esa idea o esa sintetización de que tenemos un país poco quejoso con la Administración o que tiene quejas o críticas de poca magnitud se debiera de documentar.

Yo creo que hay dos grandes limitaciones que detecto en el Informe del Defensor del Pueblo. Uno, tenemos un Defensor del Pueblo muy madrileño. El 60 por ciento de las quejas son de Madrid, no de fuera. Por tanto, sería bueno que nos planteáramos la colaboración con los Defensores del Pueblo territorial e inclusive con el Defensor del Pueblo Europeo. Es verdad que hay una comunicación con Defensores del Pueblo o figuras similares de comunidades autónomas, pero fíjese que son 814 las peticiones o la relación que ha habido. Otra cosa es que se pueda ir a más número.

Segundo, en el propio resumen que se hace en la introducción, cuando se comenta el perfil del ciudadano que ha presentado la queja, en la página 1162 se dice que hay una minoración —por así decirlo— de lo que pudiéramos llamar personas con un bajo nivel de estudios, es decir, las personas con un nivel social más bajo hacen menos usos del Defensor del Pueblo y parece ser que hemos crecido en personas con estudios, bachiller superior o más. Creo que ésa es una limitación y que precisamente los sectores más débiles de la población son los que más necesitan de esa actuación. Había que fomentar, facilitar, llegar más a estos sectores de la población para eso que decía usted simbólicamente: «¿Hay que poner una póliza?, ¿cómo me dirijo?» Y yo sé que con el Defensor del Pueblo no hay ningún problema, que se hacen hasta papeles escritos a bolígrafo y sirven para tramitar una queja, pero a estos sectores no les llega que eso es así. Fíjese que usted, en su explicación, decía que incluso hay gente que se ha documentado, que se ha informado para dirigirse al Defensor del Pueblo y ya lo hace de forma más articulada, pero son sectores de la población que tienen una situación, vamos a decir, más fácil.

Creo que también hay un escaso uso de lo que pudiéramos llamar actuación del Defensor del Pueblo ante el Tribunal Constitucional. En el informe figura un solo caso, el referente a los datos, al artículo 19.1 de la ley de datos. Respecto a las demás demandas, ocho no se han decidido por el Consejo del Defensor del Pueblo. En el informe hay también un apartado que habla de recursos de amparo. Se dice que han sido muchos, pero que no se ha aceptado ninguno. Me gustaría que se nos informase sobre los más significativos, los motivos, etcétera, porque, aunque el informe es exhaustivo, esto no figura. Desde nuestro punto de vista hay un trabajo menos, diría, intensivo, en ese descender a cuestiones como la constitucionalidad o no de algunos desarrollos legislativos.

Creo que, a pesar de que se ha reducido, todavía hay un número muy alto de quejas no admitidas. Eso puede ser porque los ciudadanos no sepan a quién dirigirse o porque se necesite un trabajo de explicación.

Creemos que hay también un excesivo número de quejas pendientes. A este ejercicio vienen del año anterior 2.331 y, al final del ejercicio, quedan pendientes cinco mil y pico. Eso quiere decir que en un año no se ha podido solucionar el atraso; el tiempo pasa por encima de la rapidez en las respuestas del Defensor del Pueblo.

Me gustaría conocer también, puesto que ha hecho mención a la parte positiva de lo que han sido esas resoluciones que la Defensora del Pueblo ha planteado, como, pudiéramos llamar, actuaciones o recomendaciones, de qué manera se pueden tomar medidas para tener una eficacia real ante la resistencia de la Administración. Usted ha hecho referencia a las formulaciones que le han aceptado por parte de la Administración, unas de subsanación y otras no, pero, en cuanto a las recomendaciones, hay 85 formuladas, de las que han sido aceptadas 36 —usted ha sido exhaustiva respecto a algunas por la importancia que tienen—, 43 están pendientes y cinco han sido rechazadas. Cuando se rechaza una recomendación, que consiste en modificar la normativa legal o el desarrollo, no estamos hablando de una actuación equivocada en un momento puntual, sino de algo más amplio, y resulta que, en lo que son recomendaciones, han sido aceptadas menos del 50 por ciento.

En lo que son sugerencias —la Administración ha podido actuar bien o no irregularmente, pero el Defensor del Pueblo le hace que modifique algún acto concreto, que actúe de otra manera—, hay 172 formuladas, de las que 55 han sido aceptadas, pero han sido rechazadas 32 y quedan pendientes 85. Yo, como vengo de los ámbitos regional y municipal, al oírle decir que han mejorado en las relaciones con la Administración central y que las dificultades mayores vienen de los municipios y de algunas comunidades, quisiera que, si eso es así, nos dijera qué dificultades tienen, cuáles de estas recomendaciones rechazadas vienen de la Administración local y cuáles de la Administración central, y, de estas pendientes, me gustaría saber cuáles son, porque, si es verdad eso, tendríamos que dedicarnos a esa municipalidad que pueda estar en una situación más complicada.

En cuanto al contenido de algunas quejas, me gustaría centrarme en tres cuestiones que hacen referencia al primer bloque, lo que ustedes denominan derechos fundamentales y libertades públicas. Hay solamente 247 páginas de este voluminoso libro, pero, en un país que lleva ya tantos años de Constitución, el que sobre los derechos fundamentales y libertades públicas se reclamen, en volumen, 250 páginas, de mil y pico, es importante.

Me gustaría, como digo, comentar tres bloques de esas quejas que yo he entresacado del informe. En primer lugar, el tema de los malos tratos por parte de algunas policías municipales, en concreto la de Madrid. Hay muchas quejas sobre esto y esos malos tratos tienen una relación; todas las actuaciones que le voy a referir tienen relación con algo que ha pasado, con una realidad europea importante: la inmigración, la aceptación de ciudadanos que vienen de otros países a nuestro país. Esta actuación

de malos tratos a personas que no son de nuestro país, que no son de nuestra raza, tiene un porcentaje alto, y me gustaría saber de qué manera se ha actuado, cómo ha respondido este Ayuntamiento de Madrid a esas quejas de la actuación de la policía municipal.

El segundo bloque es un nuevo apartado que está dentro de lo que pudiéramos llamar objeción de conciencia: no entra en el tema insumisión. Hay tres clases de quejas a este respecto. La primera, el asunto de los aplazamientos de la objeción de conciencia —yo he contado ocho quejas, no sé si serán más—, y se trata de si se aplaza o no la incorporación puesto que la persona está trabajando; son problemas parecidos a los que se plantean respecto al servicio militar. Además, hay siete quejas de aplazamiento por estudio y 12 por exclusiones; es más importante el tema de la exclusión del servicio. Luego hay otro apartado que hace referencia al que quiere modificar su posición: yo me he declarado objetor... Ahí no entro. Es un volumen importante de quejas sobre algo que es nuevo, que se está poniendo en marcha y sería bueno ver si funciona bien esa ley de objeción de conciencia, si no funciona, si la Administración actúa o no.

Por último, me quería referir a los derechos y libertades de los extranjeros en España. En el informe se hace el comentario de que se ha mejorado en cuanto a la admisión de los ciudadanos inmigrantes en nuestro país. Se dice que el número de quejas se ha reducido en este sentido, pero se han incrementado las quejas en el tema de la expulsión de ciudadanos de nuestro país. No sé si tiene o no relación nuestra realidad legal en este aspecto, pero lo cierto y verdad es que este año —no en este ejercicio— se ha recurrido a la Ley de Asilo, lo que en mi opinión particular y en la de mi formación política considero que es positivo. A mí esto me preocupa por la referencia que hacía antes a una sociedad europea cada vez más multirracial, más multicultural, y creo que sería bueno que pudiéramos ver de qué manera actúa la Administración. Digo esto porque no hay profundidad en cuanto a lo que son quejas aceptadas o no y me gustaría conocer de qué manera ha sido receptiva la Administración en esta vertiente.

Termino, señor Presidente, con ese bloque de solicitudes de información —de paso ya le he ido diciendo cuáles eran de mayor o menor envergadura en esa definición que hacía de Defensora del Pueblo—. En cuanto a los recursos de amparo, me gustaría saber cuáles y cuántos son, si es posible; en el tema de la colaboración con el Defensor del Pueblo quisiera saber cómo se está articulando, así como la relación con los defensores de las comunidades autónomas; también quisiera que se pudiera variar la composición de este Informe en lo que pudiéramos llamar modificaciones, porque aquí se sigue la evolución de cuatro grandes bloques de actuación, pero a mí me gustaría saber qué reclamaciones son colectivas y cuáles individuales, porque a veces hay una reclamación que no es una, sino ochocientas o novecientas. Y en cuanto al tema de oficio, me gustaría —en el Informe que nos ha entregado hoy sí que va separado— saber lo que son las 91

actuaciones de oficio; es decir, ver si es posible añadir una separación de lo que es de oficio, por hacer un seguimiento.

Respecto a qué hacer para acercar más el Defensor a quien más lo necesita, me gustaría conocer si la propia institución tiene campañas de explicación o difusión, aunque es verdad que se hacen encuestas; la otra vez nos habló de la encuesta que se había hecho y hoy nos vuelve a remitir a ella.

Por último, en cuanto a las quejas en tramitación, hay una evolución de cuántas son las quejas pendientes: creo que son cinco mil y pico. Me gustaría saber cuántas de esas quejas devienen del año 1992; en suma, buscar el almacén de quejas que se han tardado en tramitar más de un año.

Termino, señor Presidente, diciendo que, en todo caso, en cuanto a la profundidad del conocimiento, es un trabajo poco exhaustivo, porque no hemos tenido más tiempo, pero no quisiera que la parte crítica o la parte de demanda de información hiciera suponer que nosotros creemos que no se ha hecho un trabajo, en interinidad, eficiente. En el devenir del tiempo, no lo sé, creo que estamos demasiado tiempo deshojando la margarita. (Risas.)

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Baltá i Llopart.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señorías, la singularidad de que el Informe del Defensor del Pueblo nos sea presentado en una situación de interinidad en el ejercicio del cargo tiene su peso específico sobre este momento preciso, en el que, sin embargo, debía preocuparnos el contenido del Informe por encima del continente, la institución por encima de su titular. Pero hay que reconocer que ni tan siquiera la compareciente, doña Margarita Retuerto, ha podido prescindir de su status actual para definirlo como inusual. Lo es desde el momento en que expiró el plazo prudencial, cuando a partir del 16 de marzo del pasado año se debería haber elegido el nuevo titular en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Afortunadamente, la titular de la institución, como no podía ser de otra manera, asumió sus funciones desde el sentido de la responsabilidad y con la pasión demostrada en el contexto de su intervención de hoy, y se desprende del Informe que los niveles de confianza popular no se han reducido en una institución fundamental para la sociedad democrática de este fin del siglo XX. Puede que no haya sucedido otra cosas que aquello del deber cumplido, pero ante la posibilidad, que puede tentarnos, de trascender la comparecencia de la titular del Defensor del Pueblo más allá de su función específica, bien lícito sería hacerlo por otra parte, mi Grupo prefiere decirle: muchas gracias por seguir trabajando así, por cumplir con un deber y una función perfectamente regladas, por no dejarse llevar por la incapacidad de consenso, consenso que quienes estamos en esta parte de la sala estamos demostrando; por seguir

atendiendo las quejas, las reivindicaciones, las demandas de quienes no encuentran en la Administración pública, en el conjunto de organizaciones del Estado, en el conjunto de los mecanismos de nuestra sociedad democrática la solución o la salida a las cuestiones que plantean. Muchas gracias por oírle decir que, pese a todo, y conste que esta expresión «pese a todo» no ha sido utilizada en su discurso, el incremento de ciudadanos se acerca a un 15 por ciento que, con respecto al año anterior, han acudido al Defensor del Pueblo, que ustedes han podido resolver un 36 por ciento de supuestas quejas que no eran otra cosa que insuficiencia de información, lo que en sí mismo es una evidencia del acierto de cuantos creímos en su momento en la utilidad de la institución.

También nos complace la capacidad de resolución de expedientes demostrada hasta el nivel de que la Administración reconociera, aunque fuera parcialmente, errores cometidos que han sido enmendados, lo que por su importancia estadística nos habla de unas estructuras de la gestión pública que precisan de gran atención para su perfeccionamiento. Frente a ello hay que constatar que en más de 5.000 casos, un 28 por ciento, el ciudadano reclamante carecía de razón porque se había actuado correctamente.

La capacidad de enmienda demostrada por quien ejerce el poder es una garantía de que avanzamos hacia la madurez de una sociedad democrática, y ayuda, sin duda, a consolidar la confianza en las instituciones que nos hemos dado. Ello ocurre precisamente ahora, cuando tantas cosas suceden que invitan a la desconfianza. La observación que se nos hace en su informe nos permite reflexionar sobre la posibilidad de que, cuando pase el vendaval, el horizonte se verá despejado.

Precisamente en esta línea en una segunda reflexión referida a los derechos fundamentales protegidos por el artículo 18 de la Constitución, que protege cuestiones tan poco tangibles como el honor y la intimidad, le hemos escuchado hablar de intensas gestiones en torno a agresiones a la intimidad e incluso a un recurso de inconstitucionalidad a la legislación que regula el tratamiento de datos de carácter personal, cuestión que debe seguir preocupándonos a todos por el poder que la tecnología informática otorga al Estado. Una dictadura desde la información o desde informática puede ser más peligrosa que la de la violencia, aunque se produzca en la más farisaica inconcreción.

La intimidad y la «utilización», entre comillas, de menores en los medios de comunicación sigue siendo un tema de preocupación, junto a la coacción que la legislación permite en los centros carcelarios. De nuevo nos dice que el derecho a la intimidad, los vicios de legalidad, subyacen en las quejas recibidas, así como la inhibición de la Administración pública que adopta resoluciones sin la debida motivación y, como consecuencia, no las comunica adecuadamente o practica la dilación a la hora de ejecutar sentencias, respetar plazos, contestar escritos, hechos todos ellos que nos entristecen, que todavía le vienen a dar la razón a Mariano José de

Larra, que la compareciente ha citado, en su «Decíamos ayer». Más crítico sería nuestro admirado Larra ahora mismo en defensa de las reivindicaciones ciudadanas, porque ahora disponemos de más y mejores medios y existe más conciencia social en pro de una adecuada administración, principal garantía del Estado de Derecho, que nos sitúa a todos en igualdad ante la ley, y también debiera situarnos ante una Administración y unos servicios públicos activos, próximos y, sobre todo, humanizados. Ante ello, la propia justicia es hoy uno de los grandes problemas de nuestra sociedad. Surge en el Informe cuando conocemos las demoras de los tribunales económico-administrativos, que podemos reconocer también en los de justicia ordinaria, hasta provocar auténticos colapsos al no resolver oportunamente los recursos.

Ahí están también los reflejos de la crisis económica, el perfil que nos ha dado sobre quiénes acuden a la institución del Defensor del Pueblo (bajos niveles de renta, problemática laboral y, añadiríamos, con dificultades en su situación familiar). Nos ha dicho que el 15 por ciento de ellos acudía a la institución tras fracasar en otros estadios de la Administración. Me satisface escuchar que el 22 por ciento acude a ustedes por la convicción de que la Institución del Defensor del Pueblo goza de independencia, fácil acceso y prestigio.

Quisiera resaltar la condición de observatorio de calidad que añade cualitativamente a las restantes peculiaridades de la institución, que son de gran utilidad para la sociedad, y, cómo no, para los parlamentarios que aquí la representamos. Y desde la posición concreta de mi grupo también debo resaltar la colaboración establecida, y valorada en las diferentes jornadas de coordinación entre Defensores del Pueblo de las comunidades autónomas, y también nos complace la implantación a nivel internacional de una figura que importamos en su momento. Es un buen camino para la aproximación al conjunto de la ciudadanía, no obstante la constatación madrileña hecha por el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, mi buen amigo Pedro Ríos. Seguramente, las peculiaridades de cada una de las problemáticas autonómicas se queden en el respectivo Defensor, el Sindic de Greuges en el caso de Catalunya.

Voy acabando, señor Presidente, planteando el hecho al que me he referido al iniciar mi intervención. Si bien es cierto que la comparecencia ha esbozado la problemática que la sociedad dirige hacia el Defensor del Pueblo como mediador, Mediateur como recordaba que se llama en Francia y me parece que también en Mauritania, ante una Administración que deja irresueltos no pocos problemas, no es menos cierto que buena parte de la intervención se ha ocupado del propio prestigio de la institución que, sin duda, la tiene, especialmente porque cuenta, yo diría, a partir de la ya referida pasión por la tarea, demostrada por la compareciente, con un equipo entregado a que en la realidad no exista el vacío que produce el desacuerdo parlamentario. No obstante, nos ha dicho que lo importante son las conclusiones que nosotros

fijemos. Ciertamente, ése es el procedimiento parlamentario, pero, sin duda, su magnífico trabajo puede hacer más fácil nuestra labor y más objetivas las conclusiones.

Nada más, señor Presidente. Sin duda, el debate en los plenarios de las Cámaras servirá para entrar más a fondo en un informe que no es menos exhaustivo y documentado que en los anteriores períodos legislativos, lo cual nos permite felicitar a doña Margarita Retuerto como cabeza visible de la institución, cuyo informe anual debe ayudar a las restantes instituciones del Estado a evitar la parálisis esterilizante que constituye una de las preocupaciones constantes de la institución del Defensor del Pueblo, que también compartimos, y que no se puede decir que esterilice la labor que debatimos, pese a su interinidad, que nosotros lamentamos, pero que a la señora Retuerto no le produce complejo alguno. Muchas felicidades también por la constatación de este hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Señora Defensora del Pueblo, señoras y señores Senadores, señoras y señores Diputados, nosotros tenemos que comenzar, una vez más, haciendo un reconocimiento expreso del papel desarrollado por la institución durante este periodo de interinidad, porque bien es cierto que la interinidad como tal está prevista perfectamente en la Ley Orgánica reguladora de la institución a efectos de la sustitución durante el período que media entre el cese de un titular y la elección del nuevo, y, por tanto, tiene una naturaleza estrictamente jurídico-administrativa que no debería empecer en absoluto para el normal funcionamiento de la institución. Ese es, sin lugar a duda, el diseño sobre el papel, pero muchas veces éstos no se corresponden con la realidad. En este caso, sin lugar a duda, el diseño normativo se ha correspondido estrictamente con la realidad. El papel desempeñado durante este período por la Defensora en funciones, por su Adjunto, por todo el equipo humano de la institución, desde luego, ha servido para dar solamente ese carácter jurídico-administrativo a la interinidad y ha servido para convertir también la interinidad en una nueva etapa de acrecentamiento de la confianza social y del prestigio institucional que el Defensor del Pueblo tiene entre las instituciones del Estado y, lo más importante si cabe incluso, en la ciudadanía española.

Excusaba la señora Retuerto al comienzo de su intervención una supuesta vehemencia de años anteriores. Creo, señora Retuerto, francamente, que esa excusa está de más. La vehemencia, cuando va unida a factores clave, como son la inteligencia en el trabajo, el trabajo intenso y la lealtad a la misión constitucional, se convierte, sin lugar a dudas, en una pasión constructiva, y esa pasión constructiva redundará en beneficio de la institución, en beneficio de esa misión constitucional y, por tanto, sin

lugar a dudas también, en beneficio, legítimo beneficio, de reconocimiento a todos los que han servido en esa tarea.

Estamos ante una institución concebida en nuestro ordenamiento con unos trazos muy significativos, pero creemos, desde nuestro Grupo, que esta institución es un factor esencial de profundización en la calidad democrática de nuestro sistema, pero es también —y ésa es una nota que importa resaltar porque se ha resaltado, especialmente durante estos últimos meses de trabajo de la institución) una institución dotada de un importante factor de significación social.

Nosotros creemos que el Defensor del Pueblo constituye un elemento institucional de igualdad social, porque constituye un elemento institucional de asistencia a los sectores más débiles, lo que equivale a decir que es, sin duda, un elemento corrector de comportamientos administrativos y de disfuncionalidades normativas que pudieren llegar a empeorar los valores conceptuales de la libertad, los valores teóricos de la libertad en todas sus acepciones, pero, lo que es mucho más importante, los valores concretos de la libertad en lo que concierne a su traducción en el conjunto de derechos de naturaleza social y económica que nuestra Constitución reconoce a todos los ciudadanos.

Es, por tanto, ésta, si cabe, una institución muy del ciudadano de a pie, muy pensada en el ciudadano de a pie, y el perfil, tal y como relatan este informe y los anteriores informes anuales, de quienes acuden mayoritariamente a la institución, su extracción social, su condición económica, su bagaje cultural, demuestran efectivamente que esta institución, como garante de los valores de la libertad, tiene una significación trascendental, pero que esta institución, como garante de los factores de la igualdad — que al fin y al cabo constituye, sin lugar a dudas, un soporte esencial de la libertad— y de los valores de la justicia social y de los valores, en definitiva, de respeto del hacer de las administraciones públicas frente a la privacidad, frente a la intimidad, frente al derecho del ciudadano, considerado individualmente como persona y como ciudadano en su dimensión social y económica, tiene, como decía, un valor esencial.

Credibilidad, independencia y autoridad moral, ha señalado la señora Defensora como notas esenciales de una institución. Nosotros compartimos plenamente esa afirmación porque, sin duda, ésas y no otras son las condiciones esenciales que el legislador constituyente pensó que debían ser, en un terreno efectivo, constatable, práctico, en el quehacer diario de la institución, las notas determinantes de la misma. Es, como ha recordado la señora Defensora, una institución básica del parlamentarismo y esa consideración nos debe obligar, sin lugar a dudas, a ambas Cámaras, a una reflexión permanente sobre el mejoramiento de los mecanismos de relación institucional entre la institución del Defensor como comisionado de las Cortes Generales y las propias Cámaras en su dinámica cotidiana.

Confianza de la sociedad. Ese es, sin duda, el mejor bagaje de conjunto, el mejor balance concreto de actuación

que la institución puede presentarnos: confianza de la sociedad. Qué duda cabe que la institución del Defensor del Pueblo es, hoy por hoy, una de las instituciones que mayor nivel de confianza y de credibilidad tienen entre los ciudadanos, precisamente porque es, como antes señalaba, una institución de auxilio, en su más amplia acepción, a aquel ciudadano que, ante una determinada carencia, vacío o vacío normativo, o ante un determinado comportamiento de las administraciones, las administraciones en general, todas las administraciones, sin ponerles nombres y apellidos ideológicos concretos, ante una situación de ésas siente que puede tener una vía de audiencia y una vía de solución inmediata y concreta.

Son fundamentales, a nuestro juicio, los datos que ha dado la señora Defensora en relación a esa encuesta casi doméstica que han realizado, son fundamentales, no solamente por lo que se deduce de una interpretación estricta de los mismos, es decir, en lo que afecta a la institución, sino también, y si se me permite decirlo, por lo que puede suponer en una interpretación contrario sensu en lo que afecta a las demás administraciones, y, vuelvo a insistir, a las demás administraciones sin origen específico y sin nombres y apellidos ideológicos concretos.

Cuando se nos dice que el 75 por ciento de los ciudadanos que han acudido a la institución lo han hecho para solventar su asunto después de haber intentado encontrar soluciones en la vía teóricamente «normal», entre comillas, es decir, en la propia vía administrativa o en la propia vía judicial, tenemos que pensar necesariamente que ese afán de encontrar para nuestro país un conjunto vertebral de administraciones ágiles, eficaces y modernas, es todavía en exceso lejana. Cuando se nos dice que un 22 por ciento de los ciudadanos ha acudido a la institución por sus condiciones de independencia, de acceso fácil y de prestigio, cabe pensar también que esos mismos ciudadanos han topado con una excesiva opacidad administrativa en otros ámbitos. Y cuando se nos dice que un 86 por ciento de los ciudadanos que han acudido a la institución reconocen no haber tenido que toparse con ninguna dificultad para poder acceder a ella, hay que pensar efectivamente que todavía nuestras administraciones —insisto, todas las administraciones— son excesivamente complejas o quizás excesivamente burocratizadas, lo que crea una sensación de lejanía respecto de los fines generales que esa misma administración tiene que servir y que son los que conciben y dan sentido a su propia naturaleza, es decir, el servicio al ciudadano, el servicio al interés general.

Habla la señora Retuerto de la naturaleza básicamente transparente en el hacer de la institución, y naturalmente eso es así, pero eso también nos obliga a los demás a tener que pensar que probablemente existe todavía un cierto complejo genérico de opacidad en la actuación de todas las administraciones y que, en una voluntad firme de poder llevar adelante esa transformación de las administraciones españolas, sea cual sea su origen o sea cual sea su naturaleza ideológica, en una administración ágil, eficaz y moderna, algo habrá que

aprender, y mucho habrá que aprender, de lo que es el operativo ordinario en la actuación del Defensor del Pueblo.

Nos parece básica, y ya hicimos mención de ello con ocasión del informe anterior, esa connotación que hoy ha vuelto a señalar la señora Defensora cuando hablaba de la necesidad de orientar una parte esencial del futuro de la dinámica de la institución en una tarea de mediación para la resolución de conflictos entre las administraciones y el ciudadano. Nos parece absolutamente esencial. Nosotros entendemos que una de las exigencias básicas en todos los terrenos de las instituciones del Estado tiene que ser precisamente la de servir a un fin esencial, amplio en su formulación, el de la paz social, el de la reducción de los niveles de crispación entre el ciudadano y sus instituciones o sus administraciones.

En ese sentido, que tribuna del prestigio moral y de la autoridad reconocida, de la independencia y de la cercanía popular del Defensor del Pueblo pueda, en un determinado momento, proponer vías de solución, dentro del marco normativo vigente, a conflictos que se suscitan entre administraciones y ciudadanos, es, sin lugar a dudas, un factor esencial para poder redundar en esa aspiración de reducción de las causas, motivos o elementos, por mucho que en un momento determinado sólo puedan tener una naturaleza puntual de crispación o de conflicto social. Eso obligará, y será también un motivo de reflexión, a planteamos los grupos parlamentarios la posibilidad de reformar, en ese punto concreto, la Ley Orgánica del Defensor para poder darle a éste esas competencias que hoy sí tiene algún comisionado territorial, algún síndico autonómico, pero que no tiene la institución estatal.

Nos parece que la vertiente esencial del informe, desde un punto de vista conceptual, es decir, la defensa de lo que la señora Defensora ha llamado la cultura de la intimidad, la tarea desarrollada en pro de esa aspiración de modernización de las administraciones públicas y la defensa de las garantías de los sectores sociales más débiles, son también una causa importante que debería motivar una reflexión sobre lo que vamos a hacer en este próximo ejercicio con el trabajo de la institución.

Ha hecho referencia, dentro del respeto a esa cultura de la intimidad, a algunos sectores sociales o a algunos colectivos muy específicos. Tengo que decirle, porque estoy seguro que será motivo de satisfacción —en todo caso estoy seguro que es motivo de satisfacción para todos los grupos parlamentarios—, que en un ámbito muy específico, como es el de las prisiones, los trabajos de la institución han servido para que todos los grupos parlamentarios, por consenso, hayan aprobado en este último ejercicio una serie de proposiciones no de ley, una serie de iniciativas parlamentarias que, sin lugar a dudas, van a redundar en beneficio de los derechos básicos de las personas sometidas a esa condición de privación de la libertad, pero no de exención, ni de privación, ni de suspensión de sus demás derechos fundamentales.

A partir de la letra del informe que hoy estamos analizando, hay también presentadas en el registro de la

Cámara otras iniciativas que van a permitir continuar esa dinámica de trabajo, porque, al fin y al cabo, es la que nos parece esencial, y es la que nos parece más natural, dimanando de esa condición de comisionado que el Defensor tiene como legitimidad para el ejercicio de su misión constitucional.

Es natural que, por razones de tiempo, la señora Defensora no haya hecho mención hoy a algunos de los aspectos muy sustanciales del informe, o haya pasado por encima de ellos, pero es justo que nosotros los resaltemos porque son esenciales al valor, al rigor y a la valentía de este informe.

El informe se abre con un llamamiento a la sociedad española —al menos nosotros así lo interpretamos— a vacunarse activamente y a luchar de manera fehaciente frente a ese tremendo virus, frente a esa lacra del racismo y de la xenofobia. Nosotros entendemos que no está puesto eso por casualidad al comienzo del informe. Entendemos que cuando la institución del Defensor del Pueblo quiere convertir ese llamamiento en una especie de pórtico de su propio informe, nos está advirtiendo de un riesgo en el que la sociedad española puede incurrir, y que sin lugar a dudas trastocaría ese valor conceptual de la libertad y esa significación de lo que nuestra Constitución y los predicados de nuestra Constitución representan como voluntad histórica de la España democrática y del futuro.

Nos ha hablado de una cuestión que viene siendo ya recurrente en los últimos informes, y que a nosotros nos preocupa: la débil salud que se viene apreciando desde hace años en nuestro país de lo que es el derecho a la tutela judicial efectiva en su doble acepción, y la débil salud de lo que es la constatación de todas las garantías del procedimiento como garantía, a su vez, en la relación de los ciudadanos con la Administración. Nosotros creemos que tiene que haber sobre este aspecto una actuación comprometida, decidida y consensuada de todos los grupos parlamentarios, y constructivamente crítica con el Gobierno para poder llevar adelante una reversión profunda y absoluta de esta situación. No cabe entender una sociedad plenamente democrática sin una efectiva realidad del principio del derecho a la tutela judicial efectiva. Y no cabe entender la relación administrado y administración si no es a través del escrupuloso atemimiento de la Administración a las reglas del procedimiento, porque entonces se puede llegar a incurrir en una subversión de la naturaleza de esa relación, convirtiéndola, no en una relación de cooperación y de servicio, sino en una especie de relación de «imperium» que puede hacer del ciudadano no tal ciudadano, sino, casi de hecho, del ciudadano un súbdito.

Pensamos que es muy preocupante que se nos diga que ha aumentado este año el número de expedientes pendientes de resolución y que ha disminuido el número de resoluciones producidas, porque eso puede inducir clarísimamente (y es un factor que así lo permite constatar) en esa devaluación de lo que son las reglas del procedimiento, de lo que es la constancia del procedimiento, y, en su extensión, afecta, sin lugar a

dudas, a otras garantías políticas, jurídicas y conceptuales básicas, como antes señalaba, a lo que es la significación de una sociedad democrática. Nos preocupan, y es valiente el retrato que se hace en el informe, algunas de las disfunciones que se señalan en dos ámbitos que son claves para el ejercicio de una política de Estado de solidaridad y de una política de Estado de igualdad social, es decir, las disfunciones que en el ámbito de la educación y en el ámbito de la sanidad el informe viene retratando.

Sólo quiero hacer una mención, pero tengo que decir que, en concreto, en el ámbito de la sanidad dice el informe literalmente que es insuficiente el desarrollo reglamentario de la Ley General, tal y como se ha venido señalando en los últimos informes en los que se reflejaban algunos de los aspectos más significativos afectantes a la falta de ese correspondiente desarrollo reglamentario y que, en su consecuencia, precisamente por la carencia de ese desarrollo reglamentario, minusvaloran el reconocimiento constitucional del derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud.

En el ámbito de la educación hay, igualmente, demasiadas disfuncionalidades señaladas, que, al fin y al cabo, no son sino producto de la queja, es decir, de la experiencia del ciudadano. Alguna mención ha hecho a un factor evidentemente de igualdad, como es el de las becas, que tiene que ser necesariamente corregido, porque, si no, el sistema público de salud y el sistema público educativo, que al fin y al cabo se conciben como elementos de igualdad social, perderán fuerza conceptual y perderán aportaciones prácticas a ese fin de igualdad.

Hay muchas otras cuestiones a las que podríamos hacer mención, pero dejaremos esas cuestiones concretas para el Pleno por no prolongar en exceso esa intervención. Pero sí nos preocupa que en el contexto general del informe vengan siendo recurrentes situaciones que ya se prolongan desde años anteriores. Algunas de ellas, siendo cierto que no son generalizadas sino que responden a hechos específicos y concretos, afectan a lo que son los niveles de calidad de una sociedad en libertad.

Hay que ser más escrupulosos —y en este sentido nos ha dado cuenta la señora Defensora de una reciente comunicación de la Secretaría de Estado de Interior— en todo aquello que concierne a las garantías y las condiciones de la detención. El derecho a la libertad es un derecho absoluto, que solamente puede estar limitado en función de garantías concretas y de aplicación estricta de las normas del ordenamiento que contemplan esa limitación.

Sin lugar a duda, hay que hacer compatible, dentro de nuestro ordenamiento, todas aquellas situaciones que, en función de una exigencia o de una demanda de seguridad, no deben empecer tampoco la pervivencia y la defensa del valor de la libertad.

Concluyo señalando algo a lo que hacía mención la propia señora Defensora. Nos decía que ha habido —y lo celebramos, sin lugar a duda— un gran número de recomendaciones aceptadas por las administraciones destinatarias de las mismas, insisto, de cualquier

naturaleza o de cualquier signo ideológico. Pero nos preocupa en exceso que la aceptación formal no venga acompañada, en demasiados casos, de una ejecución práctica inmediata. Son muchas las administraciones que dicen sí al Defensor, pero después la aplicación de ese sí, por indolencia, por excusas de restricción administrativa o simplemente por ninguna causa, se demoran en el tiempo. Son cuestiones y recomendaciones tan importantes como las que efectuó en su momento la institución en materia de asistencia a enfermos psíquicos; cuestiones tan importantes como las que, en general, determinó la institución en cuanto al desarrollo de la propia Ley General de Sanidad; cuestiones tan puntuales como las recomendaciones efectuadas por la institución relativas a los permisos de ventas de armas, y tantas y tantas otras, por lo que, desde luego, se debería exigir a las administraciones destinatarias de las mismas y, en definitiva, más que a ellas previamente a todos los grupos parlamentarios, una insistencia mucho más rigurosa para que esa magnífica aportación de la institución, luego, cuando llega a quien corresponde, quien corresponde no la deje dormir a veces en exceso en el cajón del olvido.

Terminamos diciendo que será en el Pleno de la Cámara donde fijaremos unas conclusiones. Lo haremos, desde luego, buscando un tono constructivo. Lo haremos, sin lugar a duda, conscientes de que la naturaleza del informe del Defensor debe ser mucho más que un —yo diría— irresponsable alegato utilizado por algún grupo parlamentario para leerle la cartilla a otro. No lo hemos hecho nunca ni lo haremos, precisamente porque estamos convencidos de que del compromiso de los informes anuales de la institución tiene que surgir, por necesidad, la afirmación de una vocación de conjunto de todos los grupos para incidir en las direcciones que en él nos apunta.

Concluyo, por tanto, con la misma expresión con la que comencé. Su vehemencia, señora Defensora —esa vehemencia a la que aludía al principio de mi intervención—, la vehemencia de su Adjunto, la vehemencia de todo el equipo humano que durante estos largos y difíciles meses ha sabido no hacer perder el rumbo y el norte a la institución, sin lugar a dudas ha enriquecido a dicha institución. Su vehemencia les honra a todos ustedes; su vehemencia debe ser un motivo de compromiso y de reflexión para todos los grupos parlamentarios, y su vehemencia, señora Defensora, sin lugar a dudas, ante su conciencia y ante la sociedad española, le permiten decir, con la cabeza muy alta y con todo orgullo, con legítimo orgullo, que ha sabido usted cumplir con su deber.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señora Defensora del Pueblo, señor Adjunto, señoras y señores comisionados, de acuerdo con la Ley Orgánica que regula la institución del Defensor del Pueblo, asistimos hoy a la rendición de cuentas, por parte en este caso de la Defensora, del

mandato, yo diría que del honorosísimo mandato que estas Cortes Generales encomiendan al Defensor del Pueblo: la de la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de nuestra Constitución.

De esta dación de cuentas yo destacaré que es una dación de cuentas positiva. Positiva, fundamentalmente, porque la señora Defensora del Pueblo y su equipo han sido fieles, en grado sumo, al mandato legal del artículo 6 de la citada Ley Orgánica. Han actuado —yo diría— lealmente a ese mandato, porque han obrado con autonomía y según su criterio. Para mí, todo esto es más importante todavía que el acierto en cuanto a sus resoluciones, el acierto en cuanto a sus gestiones y el mayor o menor plus de trabajo que hayan podido realizar. Le felicito por ello a usted, señora Defensora del Pueblo, y a todo su equipo.

Yo digo que han actuado con autonomía y según su criterio e inmediatamente, créame, y con la misma sinceridad le tengo que decir que inclusive no compartiendo yo, como jurista, alguna de esas actuaciones. Pero como en Derecho dos y dos no son cuatro, vamos a permitirnos discrepar, y yo dejo constancia de esa independencia de criterio con la que usted ha obrado.

La felicito, igualmente, porque han actuado con gran laboriosidad en unos momentos en los que —lo mismo que he dicho en otra ocasión— ustedes han tenido un plus de dificultad. Esta interinidad que estamos padeciendo, para mí —debo reconocerlo— supone un doble elogio.

Pero ateniéndome a la ley, a la letra y al espíritu de la misma, yo también tengo que felicitarles porque no conozco que haya habido ninguna denuncia por algún ciudadano que haya acudido a la institución y no haya sido atendido. No conozco a nadie a quien se le haya rechazado una queja y que luego se haya demostrado que ese ciudadano tenía razón, y creo que eso también dice mucho y bien de su labor.

Yo creo que lo mismo que el año pasado hablábamos del prestigio y del arraigo de la institución, ustedes —usted en primer lugar, señora Retuerto— yo no voy a decir que lo han acrecentado, pero sí les voy a decir, sinceramente, que lo han mantenido y sigue habiendo esa confianza de la que hablábamos en su anterior comparecencia, que me parece fundamental para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan seguir acudiendo con esa fe a la institución.

Igualmente, he de destacar, como han hecho algunos de los compañeros que han intervenido antes que yo, la labor no estrictamente de canalización de queja o de establecer recomendaciones. Pienso que es importante destacar las quejas que ustedes han realizado de oficio, y creo que es destacable también la labor internacional, con especial referencia a Iberoamérica, la labor de conexión con los organismos europeos y, quizá más importante todavía, para conseguir una especie de uniformidad de jurisprudencia, si lo podemos llamar así, de los contactos periódicos con los distintos defensores del pueblo de las comunidades autónomas.

Quizá habría que formular una pequeña queja —con minúscula— o petición. Yo desearía que la institución tuviese más relación con esta Comisión Mixta, y no sólo a nivel formal de las comparecencias establecidas por la ley o las que se soliciten por distintos grupos. Desearía incrementar, y creo que sería positivo tanto para el equipo del Defensor del Pueblo como para esta Comisión, un contacto más informal.

De su informe, detallado informe, trabajado informe, yo destacaré algunos puntos.

En primer lugar, se está consiguiendo —y esto no lo digo para bien de nadie, lo digo para bien de la salud democrática de nuestro país— una mayor eficacia en las peticiones del Defensor del Pueblo y la respuesta de todas las administraciones. Creo que nadie debe ponerse la medalla, sino que debe ser una medalla colectiva o un reconocimiento colectivo de que disfrutamos, en líneas generales, de una muy buena salud democrática. En segundo lugar, le agradezco las recomendaciones que ha hecho a la Administración, porque estoy convencido de que todas van dirigidas a una mejor protección de los derechos fundamentales. Veo con satisfacción que estas recomendaciones se van aceptando, y tengo que decir que en el informe que nos ha dado hoy señala cómo desde la redacción a diciembre de 1993 hasta el día de hoy, usted reconoce que ya se han realizado o han tenido virtualidad otras recomendaciones que usted pedía. En concreto, quiero leer que de las treinta y seis que se manifiestan en el informe de 1993, al día de hoy, repito, usted señala que ya han sido reconocidas o aceptadas cincuenta y una. Eso me parece muy importante.

Es bueno también destacar que ha habido un aumento de resoluciones de expedientes de manera positiva, y no me preocupa ese uno por ciento de discrepancia. Digo que no me preocupa no porque no me gustaría que el nivel de discrepancia fuera cero, sino porque creo que en cualquier sociedad de hombres y mujeres la discrepancia tiene que darse por algún sitio, y el ver, el contemplar que este nivel de discrepancia es tan pequeño me hace reafirmarme en la opinión que había dicho antes de una buena o muy buena salud democrática de nuestro país.

Me importa también destacar, porque lo celebro, la asunción de sus sugerencias por parte de la Fiscalía General del Estado. Me parece muy relevante esta vía de relacionarse, puesto que puede hacer que sus sugerencias tengan una forma más operativa.

Para terminar, señor Presidente, no quiero entrar en una guerra de cifras. Todos sabemos y tenemos experiencia de manejar cifras de una manera que parezca que nos beneficia a todos. Me parece importante resaltar que las cifras de actuaciones que pudiéramos llamar lesivas por parte de las administraciones —de todas— para los ciudadanos, han disminuido, ya que, al haber quejas colectivas —sólo catorce grupos han sufrido una reclamación por parte de casi once mil ciudadanos, diez mil novecientos y pico—, quiere decir que las actuaciones

—repito— que han podido parecer lesivas, han disminuido.

Igualmente, me parece importante la observación que usted ha hecho de acercarse a unos puntos de micropolítica, en el sentido, no de que no sean importantes, sino de que no se refieren a esos aspectos más llamativos, inclusive escandalosos, que puedan darse en la vida de un país. Me estoy refiriendo, en concreto, al celo que usted demuestra con su informe al seguir el cumplimiento de los plazos mínimos para hacer efectivas las becas de los alumnos. Me parece muy importante, repito, porque asistimos a unos colectivos, como es lógico, a los que si se les concede la beca es porque le hace falta, y si se les retrasa van a sufrir una serie de perjuicios.

No me resisto a hacer una observación al señor Ríos. No creo que las reclamaciones sean excesivamente de madrileños. Hay que tener en cuenta el número de ciudadanos que viven en Madrid o en su Comunidad y que carecen de defensor del pueblo autonómico; los que vivimos en comunidades donde contamos con defensor del pueblo autonómico vemos que a esa institución, a nivel regional, se dirigen una serie de quejas que podrían —no tengo datos en la mano ahora mismo— hacer comparable las quejas en Cataluña, Andalucía o cualquier otra región, a la de Madrid, que carece, insisto, de esa institución.

Por último, quiero reiterarle mi agradecimiento y expresarle que aplique su celo especialmente con los más desprotegidos, bien sea por su edad, bien sea por su sexo, o bien sea por su raza o por sus condiciones económicas. En la seguridad de que el tiempo que usted siga al frente de esta institución lo cumplirá, le deseo mucha suerte y le agradezco su comparecencia aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Defensora del Pueblo.

La señora **DEFENSORA DEL PUEBLO EN FUNCIONES** (Retuerto Buades): Muchas gracias a todos los intervinientes por la generosidad con que se han expresado en torno a la figura del Defensor del Pueblo, a la institución del Defensor del Pueblo. Muchas gracias por las alabanzas, que son alabanzas a todo el equipo, y muchas gracias también por sus críticas, o por sus observaciones, que evidentemente van a servir en el futuro para estudiar aspectos nuevos de las modificaciones que puede tener el Defensor del Pueblo a la hora de realizar la gestión o aclarar conceptos que no están bien perfilados.

Hemos ido evolucionando mucho desde que en 1983 se puso en marcha efectiva la institución. Esta institución no es un monolito, es una institución que va adaptándose paso a paso para acomodarse a algo vivo, que es la sociedad española, y a las exigencias que reclama esa sociedad, y sobre todo a una dinámica parlamentaria ágil que da respuesta a las necesidades sociales. Por esto, nunca el Defensor del Pueblo, ningún *Ombudsman*, se puede entender como algo esterilizante o como un monolito inamovible. Somos una institución viva y, sobre todo, rigurosa —intentamos serlo, como ustedes han

dicho—, y somos también una institución que se acomoda a las exigencias de lo que se reclama de ellas, sin olvidar el principio que obliga a todas sus actuaciones.

Y dicho esto de entrada, cuando analizo todas las preguntas y observaciones que ustedes me han hecho, con las que no puedo discrepar, me encuentro en estos debates con la misma sensación de una anécdota que conozco desde hace mucho tiempo sobre cómo debe un examinando enfrentarse al examen de su tribunal examinador.

En la ENA, la magnífica, profunda y de reconocido prestigio universidad, L'Ecole Publique Française, donde todos los enarcas reciben la más alta cualificación, los exámenes para entrar en la misma son verdaderamente difíciles, complicadísimos, donde importa no sólo el altísimo prestigio y preparación del interviniente, sino también la fluidez, la naturalidad, la tranquilidad con la que se puede afrontar cualquier pregunta que se le pueda hacer.

La anécdota es la siguiente. Un joven alumno aspirante a entrar en la prestigiosa escuela compareció, y el tribunal, serio, le preguntó: «¿Cuál es la profundidad del río Danubio en su paso por Viena?» Inmutable, replicó el examinando: «¿Bajo qué puente?» (**Risas.**)

Quería decirles con esto, señorías, que creo que hay que cambiar el modo de relacionarse con el Defensor del Pueblo. Hay una comparecencia formal, como lo hay en todos los *ombudsmen* del mundo, en la cual se debate en Pleno o, en Comisión, sus informes. Pero deben hacerse más contactos periódicos en el futuro. Sobre todo, en los ritos de una comparecencia es imposible, señorías, que cualquier representante de la institución pueda asimilar 2.700 páginas de informe y contestar una a una a las atinadísimas observaciones que ustedes me han hecho; es imposible. Necesitaríamos romper, en este momento, el debate y volver a hablar dentro de una semana para analizar con tranquilidad y reflexionar sobre las divergencias, coincidencias, mejoras, por qué la institución afirma esto en este punto, por qué dice que no en otro y cuál es el resultado cuatro meses después. En este sentido, hay distintos mecanismos de relación parlamentaria que ya están establecidos con otras instituciones del Estado, con longas manos de parlamento. Simplemente es una sugerencia que me permito poner en este momento sobre la mesa, para que el futuro Defensor del Pueblo pueda comparecer ante la Comisión para 'mejorar ese diálogo y que no sea una especie de tormenta de ideas, en la que todos intentamos decir lo más y mejor que podemos de nuestra respectiva apreciación, pero que, seguramente, no va a ser, por mi parte, absolutamente satisfactorio para el inmenso abanico de cuestiones que ustedes me han planteado.

Voy a intentar contestar a todas y cada una de las cuestiones en la medida de lo posible, pero yo les garantizo, como hice el año pasado, que si en este momento no puedo responder a cada una de las cuestiones, abro la posibilidad de contestarles personalmente, puesto que la institución está absolutamente disponible para

hacerlo por escrito, personalmente o como ustedes estimen más oportuno.

Dicho lo anterior, aunque de verdad no me encuentro como alumno examinado de la alta escuela de la Administración Francesa y estoy en la cómoda situación de un comisionado parlamentario que está en su sitio y en su casa, voy a intentar dar respuesta a las preguntas que ustedes me han hecho.

Agradezco al representante del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) lo que ha dicho sobre la institución en este momento y haber recogido la idea de la mediación y lo que ésta puede significar de potencialidad de cara al futuro. Yo simplemente quería explicarle que la mediación no es un método alternativo de los tribunales, la mediación no es exclusivamente un instrumento jurídico, no tiene la coactividad o la ejecutividad que tiene una sentencia de un tribunal. Es una fórmula de composición, de arbitraje, pero que no excluye los planteamientos jurídicos ni otras fórmulas que puede haber. Lo que sí es cierto es que la mediación, si tiene un carácter, es el de servir para descongestionar los ya congestionados tribunales y, sobre todo, los congestionados tribunales contencioso-administrativos. Esto es lo que quería apuntar.

Me he prometido no hacer ninguna observación personal sobre la situación en la que se encuentra la institución, con independencia de esas consideraciones generales en las que todos coincidimos y que me he permitido exponer en la presentación del informe.

Yo no creo que la situación de esta Defensora del Pueblo en funciones y sus adjuntos se pueda calificar como penosa. Evidentemente, lo único que he hecho, señorías, lo único que hemos hecho todos es cumplir nuestro deber constitucional; nada más. Cuando asumí el compromiso ante la Cámara, y elegida por el Parlamento, de ejercer las funciones de Adjunta primera, ya sabía que esto se podría producir; no he hecho nada que no debiera. Y, de verdad, señorías, lo he hecho con mi mejor talento y disposición. Esto es, simplemente, lo que quería exponer en este momento. Agradezco, de verdad, la confianza que el representante del Grupo Vasco (PNV) ha dado a la institución del Defensor del Pueblo.

Señor Ríos, no creo que le pueda contestar a todo lo que usted me ha preguntado, porque ha sido tanto y tan importante que a lo mejor no tengo elementos suficientes como para contestarle como usted quisiera. Voy a empezar por algunos aspectos que a usted le interesan.

En primer lugar, voy a hacer hincapié no tanto en la dimensión positiva, que le agradezco sinceramente, sino en aquellos aspectos que yo no entiendo que sean negativos, sino susceptibles de mejorar. Rebato, sin embargo, la idea que usted ha expuesto de que más número de quejas — puede ser que me haya expresado mal— significa que los ciudadanos confían más en el Defensor del Pueblo. No es esto. Yo creo que hay que romper con la cultura más quejas, menos quejas. Hay que ver qué sentido tiene el Defensor del Pueblo, cómo valora el Defensor del Pueblo la actuación de las administraciones; eso es lo que quizá deberíamos hacer de cara al futuro. Y en lo que tiene usted

toda la razón es en que hay que tener una mayor transparencia, una mayor claridad en lo que significa el impacto que tienen las quejas denominadas colectivas sobre el volumen total de expedientes que recibe la institución.

Usted me ha dicho que la institución, en ese sentido, tiene un carácter eminentemente madrileño, donde estamos ubicados. Como mallorquina que soy, he de decirle que la Comunidad Autónoma de Baleares se queja también al Defensor del Pueblo, y el Defensor del Pueblo debe asumir estas quejas. La inmensa mayoría de escritos que ha recibido de Madrid el Defensor del Pueblo se debe a una razón eminentemente objetiva, como es, por ejemplo, el colectivo de los estudiantes, fundamentalmente los de la Universidad Complutense y los de la Autónoma; ésa es la razón y no que a esta institución acudan más o menos de una u otra comunidad. En definitiva, la institución es de todos, y les he dado un gráfico que puede explicar el mayor o menor volumen porcentaje de expedientes que se reciben de cada comunidad.

Creo que con lo anterior he contestado a la primera pregunta que me hacía.

Tiene usted toda la razón cuando dice que donde debiera de incidir el Defensor del Pueblo es en aquellos sectores de más débil nivel, no solamente económico, sino, sobre todo, cultural. Es ahí donde debe estar el Defensor del Pueblo; es ahí donde el Defensor del Pueblo debe buscar la queja, y no solamente con actuaciones puntuales, esperando el escrito que se recibe, sino ir a por ellas, con investigaciones generales, como hemos hecho otras veces (menores, psiquiátricos, y ahí están los datos que di en la comparecencia que me pidió la Comisión Mixta sobre la situación de las mujeres en España y sobre el problema de los extranjeros. Quiero decirle, señoría, en ese sentido, que verdaderamente para mí ha sido importante el hecho de acudir a una visita a la Mezquita que me ofreció la comunidad musulmana en España, donde me emocionó ver que en un apartado había un montón de escritos al Defensor del Pueblo, porque en esos escritos, la Comunidad, que es la que luego los transmite al Defensor, demuestra la confianza y, según me dijeron ellos, ésta es su más importante institución.

En cuanto a la dimensión constitucional del Defensor del Pueblo, es una labor importantísima y que los antecesores que han ocupado la titularidad de la institución han puesto de relieve. La posibilidad de recurrir en amparo o en inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional viene a completar los elementos de garantía, en todas sus dimensiones: justicia constitucional y control ordinario de las administraciones públicas en una dimensión no jurisdiccional.

Me pregunta usted sobre los recursos de inconstitucionalidad que la institución ha presentado. He de decirle que, a lo largo de todos estos años, el Defensor del Pueblo ha presentado ante el Tribunal Constitucional doce recursos de inconstitucionalidad, se han resuelto diez y están pendientes dos. De los diez, tres fueron estimados,

uno estimado en parte, cuatro desestimados y en dos se ha desistido.

El problema que usted me plantea es de más calado, yo creo que de más fondo, y es cuál debe ser la dimensión del Defensor del Pueblo a la hora de valorar si utiliza su legitimidad para acudir o personarse ante el Tribunal Constitucional. Yo creo que en todos los recursos que ha recibido el Defensor del Pueblo los criterios los ha motivado de acuerdo con la misión que tiene establecida, y los ha motivado sustancialmente, porque lo que no se puede hacer ante el recurrente que viene a solicitar la más alta competencia que puede ejercitar la institución es darle una resolución que no sea motivada.

No es cierto, yo pienso —no lo ha dicho usted pero es una reflexión que me estoy haciendo a mí misma—, que con eso se produzca una indefensión constitucional, porque una resolución motivada del Defensor del Pueblo a la no presentación de un recurso, implica los criterios con los cuales la institución aborda la interpretación de los preceptos constitucionales, e implica, además, como dice nuestra Constitución —porque nuestro sistema constitucional de garantías es muy perfecto—, que al quejoso, a quien acude al Defensor del Pueblo le quedan otras vías de recurso ante el Tribunal Constitucional: la cuestión de inconstitucionalidad promovida por jueces y magistrados y el recurso de amparo.

No hay una indefensión constitucional cuando el Defensor del Pueblo cree, en su leal saber y entender, que no procede el ejercicio de su legitimación. Ahora bien, cuando entiende que ese ejercicio es necesario, lo hace con todas sus consecuencias y con todos los argumentos para llevar a buen fin el contenido que tiene establecido.

Me ha preguntado también cuántos recursos de amparo se han presentado en estos años y son 10 recursos; se han estimado nueve y se han desistido en un caso. ¿Por qué? Sería muy largo que analizáramos ahora toda la dimensión constitucional de recurso de amparo, pero, contestando a su pregunta, la mayor parte de las solicitudes de recurso de amparo que tenemos, entre 30 y 40 al año, resultan técnicamente imposibles de plantear, porque sobrepasan, con mucho, los plazos o porque no han agotado la vía jurisdiccional previa, que son los requisitos que marca el Tribunal Constitucional.

Se interpuso uno en 1983; siete en el año 1986, que fueron resueltos por sentencia; uno en el año 1987, resuelto por sentencia, y uno en el año 1990, que está resuelto, igualmente, por sentencia. En todos ellos se ha concedido el amparo que solicitaba el Defensor del Pueblo.

El problema es que, a lo mejor, técnicamente se solicita amparo en los términos generales jurídicos como un concepto en el cual no tienen absolutamente la percepción constitucional del recurso de amparo. Es decir, se solicita al señor Defensor del Pueblo, ante la falta de acuerdo con una sentencia —dice la persona que acude al Defensor—, su amparo, pero el amparo constitucional tiene unos requisitos de obligado cumplimiento que no podemos soslayar bajo ningún concepto y SS. SS. lo

conocen. Además, eso es algo que no dudaría en ningún momento, ni yo ni ninguno de los anteriores titulares, ni los que en el futuro —es un compromiso que asumo en nombre de la institución— ejerzan esta labor constitucional. Tengo aquí una notificación sobre los recursos de amparo individualizados que a veces no hemos interpuesto y el Tribunal Constitucional, en parte, no nos ha dado la razón. Pero quiero decirles que en todos los casos en los que el Defensor del Pueblo, hasta ahora, ha hecho uso de su legitimación, en la inmensa mayoría, creo recordar, aunque no haya conseguido una sentencia estimatoria, por lo menos sí hemos dado lugar a algo muy importante, a sentencias interpretativas. Esto creo que es un valor constitucional que no puede ser olvidado.

Me ha preguntado usted también algo que tiene mucho interés, que son las relaciones institucionales. De esto podríamos tener otra sesión absolutamente individualizada, porque en este momento existen en nuestro país el Sindic de Greuges, el Diputado del Común, el Síndico de Agravios, el Justicia de Aragón y muy recientemente se acaba de incorporar a nuestra reunión de ombudsmen el Procurador de los Derechos Humanos de Castilla, con el cual vamos a tener —todavía no está elegido— un debate importante en la sede de las Cortes castellanas a finales del mes de noviembre. El año pasado le hablaba de las reuniones anuales de comisionados parlamentarios autonómicos, pero la próxima reunión es la semana que viene. Los días 6 y 7 tenemos en Valencia la reunión siguiente de coordinación en la línea que todos ustedes han manifestado.

Pero, además, hemos ido más allá. Nos damos cuenta de que en la complejidad de las administraciones, en la línea de desarrollo de nuestro sistema autonómico, en ese sentido de influencia de diversas administraciones sobre varios supuestos, lo importante no es solamente mantener una relación fluida, sino que ese principio de coordinación y colaboración constitucional se haga efectivo. Ya no vale solamente la Ley de coordinación, que es nuestro marco; ni los artículos de nuestra Ley orgánica, ahora estamos dando pasos más adelantados, más allá, y tenemos reuniones muy puntuales. Este año se han celebrado sesiones en la sede del Defensor del Pueblo con el Sindic de Greuges, con el Diputado del Común, con el Síndico de Agravios de la Comunidad Valenciana, y nosotros hemos ido a otras sedes autonómicas, con el Justicia de Aragón y con el Diputado del Común. Es una actividad muy normal.

Pero creemos que hay que dar más pasos, que hay que mejorar nuestros instrumentos de cooperación, pero los estamos ejercitando. En este sentido, un instrumento de cooperación que tenemos es un convenio con el Sindic de Greuges, que nos ha preguntado cómo proseguir unas actuaciones no solamente con el sistema penitenciario catalán, sino, además, con los retrasos que se han podido producir en un supuesto concreto de una enferma en Wad-Res, y cómo continuar esa actuación en relación con la de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; concretamente, el traslado de las ambulancias. Esto es una actuación

normalizada. La va a realizar el Sindic de Greuges en coordinación con el Defensor del Pueblo.

Me ha dicho usted que son muy importantes las recomendaciones que se han aceptado; hay otras parcialmente aceptadas y también no aceptadas. Señoría, hay una relación no solamente de las aceptadas, que la tiene usted porque se las acabo de dar, pero tiene razón en que a usted le interesa conocer cuáles han sido las aceptadas parcialmente y por qué, y cuáles han sido las no aceptadas y por qué. Como creo que alargaría demasiado el examen enunciativo de cada una de ellas, lo tiene a su disposición. No obstante, en este momento las enuncio a título meramente indicativo. Ha sido aceptada parcialmente una resolución sobre acreditación de las condiciones físicas y psíquicas para el reingreso al servicio activo de funcionarios docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. Ha sido aceptada parcialmente una modificación normativa para la admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. No ha sido aceptada una recomendación sobre incompatibilidad de las pensiones de mutilación de la Ley 35/1980 con el Título II de la Ley 37/1984. No ha sido aceptada una recomendación de 10 de febrero sobre unificación de criterios a la calificación de ejercicios de opositores a plazas de oficiales de la Administración de Justicia. Hoy no ha sido aceptada una recomendación de 23 de junio sobre preferencia en materia de colocación de los titulares de familias numerosas. Y no ha sido aceptada una ley de atribución de funciones de una sola categoría profesional.

Sobre todas estas recomendaciones no aceptadas le interesará saber lo que estamos detectando, por el impacto económico que representan y porque afectan a la potestad autorrealizatoria de la Administración y a los criterios de personal y desarrollo.

En cuanto a las recomendaciones pendientes, las tiene usted a su disposición. Yo creo que estas recomendaciones lo son en tanto en cuanto demuestran que hay un seguimiento de la institución. El trabajo de la institución no puede entenderse como un ejercicio cerrado, lo he dicho muchas veces. Este año se han aceptado recomendaciones de 1990, como ocurrió en 1993. Ya he hecho referencia a una anteriormente, que era sobre la Compañía Telefónica, relativa a la eliminación del nombre de los usuarios en las guías. Hacemos un seguimiento constante y permanente, no sólo de las recomendaciones y sugerencia, sino de los casos individuales, que no han tenido una recomendación o sugerencia y, sin embargo, necesitan una actuación singularizada de seguimiento por parte de la institución.

Ha hecho referencia a un tema sobre el que el Defensor del Pueblo ha estado siempre sensibilizado, me refiero a las cuestiones de extranjería y las relativas a los malos tratos, así como a todos aquellos problemas que están relacionados con el artículo 17 de la Constitución. En la comparecencia del año pasado hice especial hincapié en definir las actuaciones concretas que habíamos realizado; este año no lo he hecho por falta de tiempo, pero

siempre hemos dicho que estamos a su absoluta disponibilidad para aclarar cada uno de los supuestos.

Es verdad —y está contenido en el informe— que este año hemos tenido un aumento importante de las quejas sobre malos tratos en relación, no tanto con la Guardia Civil ni con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sino con las policías municipales. Además de las quejas concretas relativas al Ayuntamiento de Madrid, a las que se ha referido y que a continuación le contestaré lo más brevemente que pueda, aparecen quejas importantes de los Ayuntamientos de Granada, de La Coruña, de Oviedo, de Torremolinos, de Marbella, de Málaga, de Sagunto, de Leganés, de Valencia, etcétera. Todas estas actuaciones, una a una, componen la parte más exhaustiva del informe, dada la importancia que tienen, y siempre vamos dando cuenta de todo ello en los informes sucesivos. Además damos cuenta en varios capítulos, explicando qué hemos hecho en las quejas nuevas y qué hemos hecho en las quejas cuyas actuaciones están emprendidas.

He de decir que en el caso del Ayuntamiento de Madrid, en algunas quejas concretas, éste ha informado a la institución en relación a que a varios agentes de la policía se les ha abierto una sanción administrativa de pérdida de 20 días de remuneración y suspensión de funciones por igual período como autores de una falta. Se ha constatado otra condena a dos policías municipales como autores responsables de una falta de lesiones a consecuencia de una identificación. También se han abierto diligencias previas como consecuencia de un sentencia dictada en febrero de este año.

En todos estos supuestos, y en los que usted ha mencionado, seguimos insistiendo, continuamos trabajando, y hemos ido a las dependencias de cada una de estas corporaciones para ver cuál es la situación. Hemos detectado, en el caso de los ayuntamientos, algo que se ha puesto de relieve en el informe, y es que es imprescindible la colaboración de los ayuntamientos, gobiernos civiles y delegaciones y que funcionen las juntas locales de seguridad. Esto se ha conseguido, por ejemplo, en el caso de Marbella, y en el informe parlamentario lo pondremos de relieve porque es importante. Pero es mucho más importante en todos los ayuntamientos donde se producen estos supuestos que no se sigue que no se puede abrir un expediente disciplinario o que no se procede a estas situaciones porque hay un procedimiento judicial en marcha. Esto está previsto en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y supone una reiteración de actuaciones que deben hacer todas las administraciones que tienen competencia o autoridad en estos supuestos, tanto ayuntamientos como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Se ha referido también S. S. a los insumisos, concretamente me ha hablado usted del problema de la objeción de conciencia. En relación con el primer supuesto tenemos muy pocos casos que acudan al Defensor del Pueblo, pero la objeción de conciencia sí ha sido un elemento importante del trabajo de la institución, por ejemplo, la presentación de un recurso de inconstitucionalidad a la Ley de Objeción de Conciencia

que el Tribunal Constitucional desestimó, recuérdelo ustedes.

Los problemas que tenemos con el tema de la objeción de conciencia no son importantes por su cantidad, sino por su significado. Son problemas importantes encaminados a mejorar los procedimientos administrativos en relación a la prestación social sustitutoria. Hemos intentado desbloquear los servicios dependientes del Ministerio de Justicia e Interior por el incremento significativo de objetores de conciencia. Los retrasos en relación al tema de la objeción de conciencia ha sido una de nuestras pautas de actuación. Hemos hecho también alguna actuación importante que viene reflejada en el informe. Sin embargo, si desean SS. SS. puedo contemplar los datos que figuran en el informe en este momento. Por ejemplo, hemos incidido en el hecho de que no se declare la caducidad y el consiguiente archivo de la solicitud formulada por determinados objetores que no aportan todos los datos al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, especialmente los que dicho Consejo considera relevantes, y le hemos pedido que admita un plazo de subsanación de esos expedientes. El resultado de esta actuación —si no recuerdo mal— ha sido la admisión de una serie de objeciones importantes por el departamento correspondiente, pero, de hecho, ha admitido nuestra recomendación.

También ha sido importante una queja que abrimos este año, en la que, a la vista de las consideraciones alegadas por la institución, se pedía que el Consejo dictara, de oficio y en tanto no se promulgue el nuevo reglamento de la prestación social, resoluciones que de modo expreso y formal declaren la exención para realizar la prestación social sustitutoria en todos los casos en los que los afectados superen la edad de 30 años.

Cabe resaltar también el seguimiento puntual de un número importante de quejas relativas a la falta de abonos, de haber en mano, que tienen derecho los objetores de conciencia durante el tiempo de prestación, así como, por ejemplo, el vale vestuario que se debe obtener en estos casos y que ha sido conseguido en los supuestos concretos que nosotros hemos planteado.

Abrimos en el año 1993 una queja que nos había llegado a través del Instituto Valenciano de Servicios Sociales y se ha logrado la suspensión cautelar de un centro de tercera edad como consecuencia del incumplimiento por parte de éste de las obligaciones para con los objetores que realizaban su prestación en el mismo.

Los aspectos administrativos que pueden incidir en este derecho, como retrasos y otras circunstancias que atañen a la objeción de conciencia, han sido las actuaciones que ha realizado el Defensor del Pueblo.

Respecto al tema de expulsiones de los extranjeros en España, no creo que tenga tiempo para explicarle toda su problemática, que, entre otras circunstancias, fue objeto de una comparecencia especial ante la Comisión Constitucional para que el Defensor del Pueblo expusiera su opinión sobre la Ley de Asilo. Los problemas que ha

tenido la institución este año no han sido por la entrada de los extranjeros en España, sino sobre todo el procedimiento que rodea a dichas expulsiones. En ese sentido hemos incidido fundamentalmente en las garantías del procedimiento, en las incoaciones de unos expedientes con todos los requisitos, en que se tuviera en cuenta el vínculo familiar, que no había sido tenido en cuenta en muchas circunstancias, y para ello hemos tenido, como punto de referencia, la jurisprudencia del Tribunal de las Comunidades, que dice que la vinculación familiar debe ser tenida en cuenta a la hora de fijar si el extranjero está en condiciones de expulsión o no lo está. El uso de antecedentes penales para determinar la expulsión cuando esos antecedentes penales han sido cancelados o cuando incluso el propio extranjero ha tenido una sentencia absolutoria, éstos son muchos de los aspectos que están recogidos en el Informe. Extranjería y la situación de los extranjeros es uno más de los aspectos en los que la institución manifiesta su preocupación porque es el índice de tolerancia de una sociedad avanzada. Lo he dicho mil veces y me lo han dicho todos ustedes en este momento: no se trata de que el Defensor del Pueblo fije las líneas maestras de la política de extranjería, no es eso; lo que el Defensor tiene que hacer es defender los derechos constitucionales de todos, porque en este sentido no hay exclusiones, los ciudadanos que están en nuestro país, y porque también entendemos que vamos a una Europa multicultural, usted lo ha dicho, y en esa Europa multicultural lo que tiene que haber no es sólo una dimensión represiva sino también una dimensión muy importante, una dimensión de integración. En ese sentido van las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Hay más cosas a las que no le he contestado, como las encuestas de divulgación. Vamos a seguir insistiendo más en ellas, a través del Centro de Investigaciones Sociológicas, y les aseguro que cuando la institución tenga algún resultado más importante de esto que ha sido hecho de una manera un poco artesanal pero con mayor peso, se lo proporcionaremos a todos ustedes.

Señor Baltá i Llopart, le agradezco muchísimo todas las observaciones que usted me ha hecho. De todos estos aspectos que tengo aquí enumerados, quizá le he contestado con anterioridad al definir cómo se articula el mecanismo de relación con los comisionados parlamentarios autonómicos, y, fundamentalmente, como acabo de explicar, un caso concreto es el de la colaboración. Hemos intentado, como usted ha dicho, mejorar nuestros instrumentos internos, o sea, no solamente ejercer un control de calidad hacia el exterior, sino mejorar nuestro propio funcionamiento interno mediante, además, un sistema de información a los usuarios, y hemos firmado convenios en este sentido con diversas comunidades autónomas, y tenemos la idea de seguir en el futuro, pero, además, hemos mejorado nuestros propios procedimientos informáticos. Tenemos un convenio establecido con la Universidad Politécnica de Madrid —tema sobre el que el año pasado hice hincapié en esta Cámara—, este convenio está ya terminado y aunque

el servicio informático todavía no está en funcionamiento, ha sido ya terminada la auditoría que ha hecho la Universidad Politécnica, y los pasos siguientes de implementación del convenio informático ya han sido dados.

Agradezco muchísimo, una vez más, todas sus observaciones y le aseguro que en la línea de lo que ha dicho al principio, hemos intentado actuar de verdad sin complejos. No es un problema en esta dimensión, como le he dicho antes, sino de actuar cumpliendo la responsabilidad que asumimos cuando en un determinado momento, tanto la Adjunta primera, yo misma, como el señor Rovira, juramos ante la Constitución y prometimos lealtad a la Constitución y al Parlamento del cual dependemos.

Señor Gil Lázaro, no puedo contestarle a todo, no puedo contestarle a todo porque es tanto que, no sé, evidentemente, reconozco mi imposibilidad para abordar todos y cada uno de los supuestos. Intentaré sin embargo puntualizar con alguna aclaración a lo que usted ha señalado. En principio, le agradezco la coincidencia fundamental en los aspectos generales de su intervención con los de la institución del Defensor del Pueblo: el papel constructivo, el papel de búsqueda de la dimensión de la sociedad de los más vulnerables, el mejoramiento de los mecanismos de la institución, la perfección de las encuestas que tenemos, el tema de la mediación como instrumento de paz social. Y en el tema de la mediación, yo coincido con usted en que está articulada con la medida de finalizar un procedimiento o resolver alguna cuestión entre la Administración y los interesados porque se está propiciando un proceso de negociación que beneficia a todos, beneficia al interés general, pero que hay que hacerlo de una manera prudente, una manera asentada, una manera rigurosa.

Ha sido objetivo también de la institución el tema de prisiones, y, en este sentido, en la comparecencia que tuve ante la Comisión Mixta recalqué la importancia que para la institución del Defensor del Pueblo tienen las personas sometidas a un régimen de especial sujeción, de sus derechos y libertades, del sentido rehabilitador que tienen las penas, y, al mismo tiempo, planteé, en nombre de la institución, la preocupación que tenemos por la situación de las mujeres en establecimientos penitenciarios. Y éste va a ser uno de los aspectos que en el próximo informe parlamentario va a estar incluido.

Coincido en las cosas importantes que usted ha señalado, tutela judicial efectiva, retrasos en los tribunales económico-administrativos, los aspectos de la sanidad y el desarrollo general de la Ley de Sanidad, la educación, los temas recurrentes, los niveles de calidad, los ejemplos que hemos expuesto, y, sobre todo, usted ha hecho hincapié en algo sobre lo que la institución evidentemente, por la dimensión constitucional, tiene un evidente compromiso que es el derecho a la libertad. En este sentido, creo que en todas las actuaciones, tanto en la dimensión de control de las administraciones públicas como en la presentación de sus recursos ante el Tribunal Constitucional, ha tenido

muy presente este principio que a S. S. le preocupa y que indica que debe ser uno de los objetivos fundamentales, junto con todos los otros derechos, de la actuación de la institución.

Me preocupa como a usted la aplicación en el seguimiento de las recomendaciones de la Administración. Algunas son importantes porque implican modificación de leyes que van a regular toda la manera como la sociedad debe entender las conductas punitivas o sancionadoras, como es el Código Penal. Algunas recomendaciones no han podido ser realizadas porque estarán incluidas en grandes leyes que van a ser debatidas en esta Cámara.

Seguimos escrupulosamente la Ley general de Sanidad y seguimos escrupulosamente la Ley general de Sanidad en toda su dimensión pero fundamentalmente en el artículo 10, los derechos y los deberes de los usuarios de la sanidad, el consentimiento informado, la calidad de la asistencia al usuario de la sanidad. Asimismo está el tema de los menores y lo que sí le puedo garantizar es que todos los miembros de la casa del Defensor del Pueblo, el Adjunto y todos los asesores y letrados que la componen, todos los miembros en definitiva de la casa hacemos un seguimiento de todas las actuaciones porque creemos que es una de las dimensiones más importantes para la efectividad de la actuación de la institución.

Nunca lograré, señoría, contener la vehemencia, creí que lo iba a hacer, pero creo que está también atemperada por la experiencia. Hace mucho la responsabilidad de la toma de decisiones y sobre todo porque yo creo que la convicción no está en función de la vehemencia en este sentido —les aseguro, señorías, que podría ser muchísimo más vehemente—, yo creo que la convicción está fundamentalmente basada en la rigurosidad de los argumentos, aunque se discrepe con ellos, desde el punto de vista del derecho.

Señor Valls, con eso entro a contestar a su señoría. Este es un trámite de rendición de cuentas, y así lo entiende la institución del Defensor del Pueblo y desde luego tiene usted razón en que una cosa es el trámite de rendición de cuentas y otra cosa es mejorar los mecanismos que pueden existir o que existen y deberán existir en el futuro: la visita a la institución, tener encuentros informales, analizar cómo actúa, que vean S.S. cómo se tramita un expediente, cuáles son los pasos, por encima de todas las posibilidades que les concede y que tienen ustedes como comisionantes y, además, en el marco formal que les concede el artículo 10 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. Hay que mejorar esa relación, y cualquier fórmula que a ustedes les parezca oportuna será bienvenida por parte de la institución del Defensor del Pueblo.

En cuanto al informe creo que he contestado a muchas de las cosas que usted ha planteado en función de mis propias respuestas a los planteamientos que me han hecho otros portavoces parlamentarios. Es bueno que haya más contactos periódicos, es bueno que haya una relación con la Comisión Mixta de una manera formal o informal. No sé si habrá mayor eficacia. De verdad, señorías, no

creo que la institución ahí tenga más peso o no. Creo que la institución ha hecho lo que debe hacer. Ustedes, la opinión pública en definitiva, son los que valorarán los resultados del trabajo que con toda dedicación, con todo interés, con mejor o peor fortuna está realizando todo el equipo de la casa.

Ha habido un incremento de resoluciones positivas, y es verdad que tiene que haber una discrepancia; evidentemente, claro que la habrá. A lo mejor a ustedes les interesará saber hasta qué punto hemos luchado nosotros con la discrepancia. Pues, señoría, podría contestarle: en algunos casos y con algún ayuntamiento hemos tenido hasta cincuenta y una intervenciones y no hemos conseguido el resultado que pretendíamos, pero creo que eso forma parte de cómo hay que definir en el futuro las conductas hostiles, las conductas entorpecedoras, y si ustedes encuentran que tienen que estar contenidas en el informe que se dé al Parlamento al terminar la gestión correspondiente al año, en la idea de que dado el seguimiento tenaz de la institución esas actuaciones pueden modificarse en el tiempo, eso es algo sobre lo que deberíamos reflexionar y pensar de cara al futuro.

Coincido con usted en que la institución continuará en la línea de la protección constitucional para la cual fue diseñada: los más desprotegidos, las situaciones de especial vulnerabilidad. Y ése es el cometido, ésa es la misión que tiene el Defensor del Pueblo. En definitiva, no olvidar nunca su punto de referencia básico, que es nuestra Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Si hubiese algún miembro de esta Comisión que quisiera plantear alguna pregunta, pero, atención, muy concreta y muy precisa, no una catarata de preguntas que sería imposible de contestar, éste es el momento de que pida la palabra. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor N Con toda brevedad y ateniéndonos a lo que ha dicho el señor Presidente, simplemente quiero señalar a la señora Defensora que, efectivamente, tiene toda la razón, probablemente éste es un trámite al que ya es muy difícil sacarle la rentabilidad adecuada, y en ese sentido —no lo he querido señalar en el trámite de mi intervención—, mi Grupo Parlamentario está estudiando la posibilidad de llevar adelante las iniciativas pertinentes para, aproximándonos, por ejemplo, al modelo nórdico, modificar el trámite parlamentario del informe anual, pero como es una cuestión que simplemente tenemos en estudio, no he hecho ninguna referencia a ello y simplemente la apunto ahora.

Las dos cuestiones concretas que yo quería plantear son las siguientes. Evidentemente, esas jornadas de coordinación que vienen celebrándose con carácter anual son, sin lugar a dudas, muy, muy valiosas. Me gustaría, en la medida en que fuere posible, que la institución estudiara que en las novenas jornadas —este año serán las octavas si no me equivoco— se nos pudiera hacer un pequeño hueco a las comisiones o a alguna representación de las comisiones

parlamentarias de las Cámaras nacionales, pero en su caso también de las Cámaras territoriales, porque creo que podría ser muy interesante un contacto entre los miembros o entre una representación de esas comisiones y el Defensor del Pueblo y todos los comisionados autonómicos. Lo digo a título de sugerencia por si fuere posible.

La segunda cuestión, relativa también a estas jornadas, es la siguiente. Todas han tenido un carácter monográfico, las séptimas jornadas tuvieron unas aportaciones interesantísimas en materia de menores y de tercera edad. Por eso nos gustaría, siempre que fuera posible, que se planteara la posibilidad de que en futuras jornadas se abordara un tema que a nosotros nos parece capital, casa perfectamente con el espíritu de mi intervención, libertad, solidaridad, justicia social, y que, además, en este momento es muy importante, habida cuenta del proceso de descentralización de competencias en los servicios. Es precisamente el tema de la pobreza, cuando, además, tenemos cifras realmente alarmantes.

Esas simples sugerencias o preguntas queríamos dejarlas acreditadas esta mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Retuerto, ¿tiene que hacer algún comentario?

La señora **DEFENSORA DEL PUEBLO** (Retuerto Buades): Sí, señor Presidente. Su intervención me induce a hacer los siguientes comentarios. En cuanto a la posibilidad de estar presente en las jornadas, no creo que exista ninguna imposibilidad de asistencia, sobre todo a los debates generales y a las conclusiones, por parte de los comisionados o de aquellas personas que deseen asistir. Estas jornadas en algunos aspectos son de relación entre nosotros, entre los comisionados parlamentarios, y no creo que haya ningún problema. En todo caso, puesto que las próximas jornadas son en Alicante y en Valencia, me comprometo a transmitirlo a todos los comisionados parlamentarios autonómicos.

El tema monográfico de la pobreza ya está incluido en uno de los elementos de estudio de las jornadas que se van a celebrar ahora. Como saben ustedes, publicamos unos libros sobre lo tratado en esas jornadas. Creo que SS. SS. tienen conocimiento de la existencia de los mismos. Se publicó el relativo a las anteriores jornadas celebradas en Madrid y también se hará de estas últimas. Se hará llegar a todos el resultado de estas jornadas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Retuerto. Hemos llegado, así, al final de la sesión. Una vez más, gracias por su presencia, y deseo decirle, creo que interpretando el sentir de toda la Comisión, que su informe y su intervención desde luego ha tenido mucha más profundidad y mucha más precisión que la del famoso enarca de los puentes de Viena.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Era la una y veinte minutos de la tarde

Congreso de los Diputados. Sesión plenaria de 6 de octubre de 1994.

Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1993.

(D. S. Congreso. y Leg., núm. 97)

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA DURANTE EL AÑO 1993

El señor **PRESIDENTE**: Punto VI: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1993.

Para exponer el informe de la gestión realizada durante el año 1993, tiene la palabra la titular de la institución del Defensor del Pueblo. (**Rumores.**)

Señorías, ruego guarden silencio. (**Pausa.**)

Cuando quiera, señora Retuerto.

La señora **DEFENSORA DEL PUEBLO EN FUNCIONES** (Retuerto Buades): Señor Presidente, señores miembros de la Mesa, señorías, una vez más cumplo con infinito agrado la obligación que impone al Defensor del Pueblo la ley Orgánica que nos regula, y comparezco ante el Pleno de la Cámara para dar cuenta de la gestión realizada en el período a que se contrae el informe que SS. SS. conocen sobradamente. Aprovecho estas palabras que sirven de pórtico a mi intervención para expresar cuál ha sido el objetivo que ha orientado nuestras actuaciones. No es nuevo, señorías, lo reiteraré ya el año pasado: la estabilidad y la consolidación de la institución en los términos en que fue diseñada por nuestros constituyentes como una institución de garantías, como una institución de integración y como una institución de consenso. No podía ser de otra manera desde la perspectiva histórica de la experiencia de ya doce años. Para explicarlo, permítanme hacerlo con una pequeña anécdota.

En 1943 tuvo lugar en Inglaterra un debate sobre la conveniencia de reconstruir la Cámara de los Comunes, que había sido destruida en 1941 por una bomba durante un ataque aéreo. En su alegato en pro de la restauración de la estructura original hasta devolverla a su antigua forma, comodidad y dignidad, como se definía en el proyecto, Winston Churchill hizo una aguda observación: «Primero damos forma a nuestros edificios, pero luego son ellos los que nos conforman.. Los expertos en sociología política afirman que es una observación de alcance universal. Si me he permitido esta anécdota es porque sintetiza exactamente el sentido de lo que significa desde nuestra arquitectura constitucional el Defensor del Pueblo, las señas de identidad que la definen como una institución independiente, con autoridad y credibilidad, y, en esta idea, el compromiso de quien asume su titularidad y responsabilidad ante cualquier situación o ante cualquier momento en que aquéllas se encuentre.

Varias afirmaciones se deducen, pues, de lo que acabo de decir y en las que voy a insistir. La primera es que el Defensor del Pueblo fue concebido por el legislador constitucional como una institución de encuentro y diálogo, no sólo como un instrumento novedoso que venía a completar el edificio de las garantías constitucionales. Como ya expresé en mi comparecencia en la Comisión

Mixta del Defensor del Pueblo, es también una institución de integración dentro del espíritu de la Constitución y, por tanto, está inserta en la justificación del poder del Estado y del Derecho. En este espíritu de casa común el consenso se debe entender como un pacto de convivencia, con profundas raíces éticas y culturales, que pretende superar una tradición de enfrentamientos y buscar la coincidencia en lo fundamental. Mejor que yo lo expresaron hace mucho tiempo los clásicos al decir que el consenso es lo mismo que la armonía a la música; la unión de voluntades en lo fundamental no excluye las divergencias en lo accesorio.

El *Ombudsman* —palabra sueca que se ha incorporado al lenguaje universal— es una conquista del parlamentarismo y, aunque existen diversos modelos de esta figura en todo el mundo, sus características originarias siguen siendo y definiendo, siglos después, su naturaleza parlamentaria. El Parlamento es quien elige a sus representantes y ante quienes esta institución responde y le otorga un único patrimonio de autoridad, como es la credibilidad basada en su radical independencia. El Parlamento, pues, es el motor, es la base del Defensor del Pueblo. El Parlamento no puede vivir de espaldas a la institución. Tan importante es este dato que en una encuesta cuantitativa que hemos realizado, ante la pregunta de ¿cómo tuvo usted la primera idea de acudir al Defensor del Pueblo?, la respuesta que ha obtenido un mayor índice de aceptación, un 22 por ciento, entre las posibilidades ofrecidas, ha sido que han acudido a la institución del Defensor del Pueblo motivados por alguno de los rasgos especiales que caracterizan a esta institución: independencia, prestigio y acceso fácil.

Esta primera afirmación debo completarla con una segunda que también tiene su engarce en el propio texto constitucional y es que en los 19 meses de interinidad que han transcurrido, en esta larga interinidad, no ha habido un solo momento sin Defensor del Pueblo. No lo permite el bloque de constitucionalidad que forma la Ley Orgánica 3/1981 y el propio artículo 54 de la Constitución, porque arbitran un sistema en el que no cabe el vacío. Por eso afirmé en Comisión que en tal dilatada interinidad no hemos dejado a la institución empantanada en una parálisis esterilizante. Yo misma, el Adjunto señor Rovira, y todo el equipo que componen la casa hemos continuado trabajando en una línea de consolidación, con firmeza y tranquilidad, del papel de la institución y con el reto que supone, en este delicado período, superar una fase de crecimiento en la que no pueden quedar desatendidas aquellas bolsas de población, menores, emigrantes, enfermos psíquicos, reclusos, detenidos, mujeres, minorías étnicas o religiosas, que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad y a las que una sociedad que se dice democrática avanzada debe ser especialmente sensible. Pero tampoco hemos olvidado al ciudadano de a pie, que se ve tantas veces impotente ante un Sistema rígido y burocrático que, en vías de acomodación, todavía

no ha encontrado el punto exacto de las relaciones de equilibrio entre las administraciones y los administrados.

Una tercera afirmación me permite decir que hasta ahora no ha disminuido la confianza de los ciudadanos que acuden al Defensor del Pueblo, aunque, evidentemente, no puedo garantizar que esta situación no tenga efectos retardados si no se define un nuevo pacto social en torno a la misma y en el sentido más rousseauniano de la palabra. El peso histórico del nombre de Defensor del Pueblo puede ser un argumento para concitar estas voluntades, pero no es suficiente para dar una explicación coherente. Las mismas estadísticas a las que antes he hecho referencia demuestran que hay muchos clichés creados en torno a la institución que se están rompiendo.

Si hemos afirmado que es una institución próxima al ciudadano, también hemos analizado cómo ven los usuarios la capacidad real de acceso a la misma y ante la pregunta de si antes de acudir al Defensor del Pueblo había intentado solucionar su problema de alguna otra forma: gestiones personales, vía administrativa o vía judicial, nos encontramos con la respuesta de que un 75 por ciento de los ciudadanos sí habían intentado solucionar el asunto por vías normales, de lo que se puede deducir que esta institución está trabajando en temas que el sistema no ha sabido solucionar convenientemente, al menos, a juicio del administrado que nos escribe. Por otra parte, del 25 por ciento restante un 11 por ciento se asesoró antes de decidirse a escribir. No se quejan a la ligera, sino que lo hacen reflexivamente. Finalmente, un 13 por ciento han acudido al Defensor del Pueblo sin haber usado las vías normales de solución.

El año pasado dije también que esta institución estaba al servicio del ciudadano. En este sentido quiero repetir con Aranguren, cuando glosando aquel famoso verso de León Felipe: «hablo a la altura de los hombres» decía que no hay que hacer hombres para las instituciones, sino instituciones para los hombres. Pues bien, si hay una institución próxima al ciudadano, a la altura de los mismos, es el Defensor del Pueblo. ¿Qué hubiera sucedido, señorías, de no haber existido esta institución en el caso generado en relación con las indemnizaciones reguladas por la Ley 4/1992 por tiempos de permanencia en prisión? ¿Qué le hubiera pasado a una viuda que había contraído matrimonio en el año 1938, que había sido condenado su marido en consejo de guerra celebrado en el año 1945 a la pena de muerte, conmutada posteriormente por la de 30 años de prisión, y que había permanecido ininterrumpidamente en la cárcel hasta el año 1964 y cinco años después falleció? ¿Cuál era el problema burocrático? Que el causante, al parecer, no había solicitado nunca la nacionalidad española y, aunque era considerado como tal no sólo por su familia sino por el entorno social, no existían, en teoría, dificultades para concederle la indemnización solicitada. Después de múltiples gestiones, en mayo de 1993, se acordó la concesión de la indemnización solicitada por un importe de dos millones de pesetas. Era su vida.

También el perfil sociológico de quienes acuden a la institución demuestra que es viva, que está reflejando las variables cambiantes de la sociedad española y no es arriesgado afirmar que, en cierta medida, sus aspiraciones. ¿Cómo si no explicar el rejuvenecimiento constante del perfil del usuario, el incremento de mujeres que se dirigen a la institución, y la influencia del perfil de la situación laboral, con un incremento de parados del 5,6 por ciento sobre el año anterior?

La ruptura de clichés implica también nuevas formas de exigencias sociales, nuevas demandas de atención de los ciudadanos frente a las administraciones públicas, nuevos vacíos en el desarrollo de los derechos fundamentales. Un buen ejemplo es el caso que hemos seguido en el Defensor continuamente del desarrollo de los derechos del usuario de la sanidad y, concretamente, el consentimiento informado, con una nueva dimensión. ¿Cómo puede, qué implicación tiene el consentimiento informado, la autorización de tutores o parientes en el caso de que se produzcan intervenciones sanitarias importantes cuando se trata de menores y cuando, además, está en peligro un bien constitucional como es la vida de estos menores? El criterio manifestado por el Defensor del Pueblo, tanto al Fiscal General del Estado como a la Ministra de Sanidad, es —se ha afirmado así— coincidente con el propuesto por el Defensor. A nadie se le oculta que es muy diferente disponer de la propia salud, o incluso de la vida, que disponer de la vida de un tercero, máxime cuando este es un menor de edad. Y no otra cosa impone la necesaria salvaguarda del superior interés del menor, principio este que inspira tanto nuestro ordenamiento jurídico, el Código Civil, como los convenios internacionales suscritos por España, concretamente la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1989. En la contestación coincide la señora Ministra —y es interesante recalcarlo aquí— que ni los motivos religiosos ni la objeción de los padres pueden anteponerse a la primacía del derecho a la vida y a la integridad física de los hijos sometidos a la patria potestad, por cuanto esta patria potestad no es sino una facultad otorgada a los padres a los efectos de promover el cuidado, custodia, educación y orientación de los hijos.

Afirma, además, que acepta plenamente el criterio de la institución y no cabe duda alguna sobre la facultad de los responsables sanitarios de intervenir en estos supuestos para preservar la vida y la salud de los menores, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento judicial. Pero hay una dimensión nueva en el planteamiento de este asunto, evidentemente importante. Por lo que se refiere a la tarea —indica la señora Ministra— que cumple como Presidente del Consejo Interterritorial de la Salud nos señala que hasta ahora las cuestiones médico-jurídicas o médico-éticas no han sido objeto de resolución expresa o recomendación del Consejo, pero en este caso, a instancia del Defensor del Pueblo, se propone debatir esta cuestión en la próxima convocatoria, dando a conocer los criterios del Defensor

del Pueblo y recabando el parecer de todos los responsables autonómicos con una finalidad: consolidar un estado de opinión entre las instituciones sanitarias y profesionales sanitarios en el sentido compartido con el Defensor del Pueblo.

Otra última conclusión o reflexión que quiero plantear en este momento en la Cámara es que otros clichés de la institución ya consolidados se están, lentamente, rompiendo, pues no tenemos las mismas quejas, es decir, no existen males crónicos, ni acuden los mismos ciudadanos. Además, la respuesta de las administraciones públicas es cada vez más satisfactoria. Algunos datos de gestión pueden darnos un recto alcance de lo que acabo de decir. En cuanto a la eficacia de los resultados, tengo que decir que el 78 por ciento de los expedientes han tenido una respuesta satisfactoria o se han subsanado por parte de las administraciones públicas; en un 26 por ciento ha habido una actuación correcta, y únicamente no se ha podido encontrar respuesta satisfactoria en un 4 por ciento.

No es ahora momento para un exhaustivo y pormenorizado repaso a todas las recomendaciones o sugerencias en que se ha dejado sentir la institución del Defensor del Pueblo; tanto en el informe como en los documentos anexos que se han entregado hay un relato exhaustivo de todas y cada una de las recomendaciones formuladas. Además, y como todos ustedes bien conocen, la institución publica anualmente un resumen de las recomendaciones realizadas, el texto de las mismas y la aceptación o no por parte de las administraciones públicas. Pero, señorías, soy consciente de que un informe no se agota en las normas, en la recogida de las recomendaciones, y defender una gestión no significa reflejar las cifras como si se tratase de un balance de cuentas y resultados. No creo en las estadísticas de una forma absoluta, ni creo que el lenguaje de los números lo diga todo. En este momento me basta el apunte, de alguna magnitud, de las gestiones realizadas, que están ampliamente recogidas y desarrolladas en el informe y en los documentos a los que antes he hecho referencia.

Una sexta reflexión, antepenúltima ya de lo que sería el corolario de mi intervención, es la presentación de aquellos temas que por su relevancia institucional — aunque todos los temas que ha tratado el Defensor del Pueblo la tienen— merecen ser destacados como nuevas pautas de actuación, como nuevos caminos de fortalecimiento de los derechos, libertades y del control de las administraciones públicas. Se trata, como SS. SS. bien conocen, de la eficaz protección del derecho a la intimidad —la cultura de la intimidad—, la modernización de las administraciones públicas —el procedimiento como garantía— y los sectores más vulnerables y el reflejo en los mismos de la crisis económica, en la medida en que sus quejas han llegado al Defensor del Pueblo.

El tiempo me obliga a seleccionar de todo este abanico de cuestiones, que fueron ampliamente debatidas en la pasada reunión de la Comisión Mixta, solamente aquella que hace relación a los derechos y libertades

fundamentales. En el derecho a la intimidad, en este año las actuaciones del Defensor han sido especialmente intensas: desde la presentación de un recurso de inconstitucionalidad a la Ley de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, hasta las garantías y protección a los intereses de los menores que estén incurso en situaciones de vulnerabilidad por un tema penal, otros aspectos que hacen a los internos en prisiones sometidos a un sistema de especial sujeción y, lo que no es menos importante, el tratamiento automatizado de los datos y ficheros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Brevemente, en cuanto a los internos en centros penitenciarios, lo que hemos detectado son los problemas en relación a los cacheos que implican desnudos, flexiones y pruebas radiológicas, a los que evidentemente pueden ser sometidos de acuerdo a la legislación penitenciaria. El derecho a la intimidad en estos supuestos no es un derecho absoluto, pero no es un derecho que se pueda limitar de forma indeterminada ni arbitraria. Los criterios están fielmente fijados en la sentencia 5/1994, de 28 de febrero, del Tribunal Constitucional, y son los que están contenidos en el informe; es decir, que se aplican únicamente en supuestos de excepcionalidad, con adecuada motivación y en base a criterios de proporcionalidad.

En cuanto al tratamiento automatizado de los ficheros y datos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, hemos tenido dos grupos distintos de quejas. Unas hacían referencia a los datos de carácter personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad, a través de lo que se denomina grupos de análisis y tratamiento de la información (GATI), y del fichero de personas de interés policial (PERPOL), para adecuarlos a la Ley Orgánica 5/1992, de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. Conocemos que existe la orden de 26 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal, pero simplemente cumplen la disposición adicional segunda de la LORTAD, que obliga a las administraciones públicas a relacionar y describir los ficheros que tienen cada una de ellas. No es esto lo que pide el Defensor del Pueblo. Lo cierto es que con esta orden no se da cumplida respuesta a la problemática específica que rodea a estos ficheros de datos PERPOL y GATI, sino que hay que acomodarlos al artículo 20 de la ley antes mencionada. Es decir, que la recogida y tratamiento de datos de carácter personal se limite a supuestos y categorías necesarias para la prevención de un peligro real para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales; que datos relativos a ideología, religión, creencias, origen racial, salud, vida sexual, sólo puedan ser tomados en los supuestos absolutamente necesarios para los fines de investigación concreta, como señala el apartado 3 del citado artículo 20; y desde luego, y fundamentalmente, que los datos registrados con fines policiales se cancelen cuando no sean necesarios para las averiguaciones que motivaron su almacenamiento.

Por último, en este período la institución ha continuado intentando profundizar su papel de defensa

constitucional y consolidando sus conexiones con otras instituciones, concretamente con el Ministerio Fiscal. En la comparecencia parlamentaria, SS. SS. demostraron el interés que tenían en conocer los recursos de inconstitucionalidad promovidos por la institución del Defensor del Pueblo a lo largo de estos años. Han sido formulados doce recursos, han sido resueltos diez, y están pendientes en este momento dos. De todos ellos, el resultado ha sido: tres fueron estimados, uno estimado en parte, cuatro desestimados, y en este momento dos están desasistidos. Las sentencias estimatorias de alguno de los recursos han sido interpretativas y permiten al Defensor del Pueblo formular, posteriormente, sugerencias y recomendaciones al objeto de que la actuación de las distintas administraciones se adecue a los principios inspiradores de dicha sentencia. Ha permitido incluso que en aquellos casos en los que se ha desestimado el recurso por el Tribunal Constitucional, las consideraciones vertidas en el escrito de interposición hayan servido también, posteriormente, para efectuar un seguimiento a través de las quejas de las dudas de inconstitucionalidad planteadas, y evacuar en los informes anuales una serie de consideraciones plenamente válidas de cara a futuras reformas legales de las disposiciones afectadas.

Son numerosas las peticiones de interposición de recurso de amparo que ha recibido el Defensor del Pueblo a lo largo de su andadura, pero menos que de recursos de inconstitucionalidad. Han sido presentados diez, de los cuales nueve han sido estimados y uno desestimado. Se presentan muchas peticiones, pero no es posible su estudio por parte del Defensor del Pueblo, por varias razones de tipo sustantivo. En la mayoría de los casos, la decisión adoptada ha tenido que ser la imposibilidad de interposición del recurso solicitado, por tres motivos fundamentales. En primer lugar, porque cuando las peticiones tienen entrada en la institución, ha transcurrido ya sobradamente el plazo de veinte días que exige la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que también obliga al Defensor del Pueblo. En segundo lugar, porque los ciudadanos, en otros casos, no han agotado todas las vías judiciales internas pertinentes, tal y como demanda el carácter subsidiario de los recursos de amparo. Y, por último, la gran mayoría de los recursos que se solicitan simplemente pretenden hacer valer la disconformidad de los peticionarios con los hechos que el juzgador ha tenido por probados; en definitiva, se entiende, equivocadamente, que el recurso de amparo es un recurso de apelación ante el Tribunal Constitucional.

Paso por último, a referirme a un papel importante de la institución, cual es la relación con el ministerio fiscal. En su reciente memoria, el Fiscal General del Estado señalaba las importantes funciones que el artículo 124 de la Constitución le encomienda, que, aun de sobra conocidas, conviene resaltar: ...«promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público»...«así como velar por la independencia de los Tribunales»...

A los efectos de esta intervención, me interesa resaltar dos aspectos significativos que el propio Fiscal General del Estado ha puesto de relieve en su informe. El primero, su papel de encarnar ante la jurisdicción la defensa de los derechos fundamentales y libertad de los ciudadanos; en esta faceta, la propia memoria define al Fiscal como un patrono de la libertad. El segundo, como lógica conclusión y siguiendo el dictado constitucional, el Fiscal enarbola como propio ante la Administración de justicia el interés público y social, y se manifiesta como un defensor «communitatis», defensor de la comunidad, denominación en la cual convergen la institución del Defensor del Pueblo y la Fiscalía. La relación entre el Defensor del Pueblo y el ministerio Fiscal, no sólo por lógica complementariedad de sus actuaciones, sino también por imperativo de la Ley Orgánica 3/1981 reguladora de nuestra institución, en sus artículos 24.dos y 25, debe avanzar positivamente en el futuro, en la medida que implica un mayor control de lo que significa la falta de colaboración o la declaración de actitudes hostiles y entorpecedoras. Es cierto que, frente a la actitud generalizada de colaboración, no son muchos —ocho— los casos de administraciones que nunca han contestado a la institución y, aun así, hay que dar un paso más, insisto, para que se produzca la misma situación que con otros «*Ombudsman*» europeos. Es significativo que, en una reunión internacional, al preguntar al que es el máximo punto de reflejo de todos los «*Ombudsman*» internacionales y nuestro máximo punto de referencia, el «*Ombudsman*» sueco, qué medios tenía previsto, según su estatuto, para hacer efectivas sus investigaciones en caso de falta de respuesta de la Administración, la respuesta fue lacónica: eso es imposible. Esto es lo que debe intentar hacer el Defensor del Pueblo para consolidar su prestigio y sus garantías de efectividad de cara al futuro.

En cuanto a la consolidación internacional, dos breves apuntes. Primero, el Defensor del Pueblo de España, por mí representado, ha sido elegido miembro, junto con los «*Ombudsman*» de Noruega, del Reino Unido y Holanda, como cuarto miembro del club europeo Internacional *Ombudsman* Institute, que es el máximo órgano de coordinación, algo así como un colegio máximo de todos los «*Ombudsman*» que existen en el mundo. Una segunda dimensión, la importancia del papel del Defensor del Pueblo como vínculo de relación en la comunidad iberoamericana, donde esta figura hace dos décadas era impensable que pudiera integrarse en los distintos países de América Latina, hoy es una realidad cierta, pujante y efectiva, en Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Colombia, Argentina y Puerto Rico y está en fase de estudios en otras como Bolivia, Paraguay y Chile.

La declaración de San José, que fue firmada por todos los comisionados parlamentarios de estos países y en la que estuvo representado el Defensor del Pueblo de España, reafirma la necesidad de promover esta figura, reafirma la independencia de la misma y reafirma que es un instrumento de consolidación de los derechos y de las libertades y, en definitiva, de la estabilidad democrática.

Concluyo, señorías, y sé que he abusado de su paciencia. No he pretendido, a lo largo de toda esta intervención, desconocer y obviar el especial momento en que desarrollamos nuestra intervención, al cual se circunscribe la dación de cuentas de este informe. No ha sido una situación fácil, se lo aseguro, señorías, pero desde el primer día que entré a formar parte de esta institución y prometí dedicación y lealtad a la misma sabía que no había elegido la comodidad sino el compromiso. En nuestra diaria actuación resultan afectados derechos muchas veces de rango fundamental y situaciones que afectan a la calidad de vida ciudadana. Desde el primer momento, me propuse profundizar en los principios recogidos en la Constitución para consolidar el peso específico del Defensor del Pueblo, la independencia, autoridad y respeto que las leyes le atribuyen y la sociedad le demanda.

He pretendido, en este momento, dar una aproximación lo más rigurosa posible al trabajo realizado en este período. No creo en los éxitos fáciles y en la misión que tenemos encomendada no puedo aceptar desahellos. No soy nada original, lo reconozco paladinamente.

Permítanme que, para terminar, utilice una cita que ha sido también utilizada recientemente. Ramón María Rilke aseveraba con clarividencia: ¿Quién habla de victorias? Sobreponerse es todo. Es el mensaje que quiero transmitir finalmente, es el mensaje que me importa señalar. Es mucha la responsabilidad que la Constitución y la sociedad española han depositado en nosotros en este momento para que surja el más mínimo asomo de duda en nuestro ánimo, pero tampoco podemos permitir proyectar ninguna duda de nuestra actuación en la confianza de quien se dirige al Defensor del Pueblo. Si en esta misión y en este año al cual se contrae el informe, hemos conseguido una respuesta positiva, son ustedes, señorías, los que tienen que indicarnos si así ha sido o si estamos equivocados.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Retuerto, por el informe ofrecido a la Cámara.

¿Grupos que desean intervenir en relación con este informe? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de Coalición Canaria quiero que nuestras primeras palabras sean de homenaje y reconocimiento a la meritoria labor que la señora Retuerto, como Defensora del Pueblo en funciones, ha venido realizando en ese largo peregrinar, tan vehementemente expuesto en el preámbulo del dictamen o informe que se ha sometido a la consideración de esta Cámara, a lo largo de 19 meses, moralmente difíciles, en que ha venido desempeñando el cargo interinamente. Coalición Canaria estará siempre dispuesta a la resolución con su firma más inmediata para el nombramiento ya del titular definitivo

del Defensor del Pueblo. Estas mismas palabras quieren ser de reconocimiento también a la labor física, al hecho presentado por la señora Retuerto. Y si en algo tuviera que pedir disculpa es también a ella sumándome a la responsabilidad solidaria y subsidiaria en este caso de los grupos parlamentarios que todavía no hemos encontrado el candidato de consenso para ocupar esta figura.

Quiero destacar fundamentalmente, señor Presidente, la valoración que hace Coalición Canaria de este dictamen del Defensor del Pueblo correspondiente al pasado ejercicio. Y quiero instarle también, y reconocer este mérito comenzando por las reuniones institucionales que ha mantenido. Yo creo que junto a la casuística, departamento por departamento, administración por administración, que trae el amplio y exhaustivo dictamen, hay algo que conviene resaltar y potenciar políticamente y es que el Defensor del Pueblo como institución fomenta y siga fomentando las reuniones institucionales con aquellas figuras similares que aproximadamente media docena de comunidades autónomas, entre ellas la canaria, con el Defensor del Pueblo correspondiente, que es nuestro Diputado del Común, vienen realizando. Tengo que reconocer que desde el punto de vista de la comunidad autónoma canaria las reuniones, tanto en sede del Defensor como en la isla de la Palma, donde se celebraba el pasado verano de 1993, con el Diputado del Común, señor Díaz Tejera, han sido positivas y fructíferas.

Hay algo que también quisiera destacar, y son las relaciones institucionales que tienen que enmarcarse con el aspecto de la divulgación. No solamente se trata de informar a esta Cámara de la labor puntual de la institución del Defensor del Pueblo sino, lo que consideramos más importante, el análisis estadístico de las labores de la divulgación. De aquí que sean más importantes las reuniones en sede de las comunidades autónomas de los equivalentes, como el Diputado del Común en Canarias, que las reuniones puramente de trabajo interno que se puedan realizar en la sede del Defensor del Pueblo en Madrid con los equivalentes de las comunidades autónomas que lo tienen. En el análisis de cifras, por lo menos en lo que se ajusta a la Comunidad Autónoma de Canarias, ya veremos el efecto beneficioso de esta pedagogía de divulgación que tiene la figura del Defensor del Pueblo.

Nosotros queremos destacar también, porque recientemente hemos apoyado una iniciativa presentada en esta Cámara para que un adjunto al Defensor del Pueblo se ocupara de los derechos del menor, cómo, en el propio informe del Defensor del Pueblo, del año 1993, viene a hablar de la colaboración que se ha mantenido muy especialmente con las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos del menor. Yo creo que ya se va incidiendo en una vía de penetración en este importante mundo de los derechos del menor, que si no está capacitado, a lo mejor, legal o jurídicamente o no tiene conocimiento de la Institución, esas organizaciones que se ocupan de los derechos del menor tienen que ser las que

conecten con el Defensor del Pueblo. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Quisiera hacer una observación únicamente a los servicios de corrección del futuro dictamen, porque cuando se habla de la procedencia geográfica de las quejas en la Comunidad Autónoma de Canarias es de suponer, dado el error la cifra de la página 1163, que la provincia de Santa Cruz de Tenerife no está en el 0,47 por ciento sino que debe ser el 47 por ciento, puesto que la provincia de Las Palmas está en el 52,64 por ciento y es la Comunidad Autónoma de Canarias la que está, afortunadamente, muy por encima de la media nacional en el uso de la institución del Defensor del Pueblo. Esto no es de extrañar, dado que existe allí la figura del Diputado del Común, que de alguna manera realiza una pedagogía, una información permanente en los medios de comunicación que genera el conocimiento del ciudadano español para usar la institución.

Quisiera resaltar también que las quejas recibidas a través de los comisionados parlamentarios autonómicos sitúan a la comunidad autónoma de Canarias, con 203 quejas recibidas, después de la Defensor del Pueblo andaluz en la segunda de todo el territorio nacional. Esto, señores, con un porcentaje sobre la población de la comunidad autónoma en comparación con las tres primeras, que son, como he dicho, la del Defensor del Pueblo andaluz, la del Sindic de Greuges de Cataluña y el Diputado del Común de Canarias, sitúan en porcentaje de población de derecho de comunidades autónomas a la Comunidad Autónoma de Canarias en el primer puesto nacional.

También quisiera resaltar que en las causas de inadmisión de las quejas, que trae exhaustivamente y muy bien recogidas el dictamen del Defensor del Pueblo, los dos primeros renglones de la calificación de causas de inadmisión que son las resueltas proporcionando información al proponente o aquellas en las que no se han apreciado indicios de irregularidad administrativa, con el 35 y uno por ciento, respectivamente, hacen énfasis en resaltar la necesidad de continuar con la labor de divulgación pública con una transparencia en los medios de comunicación social y con las visitas a las comunidades autónomas, precisamente para que esas causas de inadmisión decrezcan, al mismo tiempo que se mantenga el aumento, incluso con rejuvenecimiento de la población, como se destaca en el informe, ya que los recursos de la institución del Defensor del Pueblo ya no son tan utilizados por la tercera edad (la clásica denuncia de los pensionistas por retrasos en el cobro de pensiones, asistencia sanitaria, listas de espera, etcétera) sino que una población nueva, más rejuvenecida, con cualificación profesional determinada y notable hace uso de la institución del Defensor del Pueblo.

Finalmente, y voy terminando, señor Presidente, en el último apartado, que son las resoluciones adoptadas en relación con las quejas, quiero hacer también una exaltación del valor político que tiene. Insto una vez más a la institución del Defensor del Pueblo a mantener con la

máxima intensidad esta labor de incitar a las administraciones públicas, a la central del Estado, la autonómica y la de las corporaciones locales, para que acepten las recomendaciones o las sugerencias que se le hacen.

Quiero resaltar aquí que en el capítulo de las recomendaciones la Cámara debía tener una especial sensibilidad y recibir una información pormenorizada de qué recomendaciones está haciendo la institución del Defensor del Pueblo a los distintos niveles de las administraciones (estatal, autonómica o local) sobre la conveniencia de proceder a modificar una determinada norma legal. En segundo lugar, dictar la propuesta de una norma legal para que los parlamentos autonómicos o este Parlamento nacional con una proposición o un proyecto de ley, modifiquen las existentes y realicen la necesaria adecuación de muchas normas que todavía quedan por ahí y que no están adecuadas a la Constitución. Añadiría a esta observación del informe del Defensor del Pueblo, que no solamente hay que adecuarlas a la Constitución sino a las directivas que nos vienen dadas por la Unión Europea, a las cuales hay que adaptar nuestro Derecho vigente para que la legislación sea también concordante no solamente con los tratados internacionales sino con las directivas o directrices de la Unión Europea.

Tengo que resaltar que en el capítulo de recomendaciones la administración autonómica ha sido más sensible que la estatal y esté es un hecho político a valorar. Es decir, de 55 recomendaciones formuladas a la Administración central, ésta ha aceptado 19, el 34,6 por ciento; y, en cambio, la administración autonómica, de 20 recomendaciones que le ha hecho el pasado ejercicio el Defensor del Pueblo, ha aceptado nada más y nada menos que 12, es decir, el 60 por ciento. Hay aquí, por tanto, una respuesta muy positiva, cuyo signo se invierte cuando ya entramos en el terreno de las sugerencias, en que no se trata de que haya un nuevo cambio de la legislación, una adaptación de la norma de tipo de competencia de la asamblea autonómica local o de este Parlamento nacional para que se modifique un acto administrativo concreto. Aquí la sensibilidad de la Administración central ha llegado hasta el 50 por ciento, mientras que es muy pobre la respuesta (2 frente a 23 sugerencias formuladas), pero yo creo que este es un camino para que las fuerzas políticas aquí representadas incentivemos en los parlamentos autonómicos el celo de tener como campo de maniobra, como indicativo de una iniciativa parlamentaria, a cualquiera de estos dos niveles, para que los grupos proponentes corrijan las deficiencias actuales de nuestra Administración que, tan acertadamente, en una radiografía puntual y exacta, el dictamen de nuestra apreciada institución del Defensor del Pueblo ha realizado.

Con estas palabras, Coalición Canaria quería hacer la valoración política positiva, desde el punto de vista parlamentario, del informe correspondiente a 1993, con nuestro reconocimiento a todo el equipo de la institución que, de una manera ejemplar, y ahí está también la propia

respuesta de la opinión pública ciudadana, con la dirección de la señora Retuerto ha realizado.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, el señor Olabarriá tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, voy a articular una breve intervención en nombre de mi Grupo parlamentario, casi de cortesía, puesto que mi grupo no tiene ninguna reserva mental sobre la calidad y contenidos del informe anual presentado por la Defensora del Pueblo.

Además vamos a dar una impronta diferente a esta intervención, señor Presidente. No vamos a hablar del informe anual del Defensor del Pueblo; nos parece pertinente hablar en este momento de la propia institución. Nos parece mejor hablar del Defensor del Pueblo, de la Defensora del Pueblo, en este caso, que está soportando (está soportándolo ella, personalmente, está soportándolo la institución y lo está soportando, por proyección, el orden institucional, el orden constitucional en su conjunto), una precariedad, una transitoriedad en el ejercicio de sus funciones, de sus relevantes funciones constitucionales, poco presentable, señor Presidente, poco decorosa.

No tenemos suficiente talante, o no estamos los partidos políticos, los grupos parlamentarios, demostrando un talante suficiente para consensuar un Defensor del Pueblo, una institución de contrapoder de la magnitud, de la relevancia constitucional del Defensor del Pueblo, y estamos manteniendo situaciones de precariedad en este órgano, situaciones de insuficiencia personal subjetiva, en otros, que están generando una genuina responsabilidad colectiva atinente, en su caso y si ello se produjera, al deficiente funcionamiento de estos órganos, al deficiente funcionamiento del orden institucional, siempre que estas deficiencias, esta insuficiencias, derivaran de la precariedad en el nombramiento, en la designación de algunos de estos responsables, o en la insuficiencia, en la no cobertura de algunas de las vacantes pendientes de cubrir en órganos constitucionales.

Respecto al Defensor del Pueblo, a la institución y a la persona que ostenta su titularidad subjetiva personal en este momento, mi grupo parlamentario no puede hacer reflexiones más que apologéticas, señor Presidente. Nos parece eficiente la Defensora del Pueblo, nos parece neutral, nos parece que tiene las dotes de sensibilidad personal humana para atender los problemas e imprimirse, metabolizarlos de forma adecuada, una de las características, casi desde una perspectiva psicoanalítica, que debe tener, la institución del Defensor del Pueblo, y que tiene ya aquí (en este contexto si es pertinente decirlo), las suficientes dotes de neutralidad, independencia y ¿por qué no decirlo también? de lealtad constitucional.

¿Esto qué configura? Nos obliga a deducir que para nuestro grupo parlamentario es la candidata definitiva para cubrir personalmente la institución del Defensor del Pueblo. Este es el Defensor del Pueblo definitivo; no en funciones, no provisional, sino definitivo.

La institución del Defensor del Pueblo tradicionalmente se ha comentado que es una institución de contrapoder. Si utilizamos como elemento de análisis las teorías de Heller, el Estado organización de Heller, la doctrina alemana en esta materia, vemos cómo los pueblos se organizan mediante la elaboración consensuada de una Constitución; una Constitución donde se estructura la organización política, se estructura el poder político, y una organización donde se proclaman los derechos fundamentales y libertades públicas que afectan y que corresponden de forma universal a todos los ciudadanos. Se configuran también en estos textos constitucionales (siguiendo estas dilectas, para mi grupo parlamentario, teorías hellerianas) instituciones de contrapoder, instituciones de control, de forma mediata o de forma inmediata, de forma directa o de forma indirecta, entre las cuales está el Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo, como institución de contrapoder, en su informe anual, nos manifiesta siempre una radiografía parcial, siempre parcial, siempre subsidiaria de la situación de disfrute, de la situación de eficiencia de los derechos humanos y libertades públicas que proclama la Constitución. No es una radiografía absoluta, no es una foto fija de la situación de disfrute de los derechos fundamentales y libertades públicas en el Estado español puesto que existen otros procedimientos mediatos y más directos para tutelar, para proteger el disfrute de los derechos fundamentales y libertades públicas. Existe la posibilidad de acudir a la tutela del Tribunal Constitucional cuando se vulneran o se contradicen los derechos constitucionales proclamados entre los artículos 14 y 22 de la Constitución, tal como prevé el artículo 53 de la propia Constitución; existen también, a través de la jurisdicción contencioso-administrativa, especiales procedimientos sumarios para la protección de los derechos fundamentales; luego lo que nos manifiesta el Defensor del Pueblo en su informe anual, no es más que una reflexión, no es más que una fotografía parcial y siempre subsidiaria de la situación de disfrute de los derechos humanos y lo que cabe deducir del informe del Defensor del Pueblo que este año se nos presenta es que todavía existen puntos negros en el entramado institucional del Estado español, existen insuficiencias, deficiencias o no regularidad en el funcionamiento de algunas administraciones y algunos derechos fundamentales relativos o atinentes a algunos colectivos de personas que no son objeto de atención suficiente por parte de los poderes públicos del Estado.

La otra gran función del Defensor del Pueblo es la que proclama enfáticamente el artículo 9.2 de la Constitución, y es la de contribuir, junto con el Tribunal Constitucional y el orden jurisdiccional en su conjunto, a conseguir la interdicción de la arbitrariedad que proclama

el artículo 9.2 de la Constitución. También es muy eficiente el funcionamiento de la institución del Defensor del Pueblo en este ámbito. Por eso nuestras reflexiones sobre este informe, nuestras reflexiones sobre el talante personal de la Defensora del Pueblo son reflexiones positivas, son reflexiones de adhesión incondicional, sin ningún tipo de reserva mental. Nos gusta también, y sigo hablando del talante personal de la actual defensora del Pueblo, señor Presidente, su talante colaborador, su talante integrador con otras instituciones homónimas que existen en comunidades autónomas del Estado español; su talante colaborador con el Ararteko, de Euskadi, su talante colaborador con el Sindic de Greuges, de Cataluña; la ausencia paradigmática para nosotros de conflictos con diferentes instituciones de ámbito estatal homónimas, el talante colaborador con el Justicia de Aragón, con el Defensor del Pueblo andaluz, etcétera. De aquí sí cabe deducir un principio también paradigmático para mi grupo parlamentario, señor Presidente, y es que la diversidad no es nunca contradictoria con la eficacia. Ojalá este talante colaborador, ojalá este principio fuese extendible, sin ningún tipo de reserva, a otros ámbitos de la vida pública.

Por último (y termino con ello la glosa o la reseña de carácter quizá excesivamente personal en este caso, dadas las circunstancias o la coyuntura política de la Defensora del Pueblo) nos gusta su espíritu humanista, nos gusta también su sensibilidad, su acreditada sensibilidad en la percepción y en la asimilación de los problemas de todos los ciudadanos; y decimos esto desde la perspectiva de un partido político con 100 años de existencia y caracterizado históricamente por la defensa de los valores del humanismo, por la defensa de los valores del hombre contra la organización, por la defensa de los valores del hombre contra la tecnoestructura, por la defensa de los valores del hombre contra el Leviatán, utilizando la expresión hobbesiana. Asimismo, nos gustan algunas de las propuestas específicas que nos propone o que nos indica el Defensor del Pueblo en su informe anual y que nosotros estamos dispuestos a propiciar y a apoyar parlamentariamente.

Nos sorprende, porque es la segunda vez que ocurre, que la Defensora del Pueblo no pida significativamente un incremento de los medios personales y materiales que redunden en una mayor eficiencia del funcionamiento de la institución; si no lo pide ella, tampoco lo vamos a pedir nosotros, señor Presidente, en un contexto de austeridad presupuestaria, pero no sería impertinente, seguramente, pensar en una implementación de los medios personales y materiales que ayudaran a mejorar la eficiencia del funcionamiento de la institución.

Por último, nos duele, como le dolerá a la Defensora del Pueblo y como debe doler a cualquier persona con la más mínima sensibilidad democrática, que se sigan produciendo todavía, y se consignen así en el Informe de la Defensora del Pueblo, conductas o actitudes obstruccionistas a su labor de indagación, a su labor de investigación, al ejercicio eficiente de sus funciones; nos duele todavía que haya órganos de la Administración, de

las administraciones puesto que eso hace referencia tanto a la Administración central del Estado como a algunos órganos de la Administración local e incluso de la autonómica, nos duele que todavía no se tomen en consideración las recomendaciones. Pero no sólo eso, algo peor todavía, nos duele, nos duele personalmente —yo creo que este es un dolor colectivo que yo manifiesto en nombre de todos— que algunas instituciones, algunos órganos del Estado, bien sea en el ámbito local bien sea en el ámbito estatal, ni siquiera acusen recibo de los escritos, de los requerimientos remitidos por la Defensora del Pueblo.

Por lo tanto, no está aquí el Ministro de Justicia pero se lo vamos a reiterar con insistencia, se debe consignar como delito penal, se debe incorporar definitivamente al proyecto de Ley Orgánica del Código Penal la tipificación como genuino delito penal, con la correspondiente pena aparejada, de la labor de obstrucción, la labor de obstaculización del ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo.

Dicho esto, señor Presidente, acabando con una expresión que de alguna forma condensa todo lo que queríamos decir, de forma quizás más prolija de lo debido, lo que mi Grupo Parlamentario opina en este momento en que la institución del Defensor del Pueblo está afecta por cierta transitoriedad no conveniente, por cierta precariedad en relación a su futuro, lo que nosotros pensamos es que no es conveniente buscar fuera de casa lo que ya podemos tener dentro de casa funcionando con suficiente eficiencia.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarriá.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, apenas hace una semana que se reunió la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, donde doña Margarita Retuerto, titular en funciones de la institución, presentó el informe que hoy, tras volverla a escuchar complacidos, nos disponemos a debatir.

No faltaron en aquel trámite halagos y felicitaciones, pero por encima de la cortesía y también del reconocimiento por el deber cumplido, lo que pretendíamos cuantos portavoces intervinimos en aquella ocasión era dar el soporte moral que compensara la situación de interinidad, que, por otra parte, cuando menos este Portavoz, quería recalcar, al encuentro de la presión necesaria que impulsara el consenso de los dos grupos mayoritarios de la Cámara. No nos es grato el espectáculo del desacuerdo en torno a una institución que por su idiosincrasia creemos que debiera permanecer alejada de la discrepancia. No ha sido así, de momento, señorías. Sin embargo, el cuerpo institucional del Defensor del Pueblo ha funcionado perfectamente con la misma responsabilidad que lo ha caracterizado desde el mismo momento de su creación. No hace falta añadir Otros

elogios; tenía que ser así y ha sido, eso sí, pese a todos nosotros.

Hoy nuestra democracia, que en su día incorporó la figura del «*Ombudsman*» en el ordenamiento jurídico español, la ha asumido perfectamente. Ello se deduce del propio informe anual, de la cantidad de demandas y peticiones que llegan a la institución, de la propia capacidad de dar salida a no pocos conflictos que le son planteados, especialmente en su papel fundamental de mediador entre los ciudadanos, los administrados y las administraciones de cualquier nivel, ante los puntos negros del entramado institucional del Estado español, como decía el portavoz del Grupo Vasco, señor Olabarriá.

En palabras de la propia Defensora del Pueblo en funciones, la aceptación popular conseguida se debe a aquel (hablo a la altura de los hombres, que decía León Felipe) que ha sabido en su novedad adaptarse al dinamismo de los cambios políticos, institucionales y sociales que exigía la nueva y plural sociedad española, con lo que también ha estado al nivel de la propia sociedad. Es muy cierto que al buscar en este mar de letras de las 1.170 páginas del informe nos encontramos con una España nueva y plural, tanto que parece inmersa en una permanente mutación. Sin embargo, también está ahí una de las dos España de siempre, en palabras de otro gran poeta: la de los indefensos y oprimidos, aquella España a la que la libertad y la democracia todavía no ha dado solución.

Pese a la objetividad y a la profesionalidad con que ha sido redactado el informe, subyace la sociedad española de la crónica negra. Pero no se vayan a pensar SS. SS. que el país subyacente que la origina pueda localizarse geográficamente más hacia el norte o más hacia el sur, confrontación de desarrollo social y económico, tan de moda en este final de siglo. La problemática que justifica esta conclusión está en las demandas llegadas a la Oficina del Defensor del Pueblo desde los barrios populares de esta misma Villa de Madrid, de la Barcelona de las Olimpiadas, de la Sevilla de la Expo. Pese al desarrollo, siguen existiendo o, quizás peor, se están creando bolsas de pobreza formadas por gentes, por familias, por hombres y mujeres que no llegaron a subir en el tren de la sociedad del bienestar o se cayeron de él en plena marcha y ya hace tiempo que vieron alejarse el vagón de cola, quizás para siempre.

Acudir al Defensor del Pueblo es, en no pocos casos, un acto de esperanza en medio de la desesperación. He aquí una causa para no seguir *po-li-ti-que-ando* esta institución. Y discúlpenme el mal sentido que, al silabearla, he dado a esta palabra. Hagamos un acto de contrición y resolvamos la interinidad. Quizás algunos de esos ciudadanos desesperados no tienen a su alcance el *tomazo* del informe e ignoran que la institución del Defensor del Pueblo sigue funcionando pese a todos. Ignoran esas gentes que el 78 por ciento de las quejas aceptadas a trámite han sido subsanadas, que se han pedido explicaciones a la Administración sobre errores cometidos que se han rectificado, que aunque muchos

ciudadanos utilizan la institución como quien grita a pleno pulmón creyendo expulsar de sus adentros una situación agobiante, la mayoría de los demandantes le han sacado un buen provecho a la institución restableciendo situaciones de justicia.

Cuánto respeto debe merecernos una institución capaz de penetrar en los subterráneos de nuestra sociedad y, al propio tiempo, ejercer magníficamente la función de observatorio de la evolución que, juntos, todos nosotros, este Estado, el mundo de nuestro tiempo, está haciendo hacia no se sabe exactamente dónde. Bien es cierto que la primera parte de mi intervención, señorías, y la del informe que debatimos, se ha movido entre las quejas de quienes todavía reivindican una cierta igualdad en los mínimos necesarios para una primaria subsistencia: el paro, todavía el hambre, la inseguridad, el derecho a la vida y a la libertad de hacer libremente lo que quiera cada cual de uno mismo, pero en cuanto profundizas en el informe compruebas que nuestra sociedad libre y democrática todavía tiene quienes pueden razonar sus reivindicaciones respecto a libertades fundamentales, quienes se sienten discriminados por su condición de extranjeros y quienes pese a la condición de españoles sienten la discriminación, que se produce en cuanto forman parte de minorías étnicas o culturales. Otros se sienten marginados por su sentido crítico a nuestro modelo de sociedad o por su rebeldía ante exigencias, responsabilidades de la propia condición de ciudadanos. Y nos damos cuenta de que todavía estamos, afortunadamente, ante una sociedad abierta, capaz de asumir la problemática de la innovación. Multitud de cuestiones planteadas en el informe nos lo demuestran. Pese a las denuncias en negativo —como todas las denuncias, lógicamente— respecto a numerosas agresiones al medio natural, también sugieren una cada vez más generalizada toma de conciencia ecológica. El agua, entre los muchos ejemplos que surgen en el informe, aparece como uno de los grandes patrimonios colectivos cuando se exige la regeneración de ciertas reservas hídricas en peligro. Están ahí las dificultades para investigar qué tenemos en nuestras universidades, todo ello apuntando hacia el futuro. Pero las pensiones escasas o incobradas de los militares de la República, junto a las dificultades del que fue personal sanitario de las antiguas colonias miran hacia el pasado. Está ahí la problemática de la propia Administración con el conflicto creado por la búsqueda de un nuevo modelo de gestión, la selección de personal, los traslados, el propio conflicto de la novedad del Estado de las autonomías (por cierto, también nos complace coincidir con el señor Mardones en la observación de un mayor nivel de sensibilidad ante las demandas del Defensor del pueblo por parte de nuestras autonomías) y también está ahí la problemática de la cooficialidad lingüística, que no olvidamos mencionar. Conceptos novedosos, como la multipropiedad, las titulaciones profesionales en el ámbito de la Unión Europea, la problemática del ámbito hispanoamericano, la solidaridad con los profesionales que nos llegan de la desaparecida Unión Soviética, no son

menos problemáticos. Y podríamos seguir citando hasta el final las situaciones descritas en este informe, que nos hablarían de la capacidad y de la utilidad del Defensor del Pueblo para plantear hacia su solución cuestiones latentes de una sociedad en crisis permanente, como teléfono de la esperanza, como observatorio privilegiado de las consecuencias secundarias de las decisiones que se toman desde el poder.

A menudo he oído decir que la bondad de una ley no se conoce hasta pasado un tiempo prudencial de su aplicación. Quizá convenga que todos nosotros, señorías —y termino con esto, señor Presidente—, leyéramos atentamente el informe que ahora debatimos, llegando hasta el punto final de la relación de acciones en pro de la constitucionalidad, que también han ocupado al Defensor del Pueblo, para redondear y considerar la aportación positiva de esta institución, sobre todo cara a la aceptación de las propuestas que nos hace. La lectura quizá nos incitaría a ejercitar la virtud de la prudencia que se le supone a un buen político, gobernante o en la oposición, y en esta línea me parece inevitable la consideración de que lo prudente es el consenso del que hablan estos días los medios de comunicación, para poner fin a las interinidades en ciertas instituciones. Pónganse ustedes de acuerdo, señorías de un lado y otro de la Cámara. Mi Grupo es tan prudente como para apoyar, en este caso concreto, la solución que juntos nos propongan, desde el consenso. La institución del Defensor del Pueblo, señorías, parece merecerlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Baltá.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, al Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya le gustaría comenzar este debate plenario sobre el informe anual del Defensor del Pueblo, del año 1993, con un comentario por lo que está siendo el tono de la discusión en el Pleno. Hoy no nos encontramos en un debate sobre la nominación de un nuevo candidato a Defensor del Pueblo; hoy no se han presentado candidatos. Digo esto porque esa discusión se tuvo en la Comisión en otra fase del trámite. Hoy nos encontramos aquí para profundizar en algo que está recogido en todo este libro, que es el informe de las quejas que la Defensora del Pueblo ha tramitado. Y a eso me voy a ceñir; a discutir, a profundizar sobre lo que ha sido este informe, cómo han visto los ciudadanos a la Administración —llámese Administración central, local o regional— en su funcionamiento; de qué manera los quejosos del Estado han proyectado y plasmado como reciben la acción del poder.

Comienza el informe de la Defensora del Pueblo diciendo en su presentación: los hechos hablan más que las palabras. Una cita de Molière. Y es verdad, yo creo que no es bueno que se pueda plasmar de derecho la situación que

ahora mismo tenemos de hecha ¿Por qué digo esto? En la introducción y presentación, la Defensora del Pueblo viene a decir que a lo largo de este período de tiempo la institución y el equipo que la componen han seguido actuando convencidos de que la situación de interinidad es un mecanismo administrativo que tiene por objeto asegurar la continuidad de las instituciones frente a cualquier contingencia. Eso de la continuidad intentando hacer normal una situación anormal, el que unas Cortes, que se constituyeron hace más de año y medio, no hayan sido capaces de renovar esa institución, no puede ser una situación de normalidad. Es más, yo creo que es una nota que puede intentar proyectar una imagen del Defensor del Pueblo de que, al margen de que haya democracia y votaciones, esta institución sigue funcionando como una actuación administrativa «per se», y esta actuación debe ser de choque frente a la Administración a instancias de la propia Administración.

En otra parte de la presentación también hace referencia la Defensora del Pueblo a que la cifra global de las quejas es indicativa pero no debe ser interpretada como un índice de malestar de los ciudadanos con la actuación de la Administración, y pasa a interpretar en la presentación que unas pocas quejas pueden ser de mayor magnitud y trascendencia y una gran cantidad de quejas puede no ser de gran magnitud o de gran peso específica. Nosotros no lo creemos así. Aunque las quejas sean colectivas, aunque la queja sea puntual y de un pueblo perdido de nuestro territorio, debe de significar una reacción. Por tanto, el número de quejas sí simboliza el estado de malestar que tiene la ciudadanía de la actuación de la propia Administración.

Me gustaría comentar el informe de la Defensora del Pueblo resaltando valores positivos de este informe, los elementos críticos que encontramos en el informe, un comentario sobre las quejas que ha recogido el propio informe y lo que pudieran ser las solicitudes que hacemos al Defensor del Pueblo para que el próximo informe recoja otro esquema, Otra ordenación de las quejas que los ciudadanos han traído.

Como positivo encontramos que hay una gran actividad externa, sobre todo una gran proyección de la institución del Defensor del Pueblo hacia países iberoamericanos. Una gran presencia en charlas de divulgación; quince en todo el año, más de una al mes, por tanto hay una presencia de la institución en esa actividad externa. Creemos que hay un uso de lo que pudiéramos llamar actuación de oficio; en 91 casos el Defensor del Pueblo ha tramitado, ha actuado al margen de que haya una queja, eso es positivo. También creemos que hay una rapidez en la respuesta al ciudadano para admitirle, rechazarle o recabarle información complementaria bastante importante; en tres o cuatro días o en una semana recibe información el propio ciudadano. Creemos que también es importante —y debiera utilizarse para explicar el papel del Defensor del Pueblo— el número de subsanaciones; se han producido 11.000 subsanaciones de

actuación anómala de la Administración a instancias del Defensor del Pueblo.

Estos son elementos positivos de todo un año de trabajo, pero también encontramos elementos críticos de la actuación del propio papel del Defensor del Pueblo, fundamentalmente: primero, nosotros creemos que el informe está excesivamente concentrado en Madrid, el trabajo del Defensor del Pueblo es excesivamente madrileño, el 60 por cien de las quejas son de Madrid, el otro 40 por cien de todo el territorio, y se dice que las quejas colectivas vienen a ser más de Madrid. Una queja colectiva significa que hay muchos individuos por separado que tienen una situación de rechazo o de solicitud de actuación de intermediación del Defensor del Pueblo. Por tanto, creemos que hay que mejorar la presencia de la actividad del Defensor del Pueblo en todo el territorio del Estado, no ya donde hay figuras de Defensor del Pueblo, de las cuales han venido 834 quejas al Estado, sino también de las comunidades que no tienen Defensor del Pueblo y que tienen comisiones de peticiones y defensa del ciudadano, comunidades autónomas que aún no han constituido su Defensor del Pueblo.

La segunda gran crítica que tenemos está relacionada con lo que se señala en la página 1.162 del informe, en la que se viene a decir que hay una reducción de las quejas, del uso del Defensor del Pueblo por parte de los ciudadanos de bajo nivel formativo, de bajo nivel de instrucción académica, y un crecimiento de lo que pudiéramos llamar personas con titulación media o superior. Es decir, acuden al Defensor del Pueblo las personas más instruidas. Sin embargo, creemos que estas personas están más indefensas; tienen menos capacidad de reaccionar los que menos formación tienen, los que están desperdigados por todo el territorio de nuestro país y que tienen dificultad para poder proyectar esa actuación hacia el Defensor del Pueblo. Es más, reconocía la Defensora del Pueblo que empiezan a venir quejas muy articuladas jurídicamente, es decir, empieza a haber asesorías o actuación de abogacía para traer la queja al propio Defensor del Pueblo.

La tercera queja que tenemos de la visión crítica de la actuación del informe, es lo que pudiéramos llamar el escaso uso que el Defensor del Pueblo hace del recurso de inconstitucionalidad. De ocho peticiones de actuación del Defensor del Pueblo solamente ha actuado en un caso; es decir, la institución ha recurrido al Tribunal Constitucional un solo caso de inconstitucionalidad, en la Ley de Datos, pero en los otros ocho casos lo ha rechazado. Es más, en la multitud de demandas de actuación del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional ninguna de las demandas de actuación de amparo ha sido recogida.

El otro elemento crítico que encontramos es el alto número de quejas que no son admitidas; dice que hay una suficiente actuación de la Administración o que no se pasa a profundizar en ella. Ese número, que es bastante alto a nuestro juicio, debiera reducirse. Es verdad que ha ido reduciéndose en los últimos años, pero todavía es bastante elevada. Nosotros creemos que el trabajo del Defensor del

Pueblo tiene que ser también dar cabida a esas peticiones de los ciudadanos.

Paso, señorías, a lo que pudiéramos llamar comentarios sobre las quejas. Hay 247 páginas, de las mil y pico que tiene el informe, dirigidas a los derechos fundamentales y libertades públicas. Eso quiere decir que en nuestro país todavía nos quejamos por esa actuación desde el Estado. Pero nosotros estamos alarmados por el exceso de quejas de malos tratos, no ya de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, sino que están ya apareciendo en la policía local, sobre todo, los malos tratos en el municipio de Madrid hacia ciudadanos que no son de nuestro país, que tienen otra raza o que son inmigrantes.

También vemos excesiva la actuación del Defensor del Pueblo en la objeción de conciencia—cosa que viene a demostrar que hay una mala regulación legal de la objeción de conciencia— en el aplazamiento por los motivos de trabajo hacia la objeción de conciencia, en el aplazamiento por estudios, por las exclusiones; hay doce quejas de personas que han sido excluidas de la objeción de conciencia por el propio Tribunal. También hay un exceso de quejas para lo que pudiéramos llamar derechos y libertades de los extranjeros en nuestro país; en un momento de crecimiento de la xenofobia es importante y necesario actuar, sobre todo cuando ese crecimiento de quejas ha ido más hacia la exclusión de nuestro país de ciudadanos inmigrantes que hacia la admisión.

Creemos que junto con ello ha crecido también el número de quejas sobre los servicios de la Administración. Es muy importante, más de 400 quejas han sido para la sanidad; sanidad tanto en cuanto al tratamiento de residuos sanitarios como en lo que son las listas de espera, así como también en los servicios que presta la Administración de Correos, en Renfe, en Telefónica. Hay más de un año de tramitación de una queja o reclamación en Telefónica cuando hay una valoración de la facturación.

Termino, señor Presidente, haciendo referencia a la exigencia que nosotros le haríamos para el próximo informe: que en su estructuración recogiera cuatro o cinco variaciones. Primero, debieran separarse las quejas colectivas de las individuales, para no entrar a valorar si una queja es de 1.000 o de 2.000 personas y otra es de un solo ciudadano. Segundo, debieran venir separadas las quejas que ha tramitado de oficio el Defensor del Pueblo, las 91 quejas. Por otro lado, creemos que deben venir también separadas las quejas que han sido tramitadas desde los defensores del pueblo de cada territorio, de los «*Ombudsman*» de cada territorio. Deben recogerse también, aunque se rechacen, los recursos de amparo. Creemos que debe hacer una mayor precisión en los datos de las quejas que no han sido admitidas por la Administración. No compartimos que haya un buen crecimiento de reacción de la Administración central, aunque haya mejorado la relación del Defensor del Pueblo con el Ministerio del Interior, no sé si por cambio de Ministro o por otra actuación. Tratar de decir que las mayores quejas del Defensor del Pueblo son hacia las

administraciones locales es injusto, porque son las que funcionan con menos recursos y con menos medios.

Por tanto, creemos que hay que seguir exigiendo que cuando hay una recomendación o una reclamación del Defensor del Pueblo la Administración debe responder cubriendo los derechos de los propios ciudadanos.

Nada más, señor Presidente, señorías. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, señorías, como es sabido, el informe del Defensor del Pueblo constituye sin duda un valioso elemento de reflexión que nos permite conocer cuáles son algunas de las causas principales de conflicto entre las administraciones y los administrados e, igualmente, nos permite profundizar en el conocimiento de las principales disfuncionalidades con las que tropiezan los españoles en su vida corriente cuando tratan de llevar a la práctica los valores y principios que nuestra Constitución afirma con carácter esencial.

Del texto del informe se infiere con claridad la caracterización de la institución como una magistratura de opinión que incorpora a la vez su misma caracterización como un elemento de garantía del derecho individual frente a posibles situaciones de abuso, como un elemento de profundización democrática, precisamente a través de la tarea de postulación que realiza acerca de los cambios normativos o de comportamiento que es preciso verificar para asegurar en todo caso el sometimiento de todos al imperio de la Ley y, finalmente, como un elemento de mediación entre los conflictos que pueden surgir entre Estado y sociedad, entre individuos y Administración, orientado esencialmente a hacer mucho más cohesionada nuestra convivencia.

El valor esencial del informe radica, además, en una doble consideración: en primer lugar, en que los datos que nos aporta son datos surgidos de nuestra experiencia social y, por tanto, son datos eminentemente anclados en nuestra misma realidad, y, en segundo lugar, en que incorpora, a través de esos datos fundamentalmente, la voz de los sectores sociales más débiles, es decir, la voz de todos aquellos que previamente en las vías ordinarias de carácter administrativo o judicial no han encontrado audiencia a su reclamación. Por eso, nosotros entendemos que, a partir de estas consideraciones, el informe del Defensor del Pueblo exige trascender en este acto más allá de la casuística que incorpora, para poder formular unas conclusiones políticas, en su sentido más puro, con carácter general y unas conclusiones que, además, no pretenden formularse desde ningún tono de agravio ni desde ninguna naturaleza de alegato contra nada ni contra nadie, sino, por el contrario, desde un profundo acento constructivo, haciendo de ellas un llamamiento a la acción política y

parlamentaria de todos, precisamente para poder solventar las cuestiones que el informe nos apunta. Es evidente, sin duda, que en ese llamamiento, que en ese conjunto de conclusiones, la responsabilidad, correspondiéndonos a todos, es singularmente notable en lo que afecta a la propia naturaleza de la acción que sobre las mismas debe desarrollar el Gobierno.

Por eso, nosotros entendemos que de la lectura de este informe anual, en relación con lo que vienen siendo los textos de los informes de años anteriores, cabe afirmar diez reflexiones esenciales. En primer lugar, hay que seguir reclamando el firme respeto al valor absoluto de la libertad como concepto, que sólo puede verse limitado en función de las garantías y de los supuestos especial y singularmente tasados en nuestro ordenamiento jurídico. Eso obliga a realizar un esfuerzo colectivo para que no sigan produciéndose determinadas situaciones que relata el informe y que suponen un menoscabo evidente de ese valor absoluto de la libertad. Situaciones tales como la persistencia en detenciones en función de órdenes de busca y captura ya canceladas o situaciones dimanadas del internamiento, es decir, de la privación de libertad, a través de supuestos indebidos, por ejemplo, en centros psiquiátricos.

En segundo lugar, creemos necesario profundizar en el compromiso con los valores democráticos de la tolerancia, la igualdad y los derechos humanos, porque sin lugar a dudas estos tres valores constituyen la base esencial de lo que es una cultura democrática de calidad. En este sentido, nos parece esencialmente notable volver a hacer hoy aquí un llamamiento de conjunto a la acción de la sociedad española, naturalmente también a la acción principal del Gobierno en ese sentido, para combatir de una manera rotunda y eficaz cualquier manifestación xenófoba o racista. Nos parece igualmente necesario exigir del Gobierno que en la aplicación de ciertas medidas contenidas en la legislación de extranjería se respeten, de una manera escrupulosa, esas demandas esenciales inherentes a esa cultura de los derechos humanos. Y nos parece, desde luego, especialmente notable, continuar en el proceso de favorecimiento de integración de ciertas minorías nacionales de carácter étnico o cultural, como, por ejemplo, la comunidad gitana, y combatir cualquier fórmula de discriminación, sea conceptual o sea práctica, que se pueda realizar sobre dicha minoría.

En tercer lugar, es imprescindible, desde nuestro punto de vista, recobrar el derecho esencial a la tutela judicial efectiva como garante del sometimiento del conjunto de las relaciones sociales al imperio de la ley. No puede existir una sociedad democrática de calidad, una sociedad democrática avanzada sin hacer efectivo ese derecho a la tutela judicial en su doble acepción, y el informe del Defensor del Pueblo de este año, junto con los informes de años anteriores, viene insistiendo en que las deficiencias de naturaleza estructural acerca de la situación real de la justicia en España hacen, hoy por hoy, que ese derecho a la tutela judicial efectiva, sin lugar a dudas y

lamentablemente, no goce de la debida y deseable salud en nuestro país.

En cuarto lugar, entendemos que del texto del informe se infiere la necesidad de potenciar cuantos aspectos son sustanciales para garantizar el derecho a la intimidad. La cultura de la intimidad es, sin lugar a dudas, una exigencia básica, una exigencia fundamental en la afirmación del conjunto de lo que es esa cultura democrática y de lo que es la cultura de los derechos humanos. Eso supone que cuestiones tan concretas como el tratamiento informático de los datos de carácter personal, o la especial situación en la que se encuentran determinados ciudadanos españoles en función de la privación de sus derechos básicos, como por ejemplo es la situación de los ciudadanos reclusos en centros penitenciarios, o la pervivencia absoluta de exigencias fundamentales para el mantenimiento de esa cultura de la privacidad, como es la garantía absoluta del secreto de las comunicaciones y de la inviolabilidad del domicilio, sean notas constantes en el hacer de nuestros poderes públicos. No se puede, en este último caso, en función de criterios de eficacia o de criterios de seguridad, tratar de superar por la vía de hecho lo que es la exigencia de la norma jurídica, porque eso implica al final que el resultado concreto no solamente no es el perseguido, como se ha visto recientemente, sino que además se produce ese menoscabo lamentable de la calidad de vida de esa cultura de la privacidad.

En quinto lugar, entendemos que del texto del informe se infiere un llamamiento a desterrar de manera rotunda aquellas prácticas que comportan un menoscabo del derecho a la integridad física y a la interdicción de los tratos degradantes. Afirmamos con rotundidad, y nos satisface el poder hacerlo, que efectivamente en el conjunto de la práctica ordinaria del Estado son muy reducidos, son esporádicos, muy puntuales, muy lamentablemente puntuales aquellos supuestos de malos tratos que afectan a miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o de las policías locales o de funcionarios que tienen en su función profesional un deber de custodia sobre otros ciudadanos, pero decimos que solamente con que se produzca un supuesto, solamente con que en uno de esos casos se constate que, efectivamente, en la acción de esos funcionarios ha podido haber un menoscabo de ese derecho, de ese derecho absoluto al respeto a la integridad física y a la interdicción de tratos degradantes, es necesario que eso se acompañe de una acción decidida por parte del poder público. En este sentido haríamos un llamamiento, especialmente al Ministerio de Justicia e Interior, para que modifique algunos de los comportamientos que viene llevando a cabo en la no aplicación de los supuestos de medidas cautelares previstos en el artículo 8.º de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, precisamente cuando se produce una denuncia sobre malos tratos.

En sexto lugar, creemos que es absolutamente necesario asegurar el escrupuloso atencimiento de la Administración a las normas del procedimiento. El

procedimiento es, sin lugar a dudas, la garantía del ciudadano frente a la Administración. El procedimiento administrativo es precisamente lo que lima la posibilidad de que la Administración en su relación con el ciudadano pueda hacer gala de un abuso de posición dominante. Sin embargo, en este informe, como en los informes de otros años, se viene insistiendo en el relato de ciertos vicios funcionales de la Administración que suponen un dejar de lado, a veces en todo, a veces en parte, estas exigencias del procedimiento. Situaciones como el incumplimiento de plazos por parte de la Administración, Administración que es taxativa con el particular a la hora de exigirle esos mismos plazos, situaciones como la falta de motivación de las resoluciones administrativas o la inejecución de las sentencias por parte de la Administración cuando la propia Administración es la condenada, o cuestiones formales pero que denotan, sin lugar a duda, una actitud, como es la necesidad de simplificación y eliminación del lenguaje de cualquier connotación coactiva, son y siguen siendo hoy llamamientos a una acción de reforma.

En séptimo lugar, nos parece imprescindible insistir en la vertebración adecuada de los servicios públicos, especialmente de aquellos servicios que son básicos, bien para la competitividad y la modernización de nuestra sociedad, como son todos aquellos que afectan al sector del transporte y de las comunicaciones, bien para preservar —principios básicos también— el principio de igualdad de oportunidades y favorecer la corrección de desequilibrios sociales. En este sentido nos preocupan muy esencialmente las menciones concretas que el informe realiza en relación con dos ámbitos temáticos muy específicos, el de la educación pública y el de la sanidad pública, que exigen del Gobierno, en ese doble ámbito temático, una acción decidida y urgente.

En octavo lugar, nos parece fundamental llevar a cabo un empeño real de transformación y modernización de las administraciones...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Gil Lázaro, vaya concluyendo, por favor.

El señor **GIL LAZARO**: Voy concluyendo señor Presidente.

No bastan aquí simplemente los discursos teóricos. Hacen falta, por la experiencia que surge del tenor del propio informe del Defensor, administraciones más coordinadas, ágiles, operativas, transparentes, sencillas y eficaces y, sobre todo, más próximas al ciudadano. Porque, en definitiva, algo que se infiere del informe del Defensor es que sigue haciendo falta insistir sobre las administraciones en su conjunto en que éstas no pueden ser concebidas como un fin en sí mismo, sino orientadas de una manera rotunda, objetiva y escrupulosa al servicio del interés general.

En noveno lugar, creemos imprescindible, por lo dicho en el informe, corregir toda tentación de las administraciones que suponga comparecer en su relación con el ciudadano bajo una perspectiva de imperio, y esta

corrección es especialmente necesaria y sensible en el ámbito de la administración económica y lo es también en el ámbito y en la naturaleza de la propia administración como empleadora, es decir, en la relación con aquellos que son sus empleados.

Y, por último, nos parece imprescindible, a tenor de lo dicho en el texto del informe, articular una adecuada jerarquización de objetivos, coordinación de funciones y determinación de medios económicos, a fin de poder desarrollar una debida política de solidaridad con los más necesitados. Hay en el informe una mención explícita a la necesidad de articular mucho mejor la coordinación en el ámbito de los servicios sociales, a la necesidad de no anteponer criterios técnicos a los criterios de solidaridad, porque esos criterios de solidaridad son determinantes para poder afirmar los valores de conjunto de una cultura democrática. Solamente la cifra de esos siete millones que hoy por hoy existen en nuestro país supone un compromiso de acción que debe vincular al conjunto de las administraciones públicas y que de una manera implícita está también reconocido en el informe de Defensor.

Y concluyo, señor Presidente, haciendo una breve mención a algunas consideraciones funcionales...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muy breve, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Muy breve, señor Presidente. En primer lugar, habrá que estudiar la posibilidad de modificar el trámite del informe anual y la estructura misma de este informe en ejercicios sucesivos. Hay que afirmar la vía de mediación como una vía de posibilidad de actuación del Defensor, y eso posiblemente exigirá reformas en la Ley Orgánica. Hay que hacer desde aquí una reconvención a todas aquellas autoridades que han demostrado una actitud obstruccionista frente al Defensor y, finalmente, hay que reclamar del Gobierno y de todas las administraciones una mayor efectividad en la aceptación real de las recomendaciones. No cabe que se diga simplemente al Defensor que se acepta esta o aquella recomendación para después hacer que esa recomendación duerma el sueño de los justos argumentando razones de naturaleza presupuestaria o necesidad de cambios legislativos que nunca llegan.

En definitiva, y con esto concluyo, señor Presidente, el valor de este informe, como quedó dicho al principio, es que relata la voz de una parte de nuestra sociedad, de la parte, sin duda, más doliente; esa parte de la España doliente es, ha sido y seguirá siendo siempre un compromiso esencial en la acción política del Grupo Parlamentario Popular. Por eso, nosotros hoy solamente queremos hacer un reproche...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Termine, señor Presidente.

Solamente queremos hacer un reproche y es que cuando en esta Cámara se aportan datos de la experiencia a través del informe del Defensor, cuando a esta Cámara, a través de ese informe, llega esa voz de la España doliente, el Gobierno la obsequie con su absoluto vacío en este debate.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Socialista, el señor Valls tiene la palabra.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, asistimos en este acto, si nos ceñimos al mandato de la Ley Orgánica que lo regula, a la dación de cuentas que nuestro Alto Comisionado, el Alto Comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución, da a aquellos que lo hemos elegida. Por tanto, me voy a ceñir a esta actuación.

Contemplando o releendo el análisis, la exposición que, bien por escrito, bien de manera oral, ha efectuado ya dos veces la Defensora del Pueblo —primero en Comisión y después esta mañana—, el juicio de nuestro Grupo tiene que ser positivo. Nosotros consideramos que la labor que ha realizado todo el equipo del Defensor del Pueblo durante este año que analizamos hoy ha supuesto un esfuerzo positivo, encaminado precisamente a aquello para lo que estas Cortes Generales eligieron la figura del Defensor del Pueblo. Y no solamente decimos esto por la lectura de las quejas o por el trámite que el Defensor del Pueblo ha dado de las quejas de los ciudadanos, sino que además aceptamos —puesto que el Defensor del Pueblo, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica que lo regula, debe actuar con autonomía y según su criterio— aquellas iniciativas que de forma propia, de forma autónoma ha adoptado a lo largo de este año, aunque —debemos decirlo con absoluta sinceridad— algunas no las compartamos.

Igualmente, nos parece positiva la labor, podíamos decir, externa que está llevando a cabo la institución, fundamentalmente en dos aspectos. En primer lugar, en lo que podíamos llamar su labor internacional, bien sea en el campo de Naciones Unidas, bien sea en el campo de la Unión Europea; especialmente, nosotros queremos destacar su colaboración, su —si se permite decirlo así— actuación de guía con aquellos países de Iberoamérica que, afortunadamente, están implantando la figura del Defensor del Pueblo en sus distintos ordenamientos.

El segundo aspecto a destacar es la labor de colaboración, de coordinación, de puesta en común de criterios que el Defensor del Pueblo está llevando a cabo con los distintos Defensores del Pueblo de las comunidades autónomas cuyos estatutos contemplan esta figura.

Por último, quiero destacar que, por lo que se refiere a las quejas rechazadas por la institución, no tenemos noticia en nuestro Grupo de —valga la redundancia— la queja del ciudadano cuya petición no ha sido aceptada, porque en una sociedad con un grado de comunicación

como el que tenemos —afortunadamente—, sería raro que, de haber existido estas quejas, no hubiesen llegado a nuestro conocimiento.

Un paso siguiente en la valoración del informe llevaría a nuestro Grupo a considerar de manera gratificante que la sociedad española de 1993, que es el año que analizamos, goza de una muy buena salud democrática, y ello fundamentalmente si nos centramos en el análisis de todas aquellas quejas que ya el propio Defensor del Pueblo consigna como carentes de fundamento porque tenía razón la Administración. Pero no solamente eso, porque eso sería casi quedarse en la parte más rutinaria de lo que aquí nos corresponde analizar; hoy a mí me interesa destacar la magnífica colaboración que existe entre el Defensor del Pueblo y las distintas administraciones —todas las administraciones—, para conseguir la subsanación de errores que pueden darse, para aceptar sugerencias, para aceptar recomendaciones, en definitiva, para quitar aquellos obstáculos que impiden un perfecto disfrute de los derechos fundamentales por parte de los ciudadanos. Y respecto de las recomendaciones, a mí me parece positivo, yo diría que muy positivo, que de estas 85 recomendaciones, según el informe y el anexo de la Defensora del Pueblo en funciones, 51 hayan sido recogidas en su totalidad, cuatro parcialmente, y sólo nueve hayan sido desestimadas.

De vital importancia nos parece, desde el punto de vista del Grupo Socialista, la aceptación por parte del Fiscal General del Estado de aquellas recomendaciones que la Defensora del Pueblo en funciones hizo en materia de menores. En este momento, al ser portavoz de mi Grupo, no puedo sino subrayar todo lo que el martes pasado, en la fijación de posiciones, mantuvo mi Grupo respecto a la recomendación, en este caso oral, que hacía el señor Del Pozo hacia la Defensora del Pueblo para que, sin tener que modificar la Ley Orgánica que lo regule, pueda, por la vía reglamentaria para la cual está potestada la figura del Defensor del Pueblo, si no dedicar en exclusiva, sí por lo menos primar la actuación de uno de sus adjuntos en materia de menores. Es verdad que esta colaboración que yo decía al principio se ha visto enturbiada en algunos casos. Respetando el anonimato con el que el Defensor del Pueblo siempre se dirige a las Cámaras, debo lamentar, en nombre de mi Grupo, los casos de las dos o tres consejerías de dos comunidades autónomas, de algunos ayuntamientos pequeños y de dos colegios de abogados, donde no han correspondido a la petición de colaboración del Defensor del Pueblo. Debo exponer a SS. SS. que en el proyecto de Código Penal remitido ya a las Cámaras, en el artículo 48 1.2, está previsto —si lo aprobamos en esta Cámara— el castigar con el delito de desobediencia a todo aquel funcionario que obstaculice la labor del Defensor.

Igualmente, nos parece interesante la labor que se ha realizado en seguridad ciudadana, en la Administración penitenciaria, donde, por cierto, hay que indicar que de las quejas y de los actos administrativos concluidos, en ninguno ha resultado culpable algún funcionario de

prisiones. También quiero destacar el celo de la institución para acabar con las dilaciones y retrasos en juzgados; y actuaciones en relación con el turno de oficio y algunos aspectos menos destacados respecto al Título I de la Constitución, pero también importantes, como puede ser la actuación en materia de seguros, las vías pecuarias, etcétera.

También quiero subrayar que lamentamos algunos retrasos que se han podido producir en el abono de algunas becas a los ciudadanos que las habían solicitado y a quienes les habían sido concedidas. Sin embargo, mi Grupo se cree en la obligación, por considerar éste un tema de vital importancia, de señalar que, afortunadamente, estos casos de retrasos han sido mínimos comparados con las 740.000 becas que se dan.

Destacamos, igualmente, el hecho de que en el informe la Defensora del Pueblo en funciones haga hincapié, ponga énfasis en que se produce afortunadamente en este año que comentamos una respuesta mucho más rápida, mucho más eficaz de todas las administraciones. Destaca, igualmente, como he dicho, la aceptación de recomendaciones y, lo que a mí me parece importante en este momento, el aumento de resoluciones positivas por parte, insisto, de todas las administraciones. Sólo se da, a juicio de la Defensora del Pueblo, en su informe, un 1 por ciento de discrepancia. Pues bien, la verdad es que a nuestro Grupo este 1 por ciento de discrepancia no le preocupa. Es lógico que haya criterios distintos —en materia jurídica nunca dos y dos son cuatro—, y de ahí que mi Grupo crea que se goza de buena salud democrática. Esto no quiere decir que estemos haciendo un ejercicio de complacencia, porque los que hicimos bandera de los ideales de libertad y de igualdad sabemos que esos siempre son inalcanzables de una manera total y absoluta. Por ello, exhortamos a la institución del Defensor del Pueblo a que excite su celo aún más, si es posible, para que aquellas pequeñas discrepancias y pequeñas lagunas que todavía se puedan dar, por parte de la Administración, respecto a los derechos del Título I de la Constitución, sean subsanadas precisamente por medio de esta institución, que fue creada *ex professo* para eso. Este informe está, por tanto, demostrando que la institución del Defensor del Pueblo está dando sobradamente los rendimientos para los que fue creada en nuestra Constitución.

Por último, quiero insistir, como hice la semana pasada en Comisión, en algo que consideramos importante. Cuantos esfuerzos haga el equipo del Defensor del Pueblo para incrementar su celo serán pocos, pero desde mi Grupo le pedimos que lo dedique especialmente, con un plus si es posible, a acabar con todas aquellas discriminaciones que puedan darse en nuestro país por razón de edad, sexo, religión o situación económica. Sin duda, será la mejor contribución para una convivencia más igualitaria y más justa de todos los españoles.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor):
Gracias, señor Valls.

**Senado. Sesión plenaria de 2 de noviembre de 1994.
Debata sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1993.**

(D. S. Senado. V Leg., núm. 53)

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN
REALIZADA DURANTE EL AÑO 1993.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig):
Pasamos al cuarto punto del orden del día: informe del
Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada
durante el año 1993.

Tiene la palabra su señoría.

La señora DEFENSORA DEL PUEBLO EN
FUNCIONES (Retuerto Buades): Gracias, señor
Presidente.

Señores miembros de la Mesa, señorías, es la segunda vez que, en representación de la institución del Defensor del Pueblo, cumplo el mandato que impone a dicha institución la Ley Orgánica que la regula y comparezco ante el Pleno del Senado para dar cuenta de la gestión realizada en el período que se comprende desde el último informe, que sus señorías conocen bien.

Para ello, después de haber analizado todas las comparecencias anteriores relativas a la institución ante esta Cámara, creo que hay que hablar de forma diferente; hay que introducir un factor de novedad, como es el análisis de las actuaciones del Defensor del Pueblo en el marco autonómico. Dividiré, pues, mi intervención en dos reflexiones. La primera, como es obligado, relativa a un análisis de la gestión realizada en 1993 por la institución que en estos momentos presido y, la segunda, referente a unos apuntes, aunque sean breves, sobre el ámbito propio de las actuaciones de la institución y las Comunidades Autónomas. Evidentemente, no dejaré de hacer mención en este apartado a las relaciones de coordinación y cooperación con los comisionados parlamentarios autonómicos.

Paso, por tanto, a referirme al primer punto al que he hecho mención: un análisis de los datos de gestión. Aprovecho estas palabras que sirven de pórtico a mi intervención, para reiterar cuál ha sido el objetivo que ha orientado todas las actuaciones realizadas en este período, que no han sido otras que la estabilidad y la consolidación institucional, en los términos en que fue diseñado por los constituyentes: como una institución de garantía, de integración y actuaciones que, para realizar este objetivo, se han realizado siempre de forma normalizada, rápida y con óptimos resultados. Este, y no otro, era el compromiso de quien asumía su titularidad y la responsabilidad de su representación, cualquiera que fuera el momento en que la institución se encontrase. Cuatro afirmaciones se deducen de lo anterior. La primera, que ésta ha seguido siendo una institución de encuentro y diálogo, además de garantías constitucionales. En este período hemos profundizado en ese encuentro, diálogo y garantías desde una dimensión de control constitucional, con la presentación de un recurso de inconstitucionalidad a la Ley de Asilo, y desde la dimensión del control ordinario de todas las Administraciones públicas, con investigaciones que están recogidas en el Informe parlamentario.

Como ya expresé en anteriores comparecencias, el Defensor del Pueblo es también una institución de integración dentro del espíritu de la Constitución, y en la medida en que acerca a los ciudadanos de todas las Comunidades Autónomas a sus intereses y a la gestión que de éstos realizan las Administraciones, tanto central, como de las Comunidades Autónomas, el Defensor del Pueblo añade un plus de representatividad a la democracia participativa como medio de legitimar las instituciones.

El «Ombudsman», desde su concepto original escandinavo, es una institución que ha continuado teniendo las mismas características que la definieron en su

principio, por una parte, como una institución parlamentaria que elige al comisionante y ante la cual él responde; por otra, su único patrimonio de autoridad es la credibilidad, basada en su radical independencia, y su fácil accesibilidad, sin obstáculos para atender los problemas reales y cotidianos con los que tiene que enfrentarse el ciudadano de hoy frente a todas las Administraciones. Porque, como bien dijeron nuestros clásicos, las Administraciones acompañan al ciudadano desde que nace hasta la sepultura. Tan importante es este dato de accesibilidad y de credibilidad de la institución, que en una encuesta cualitativa que hemos realizado, ante la pregunta: ¿por qué tuvo usted la idea de acudir al Defensor del Pueblo?, la contestación más unánime fue: motivada por algunos de los rasgos especiales de la institución: independencia, fácil acceso, prestigio. Una segunda apreciación es la absoluta normalidad. Es más, hemos funcionado sin conflictos en el desarrollo de la actividad de la institución, no sólo durante el año al que se contrae este Informe, sino durante todo el largo período de interinidad.

Por eso afirmé en anteriores comparecencias que mi primer objetivo y responsabilidad fue no dejar a la institución en una parálisis esterilizante. Y los datos de gestión demuestran una actuación creciente, constante y selectiva. Hemos continuado consolidando con firmeza y normalidad el papel del Defensor del Pueblo y el reto que suponía en una fase de crecimiento atender y cumplir la obligación constitucional de que no quedaran desatendidos los derechos de las minorías y de los grupos diferenciados —emigrantes, enfermos psíquicos, reclusos, detenidos, minorías étnicas o religiosas, mujeres o menores en especial situación de vulnerabilidad—, y tampoco los del ciudadano de a pie, que se ve tantas veces impotente ante un sistema rígido y burocrático que, en vías de acomodación, todavía no ha encontrado el exacto equilibrio, el punto de tensión exacto, en las relaciones Administración y administrados.

La tercera afirmación es que no ha disminuido en todo este período la confianza de los ciudadanos ante la institución del Defensor del Pueblo. Es algo que reiteradamente se me pregunta y no puedo por menos que contestar siempre de la misma manera. No ha disminuido la confianza. Hoy mismo en la institución han entrado más de 200 quejas y más de 75 llamadas preguntando cómo acudir al Defensor del Pueblo.

¿Qué razones avalan esta afirmación? El peso histórico del nombre —el Defensor del Pueblo— puede ser una, pero no es suficiente para dar una explicación coherente. Las mismas estadísticas —antes he hecho referencia a una de ellas— demuestran que muchos clichés creados en torno a la institución se están rompiendo. Y si afirmamos que el Defensor del Pueblo es una institución próxima al ciudadano, también hemos analizado el porqué, cómo ven los usuarios de la institución la capacidad real de acceso a la misma. Y ante la pregunta de si antes de acudir al Defensor del Pueblo había intentado solucionar el problema de alguna forma —gestiones personales, vías

administrativa y judicial—, nos encontramos que en un 75 por ciento los ciudadanos habían intentado solventar su problema, pero no habían encontrado una respuesta adecuada, lo que viene a demostrar la falta de capacidad del sistema para acomodarse a nuevas exigencias y a nuevos planteamientos de las relaciones ciudadanas.

Aranguren —glosando aquel famoso verso de León Felipe: hablo a la altura de los hombres— decía que no hay que hacer hombres para las instituciones, sino instituciones para las personas. Pues bien, si hay una institución a la altura de los ciudadanos es el Defensor del Pueblo. El perfil sociológico de quien acude a la institución demuestra que es una institución viva, que no está anquilosada y que refleja las variaciones de la sociedad española y, en cierta medida —no es arriesgado afirmarlo—, sus aspiraciones. ¿Cómo, si no, explicar el rejuvenecimiento constante de quienes acuden a la institución o el incremento de la tasa de feminización de las mujeres, con una disminución de la diferencia que hay de porcentajes entre hombres y mujeres? En 1993 hay un 14 por ciento de diferencia de puntos, frente al 40 por ciento en el año 1988. Hay que romper clichés y esa ruptura implica también nuevas exigencias sociales, nuevas demandas, no solamente de las relaciones con la Administración, sino también en cómo deben interpretarse por las Administraciones públicas los derechos fundamentales.

Día a día aparecen nuevos ejemplos, como el consentimiento informado que marca la Ley de Sanidad cuando el titular del derecho sea un menor y sus padres tengan que hacer ejercicio de esa titularidad, en el caso de transfusiones sanguíneas. El criterio manifestado recientemente por el Defensor del Pueblo para estos casos ha sido asumido por la Ministra de Sanidad y Consumo, quien coincide plenamente con el sustentado por la institución. En su contestación coincide en que el deber deontológico obliga a los responsables sanitarios a intervenir en estos supuestos y, en todo caso, en dar cumplida respuesta, recabar, cuando sea necesario, el amparo judicial inmediato.

Pero más importante es algo que la Administración no había detectado. La Presidenta del Consejo Interterritorial de la Salud afirma que hasta ahora estas cuestiones ético-médico-jurídicas o médico-éticas no habían sido tratadas, no habían sido objeto de resolución por parte del Consejo Interterritorial y que en la próxima reunión del Consejo con los representantes de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas se iban a intentar fijar unas pautas de referencia, de acuerdo con los criterios fijados por el defensor del Pueblo.

La cuarta conclusión de este capítulo es que no importa cuántas quejas recibe el Defensor del Pueblo, sino cuánta respuesta afirmativa, cuál es el resultado de la eficacia de sus actuaciones y cuál es la valoración que la institución hace de la mismas.

Señorías, la actuación del Defensor, el Informe que cada año ha presentado, los doce informes que ha presentado ya, no son un relatorio de males crónicos. Se

puede demostrar la eficacia del Defensor del Pueblo por sus resultados. En el año 1993, el 78 por ciento de los expedientes, es decir, 10.773 casos, tuvieron una respuesta positiva frente a sólo 494 casos, en los cuales la Administración entendió que no tenía obligación de atender a los requerimientos del Defensor.

No es ahora el momento de realizar un exhaustivo y pormenorizado repaso de todas las recomendaciones o sugerencias en las que se ha dejado sentir la presencia del Defensor del Pueblo y que ustedes, señorías, también como ciudadanos han podido comprobar. Por ejemplo, la suspensión de las líneas de valor añadido o 903 y el control de las mismas, sobre las cuales esta Cámara se pronunció en su día. O, por ejemplo, el derecho a la intimidad de los menores cuando sean víctimas de un delito que ha motivado la instrucción 2/93 de la Fiscalía General del Estado. O la regulación de la situación de los internos clasificados en primer grado, primera fase FIES, que está en curso dentro del sistema de reforma del Reglamento Penitenciario.

Todo esto en el ámbito de la Administración central. Pero volvamos a lo que quizá les interese a ustedes. ¿Existen ejemplos, me podrían preguntar, en el ámbito de la Administración autonómica? Existen y buenos. Por ejemplo, la recomendación dirigida a la Generalitat valenciana sobre abono de las becas en formación del personal investigador, que ha sido aceptada. O la notificación e información a los interesados que han solicitado el ingreso en residencias públicas de la tercera edad en la Comunidad Autónoma de Madrid. O la recomendación sobre requisitos formales de las resoluciones en materia de pensiones de invalidez, aceptada por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad de Canarias. O la aceptación por el Consejero de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña de la recomendación sobre acreditación de las condiciones físicas y psíquicas para reintegro en el servicio activo de los funcionarios de la Generalitat.

Para terminar este breve esbozo de recomendaciones aceptadas, pongamos que hablo de Madrid. Baste señalar que en competencias concurrentes entre tres Administraciones, central, autonómica y local, ha sido aceptada una recomendación por estas tres Administraciones sobre un tema importante, relativo a la calidad de vida y del medio urbano, que es aminorar el impacto acústico de la M-40 en su paso por el barrio de San Lorenzo de Madrid. Como es conocido, después del informe técnico evacuado por el CEDEX y la firma de un convenio suscrito por las tres Administraciones, se ha determinado la responsabilidad concurrente de cada una de ellas. Al ayuntamiento le corresponde la aportación del suelo municipal y la financiación se fijará entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Obras Públicas y, asimismo, los plazos para su ejecución.

Soy consciente, señorías, de que un informe no agota las normas, no se agota en los datos y defender una gestión no significa únicamente reflejar cifras como si se tratase de un balance de cuenta de resultados. No creo que

las estadísticas reflejen toda la verdad ni que el lenguaje de los números lo diga todo, pero basta este apunte de algunas magnitudes de la gestión realizada para ver el impacto cualitativo de la actuación del Defensor del Pueblo y, sobre todo, la claridad y la transparencia con la que ha expuesto a sus señorías —y así está contenido en el Informe— todas sus actuaciones.

Expuse en anteriores debates de la Comisión Mixta y ante el Pleno del Congreso algunos bloques temáticos que ahora solamente reitero para recordarlos, como, por ejemplo, la protección de la cultura, una mayor protección a la cultura de la intimidad, la modernización de las Administraciones públicas o los sectores sociales más vulnerables y el reflejo de la crisis económica. No voy a entrar en el análisis detallado de cada uno de ellos porque creo que ya se han debatido suficientemente. Quedan a la consideración de sus señorías en el Informe que ahora se ofrece. Pero para cumplir el nuevo compromiso que he asumido en mi presentación, voy a entrar en el segundo bloque de reflexión al que en principio hice referencia, que es el ámbito propio de actuación del Defensor del Pueblo y las Comunidades Autónomas.

En unas recientes jornadas académicas que se celebraron para presentar la nueva ley de Procurador del Común de Castilla y León expuse que este hecho supone un nuevo salto cualitativo en la difusión de la vieja institución escandinava del «Ombudsman» y que el Procurador del Común tiene una doble función: la misma que tiene el Defensor del Pueblo y la misma que tienen los distintos siete comisionados parlamentarios autonómicos que hoy existen en nuestras autonomías, absolutamente consolidados.

Es cierto que el reflejo territorial de la aparición en el artículo 54 de la Constitución de la figura del Defensor hizo que pronto esta figura fuera trasladada a los Estatutos de ocho Comunidades Autónomas. La propia Ley del Defensor del Pueblo del año 1981, antes de que entraran en debate y se trasladaran y se formalizaran los distintos comisionados parlamentarios autonómicos, ya preveía la posibilidad de que tuvieran relaciones de coordinación y de colaboración. El éxito de la consolidación de la institución a nivel del Estado ha hecho que se haya ido incorporando a los ordenamientos jurídicos autonómicos, pero no es esa la única razón. Hay razones de más peso, como son el reconocimiento del hecho diferencial autonómico, la búsqueda de mayor eficacia en la toma de decisiones, lo más próximas posible a los ciudadanos, así como las nuevas atribuciones que configuran al Senado como Cámara territorial dentro del diseño del Estado de las Autonomías que establece la Constitución, como se puso de relieve recientemente en esta Cámara.

Todo ello va a configurar un nuevo marco de relaciones del Defensor del Pueblo, compaginando sus facultades universales de investigación con las instituciones autonómicas, tanto sean de control como de gobierno. Por ello, entiendo —y ése es el mensaje que expongo en este momento— que esta Cámara del Senado tendrá en su proyección futura el gran papel que le

corresponde como foro permanente de debate entre tres actores: Defensor del Pueblo, comisionados autonómicos y Administraciones de las Comunidades Autónomas, sin olvidar las corporaciones municipales, que juegan un papel fundamental en el Estado de las Autonomías.

Desde la experiencia histórica que suponen casi tres lustros de vida en esta institución, han evolucionado muchas cosas en España que afectan a la actividad del Defensor del Pueblo. Primero, los ciudadanos entienden lo que es la cultura de la reclamación; se sienten sujetos activos y elevan el nivel de exigencia de la actuación de todas las Administraciones públicas. Segundo, han variado las formas de relación con las Administraciones públicas, mediante fórmulas de mediación, de arbitraje y de conciliación. Tercero, el amplio modelo de descentralización territorial del conjunto de las instituciones del Estado, que ha abierto un amplio panorama en las técnicas de coordinación, cooperación y colaboración interadministrativa. No se han previsto mecanismos de mediación en la Ley del Defensor del Pueblo; sin embargo, sí están previstos en la Ley de Comisionados Parlamentarios autonómicos, como en el Sindic de Greuges de Cataluña, en el Justicia de Aragón o en el nuevo Procurador del Común de Castilla y León.

Pero vuelvo al objetivo sustantivo de este Informe. Recuerdo que en el Informe que hoy se somete a la consideración de la Cámara hay un capítulo tercero dedicado al análisis de las demandas que recibe el Defensor del Pueblo desde las Comunidades Autónomas y el capítulo cuarto, que pone el acento en el control de la actuación municipal. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

En el primero se incluyen aspectos que afectan a situaciones concretas y/o generales, problemas de ordenación de la actividad económica territorial, electrificación rural, información pública en el tema de solicitudes de atribución directa de explotaciones mineras en Asturias, ordenación del suelo y tendido de líneas eléctricas de alta tensión que sobrevuelan diversos municipios de la Comunidad de Madrid —sobre lo que ya hay una moción de la Asamblea de Madrid que la institución no desconoce—, o también cuestiones de carácter general, como, por ejemplo, las recomendaciones dirigidas a las autonomías de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Madrid, Extremadura y Valencia para garantizar la conservación y defensa de las vías pecuarias.

Todas las administraciones han tomado medidas desde que en 1992 el Defensor del Pueblo comenzara sus investigaciones. El Ministerio de Agricultura ha presentado el proyecto de Ley básica de vías pecuarias y otras administraciones han empezado actuaciones de amojonamiento, actuaciones para preservar el impacto ecológico, actuaciones que permiten un uso alternativo de las mismas y, sobre todo, medidas que permitan la conservación ecológica de este patrimonio.

Me dirán ustedes, y con razón, que quizá lo que les estoy señalando son determinaciones de orden técnico o muy próximas a grandes capítulos de la realidad de las

administraciones públicas. Pero detrás de todas estas cuestiones subyacen aspectos eminentemente jurídicos y muy complejos desde el punto de vista de la técnica jurídica, como son la concurrencia de títulos competenciales, la aplicación del Derecho comunitario, delimitación del dominio público, caducidad en la concesión, responsabilidad de las administraciones por el funcionamiento normal y anormal de los servicios públicos.

Abuso de su paciencia, señorías, y desbordaría el marco de esta intervención si siguiera haciendo una relación de otras cuestiones que afectan al ámbito autonómico, como son aspectos derivados de la salud mental, el desarrollo del diseño, la insuficiencia de estructuras intermedias u otras cuestiones sobre servicios sociales que afectan tanto a las Comunidades Autónomas, como a las corporaciones locales. En definitiva, los problemas ecológicos, de vivienda, sanidad y servicios sociales constituyen cualitativamente la mayor incidencia de las denuncias recibidas por el Defensor del Pueblo desde las Comunidades Autónomas.

Como resumen, el primer punto que quería señalar es que, desde la dimensión del fortalecimiento de los derechos constitucionales, los ejemplos que les he referido hacen que hoy día nadie pueda discutir la competencia universal prevista en el artículo 54 de la Constitución, que permite una investigación general del Defensor del Pueblo en todas las Comunidades Autónomas, lo que exige una mayor cooperación y coordinación con los comisionados autonómicos, que ya se está llevando a la práctica a través de los convenios de colaboración y coordinación, de los cuales ya se han suscrito dos, con el Sindic de Greuges y con el Procurador del Común.

Si alguna vez hubo dudas de esta competencia del defensor del Pueblo, creo que estas dudas se aventaron como cenizas en la medida en que en el Senado tiene sentido el debate de todos los problemas que afectan a los ciudadanos en sus relaciones con las Comunidades Autónomas, en la medida en que se puede generalizar qué soluciones son las más eficaces y qué problemas son los que con mayor cadencia se detectan, desarrollando una visión coordinada para poder encontrar soluciones a todas estas cuestiones.

En cuanto a la colaboración con los comisionados autonómicos, las posibilidades son inmensas. El nuevo bloque de traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, fundamentalmente los derechos de contenido económico-social, va a hacer que cada vez tengamos que intensificar más los trabajos entre el Defensor del Pueblo y los comisionados parlamentarios autonómicos. Se va a establecer un nuevo modelo de relaciones institucionales que consolidará el existente pero dará también pasos adelante, pasos futuros, en una idea que no está basada en la competitividad, sino en la profundización de las garantías y mejoras en los comportamientos de las distintas administraciones públicas, según un modelo de convivencia desarrollado y solidario que señala la Constitución española.

Este y no otro ha sido el objetivo que con toda lealtad ha pretendido cubrir durante el período en el cual he asumido la responsabilidad de esta Institución.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Defensora, y enhorabuena.

De acuerdo con las previsiones del debate intervendría, en primer lugar, la representación del Grupo Parlamentario Mixto. (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado?

Tiene la palabra el Senador Travieso Darías.

El señor TRAVIESO DARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, nuestro Grupo quiere felicitar públicamente a la señora Retuerto y a su equipo en la oficina del Defensor del Pueblo por haber aguantado durante este tiempo de interinidad —tiempo que ya quisieran para sí algunos trabajadores fijos— el tipo del espíritu de la oficina del Defensor del Pueblo; por aguantar con su trabajo y responsabilidad la integridad de esta Institución y no verse arrastrada por el vergonzante y vergonzoso espectáculo que, a nuestro entender, han dado las dos fuerzas mayoritarias de este país al no ponerse de acuerdo respecto de una Institución tan importante como ésta, que con tanto cariño se introdujo en nuestra Constitución, que hace gala a todos los niveles, incluso exterior, del prestigio e importancia que tiene en España, lo cual se puede constatar en la práctica puesto que es una Institución altamente considerada por los ciudadanos al tener aureola de independiente y de sensibilidad, como acaba de decir la señora Retuerto. En este sentido hacemos nuestra crítica.

Esperamos que no se vuelva a producir un hecho como éste. Si han logrado ponerse de acuerdo en dos días no sólo sobre un persona, sino sobre dos o tres, incluso sin contar con el consentimiento de las mismas, eso lo podría haber hecho año y pico antes y nos habríamos ahorrado este espectáculo de desprestigio que se da a las Instituciones del Estado. Si bastante desprestigiada está ya la clase política, no sigamos con este tipo de actuaciones. Para el futuro, ruego a todas las fuerzas políticas que hagan el esfuerzo en estos temas institucionales de ponerse de acuerdo tal y como manda la Constitución, tal y como se estableció para esta Institución, con una mayoría bastante alta, pues era intención que no fuera sólo de un partido sino que representara a las Cortes Generales como Alto Comisionado.

Sobre el Informe de la señora Defensora del Pueblo, únicamente quiero indicar la importancia que tiene esta Institución que, como se ha dicho, es el amparo de minorías y grupos diferenciados, y que, en definitiva, sirve un poco de azote de la Administración, porque si hay alguien incumplidor en este país es la propia Administración. Se falta mucho al respeto a todos los ciudadanos; no se les contesta cuando se les tiene que

contestar; no se les garantizan las resoluciones que se les tienen que garantizar. Y esta Institución ha demostrado que es eficaz para recibir todas las quejas de los ciudadanos, incluso para resolver muchas de ellas, como nos ha dicho la señora Defensora del Pueblo; y para hacer ver, a la Administración y al Gobierno, los fallos que se contemplan, tanto en la legislación como en las prácticas administrativas.

Deseamos que esta Institución siga adelante con el buen pie con el que tiene que seguir, y de antemano le deseamos las mejores buenaventuras al nuevo Defensor del Pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su portavoz, el Senador Sanz Cebrián.

El señor SANZ CEBRIÁN: Gracias, señor Presidente. Señorías, en las sesiones previas celebradas por la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo llamábamos la atención sobre la situación de interinidad que padece la institución y elogiábamos la labor que en situación tan anormal, por su inexplicable prolongación en el tiempo, viene realizando Doña Margarita Retuerto en particular y todo el equipo adscrito al Defensor del Pueblo en general. Hoy, en esta sesión, volvemos a ratificar todo cuanto entonces expresábamos y volvemos a mostrar nuestra extrañeza ante la realidad de la existencia de una persona válida para encarnar definitivamente la Institución. ¿Por qué, entonces, se ha buscado fuera lo que ya tenemos en casa? Preguntábamos en la Comisión Mixta y reiteramos ahora. ¿No vale más lo bueno conocido que lo bueno por conocer aún? Espero y deseo que los portavoces del los grupos parlamentarios mayoritarios, tanto del Grupo Parlamentario Socialista como del Grupo Parlamentario Popular, expliquen a esta Cámara y a la ciudadanía por qué razón no se ha cubierto antes el cargo vacante y por qué razón no se ha designado a quien ha demostrado con creces su capacidad y su entrega.

Por tanto, señores portavoces del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista les emplazo a que den las explicaciones pertinentes en esta misma sesión y también les hago una advertencia previa en forma de pregunta: ¿con qué legitimidad, moral y política, pueden ustedes juzgar o criticar el funcionamiento del Defensor del Pueblo cuando su anormal situación ha sido imputable en exclusiva a sus respectivos Partidos? Nuestro Grupo Parlamentario ha sido un auténtico convidado de piedra en las negociaciones para la provisión de tan fundamental vacante institucional, pero no por eso ha dejado de proponer, que yo recuerde desde el mes de junio, tanto en el Congreso, como en el Senado, como en la Comisión Mixta, la candidatura de doña Margarita Retuerto, sin que por ello hayamos vetado la posibilidad de otros candidatos, como el señor Jiménez de Parga o como ahora don Fernando Álvarez de Miranda.

Por lo tanto, insisto, volvemos a pedir una respuesta al respecto. ¿Por qué entonces, señores portavoces del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Popular, han puesto en tela de juicio la credibilidad de la Institución al prolongar de forma tan irresponsable, a nuestro juicio, la interinidad?

Aquí y ahora ustedes, representantes de los grupos parlamentarios mayoritarios, no pueden decir que nuestras preguntas son ajenas al orden del día, y me curo en salud puesto que el propio Informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1993, en su presentación, pone especial énfasis en la situación anormal que hemos descrito cuando señala que en esta ocasión, sin embargo, concurren circunstancias que hacen de este Informe algo inusual, en clara alusión a la situación de vacancia en el cargo declarada por Resolución de 16 de marzo de 1993 del Presidente del Congreso de los Diputados por expiración del plazo de nombramiento de su titular. Por lo tanto, nuestras preguntas, nuestro emplazamiento, son acordes y pertinentes con el debate que ahora sostenemos.

Pero a pesar de esta situación de interinidad hasta aquí expuesta, el Defensor del Pueblo ha demostrado que los ciudadanos confían en él y que es una institución consolidada, como lo acredita la actividad creciente que arroja un incremento de 2.659 reclamaciones en relación con el año 1992, a las que debe añadirse el aumento en la resolución de expedientes con resultado positivo para el interesado, en cuyo supuesto la Administración reconoció total o parcialmente su error, y que se pueden cuantificar en 11.335 casos, lo que a su vez supone un incremento del 62 por ciento de las investigaciones abiertas.

Otro dato significativo abordado en el Informe es el que se refiere a las garantías del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública. El Informe demuestra que en numerosas ocasiones la Administración no respeta la legalidad ni las garantías de los ciudadanos, y quiero hacer aquí una precisión previa para que no se nos tache de partidistas: cuando hablo de Administración me refiero tanto a la Administración central, como a la Administración autonómica, como a la Administración local, como a la Administración institucional. De esta forma se han visto afectados principios procedimentales tan fundamentales como el de información, dándose la ocasión de que se han colocado todo tipo de barreras que han obstaculizado la participación ciudadana, individual o colectiva, o el acceso a los expedientes de archivos administrativos para facilitar y permitir una eficaz información a los ciudadanos, y que llega en ocasiones a omitir la publicidad o los requisitos básicos de las notificaciones, provocando con ello la ignorancia de los afectados y, por ello, su posible indefensión. En ocasiones esta omisión ha alcanzado a los instrumentos legales y a los recursos administrativos judiciales que permiten el amparo de los derechos presuntamente vulnerados.

Todavía, y estamos hablando del siglo XX, en los albores prácticamente del siglo XXI, nuestra Administración Pública adopta resoluciones sin motivación o con apenas motivación. Todavía se tarda en

contestar a las peticiones de los interesados, cuando no se da la callada por respuesta escudándose en el silencio administrativo, sin que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haya podido poner remedio a tales cuestiones por sus lagunas y carencias, tal y como refleja adecuadamente el informe de nuestro Alto Comisionado.

De otra parte, el deficiente funcionamiento de la Seguridad Social en su vertiente inspectora, recaudatoria y de reconocimiento y pago de prestaciones, correctamente reflejada en el Informe, demanda no ya una desconcentración de su Administración, sino incluso el urgente traspaso de dicho organismo de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas que así lo han solicitado.

Agradecemos y valoramos en su justa medida la colaboración desarrollada por la Institución, por el Defensor del Pueblo, con los restantes defensores autonómicos. Pero además, y en cumplimiento de nuestro deber de apoyar la eficaz labor del Defensor del Pueblo, es obligado dejar constancia de nuestra queja, utilizando precisamente la misma terminología que utilizan los ciudadanos cuando acuden a la Institución, acerca de las recomendaciones y sugerencias correspondientes al año 1993 y que, según datos de 30 de septiembre de este año 1994, se encuentran pendientes de respuesta por parte de la Administración Pública. Supongo que sus señorías tendrán especial curiosidad por saber qué personalidades son las que han incumplido la contestación, el deber más elemental de cortesía que puede existir hacia nuestro Alto Comisionado parlamentario. Pues bien, se lo voy a decir, y queremos dejar por ello patente nuestra queja y consiguiente protesta contra el Ministro para las Administraciones Públicas y contra el Ministro de Trabajo y Seguridad Social por no haber respondido a las recomendaciones de fecha 24 de marzo y 5 de agosto de 1993 sobre aplicación de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo de los funcionarios públicos. Causamos protesta contra la omisión de respuesta por parte del Director General del Instituto Nacional de la Salud acerca de la recomendación del Defensor del Pueblo, de 4 de junio de 1993, sobre selección y cese del personal interino y eventual en instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Hacemos patente nuestra respetuosa queja contra el Ministro de Educación y Ciencia por no dar respuesta a la recomendación de 25 de junio de 1993 sobre regulación de la situación de merma de facultades para el desempeño de la función docente. Y por no hacer excesivo el listado de agravios cometidos por insignes representantes de la Administración Pública, citaremos sucintamente a otros responsables de que el «vuelva usted mañana», lejos de ser una reliquia histórica, sea una realidad tangible hoy día, y citamos así al Presidente del Consejo de Universidades, al Director General del Gabinete del Ministro de Defensa, Ministra de Asuntos Sociales, Director General de Investigaciones Científicas y Técnica, Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda, etcétera.

Pero con ser grave la omisión de respuesta a las recomendaciones o sugerencias del Defensor del Pueblo, mayor reproche merecen los diversos responsables de Administraciones que no han contestado a la primera petición de informe y a los sucesivos requerimientos de la Institución, incumpliendo con ello la obligación contenida en el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril. Tales incumplimientos requieren, según nuestro entender, la tipificación del delito de desobediencia a las peticiones de informe y subsiguientes requerimientos del Defensor del Pueblo en el proyecto del Código Penal, recientemente remitido por el Gobierno al Congreso para su tramitación parlamentaria.

Señorías, no es bocado de buen gusto, no nos sabe bien subir a este estrado y desgranar las cuentas de este rosario de infracciones de las que es responsable nuestra Administración Pública sin distinciones; Administración Pública, insisto, en su más amplia acepción y, por tanto, admito el tanto de culpa que nos pueda corresponder a los representantes de ciertas autonomías o de los partidos mayoritarios en ciertas autonomías.

Pero el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos está comprometido con la defensa y garantía de los derechos y libertades fundamentales, al igual que nuestro más alto Comisionado Parlamentario para las garantías y defensa de los ciudadanos, que es el Defensor del Pueblo, a quien nuevamente expresamos nuestro agradecimiento y confianza por la labor bien hecha.

En nuestro idioma, solemos decir en estas ocasiones: «Eskerrik asko». Hasta siempre, Margarita Andrea. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, con el informe de 1993, presentado por doña Margarita Retuerto, en funciones de Defensor del Pueblo, hemos llegado a la undécima edición. Once largos años, desde la presentación del primer informe por don Joaquín Ruiz Jiménez, continuado por don Alvaro Gil-Robles y, posteriormente, por la citada doña Margarita Retuerto, que han dado a la institución que representa el Defensor del Pueblo un prestigio y un arraigo en la sociedad española difícil de superar, y que pocos habíamos previsto. La opinión pública ha entendido el sentido de la institución —buena prueba de ello es el gran aumento de consultas, peticiones y súplicas de año en año— y confía en ella, y la Administración va aprendiendo que rectificar es sano si así lo aconseja el Defensor del Pueblo. El exceso de rigurosidad sumado a un amor propio mal entendido había desprestigiado años atrás a buena parte de nuestra Administración. Las señales empiezan a notarse, y al Defensor del Pueblo hay que atribuirle buena parte del cambio, aunque hoy nos ha manifestado que la

burocratización de las administraciones aún no ha encontrado el justo equilibrio. El resultado es, pues, el fruto de un trabajo profesional imparcial y ecuaníme de largos años de la institución.

Motivos personales de salud me impidieron asistir a la presentación que, en la Comisión Mixta Congreso Senado, hizo el actual Defensor del Pueblo. Hoy, sobre mi mesa, he hallado el ejemplar con los trabajos del año 1993. Con sólo una simple ojeada, uno puede darse cuenta de la cantidad y calidad de los temas y de las soluciones.

Capítulo aparte merece el libro que acaba de llegar hoy a mis manos, en el que se transcriben las recomendaciones y sugerencias que el Defensor del Pueblo hace durante el ejercicio al Gobierno, a sus ministros, a los secretarios de Estado, a los directores generales, etcétera, y, en su caso, a las administraciones autónomas y a sus consejeros. Ninguna plataforma mejor que la del Defensor del Pueblo para recomendar y sugerir a las administraciones centrales o autonómicas variaciones, cambios y mejoras para que los administradores y los administrados se sientan observados los unos y protegidos los otros.

El detalle de las sugerencias no atendidas por las administraciones o instituciones que nos ha hecho llegar a la Comisión, de las que ella ha hablado largamente, y ha remachado el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, hablan por sí solas de que el arraigo todavía no es total, y que queda camino por recorrer. Es sabido que no es sordo el más sordo, sino el que no quiere oír.

Termino con dos consideraciones. La primera, es manifestar que la coordinación con los defensores del pueblo de las Comunidades Autónomas —Sindic de Greuges, en el caso de Cataluña— es fructífera y continuada. El trabajo en común no aportará tan sólo un mejor conocimiento de los problemas, sino que ayudará a la comprensión, por parte de los que quieran comprender, de los distintos planteamientos que la diversidad de las nacionalidades promueven.

La segunda consideración que hago es que ha sido lamentable que hayan tardado dos largos años los dos grupos en discordia en ponerse de acuerdo para nombrar, entre otros, al Defensor del Pueblo. La profesionalidad y la dedicación de doña Margarita Retuerto ha paliado esta anómala situación en la que nunca debieran haber caído el grupo que gobierna y una oposición civilizada y constructiva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Marca.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Bados.

El señor BADOS ARTIZ: Con la venia, señor Presidente.

La señora Retuerto ha dado cuenta de la gestión de su departamento durante el período del pasado año 1993

con un análisis y una valoración exhaustiva, con el rigor y animosidad a que nos tiene acostumbrados, así como con la vehemencia e ilusión, ya proverbiales, en la Defensora del Pueblo, virtudes que creemos que son, no nos cabe la menor duda, compartidas por todo su equipo en la institución, y tampoco dudamos de que la vehemencia y la animosidad estén fundamentadas profundamente. Por todo ello, quiero expresar con toda sinceridad a la Defensora del Pueblo y a todo su equipo nuestro agradecimiento y nuestra enhorabuena, que creo personalmente que se merecen. Y lo ha hecho por segundo año consecutivo, 1992 y 1993, siendo Defensora del Pueblo en funciones con fidelidad al espíritu constitucional, que debe ser una institución de encuentro y de diálogo.

En el informe se da cuenta de entendimientos, encuentros y, en muchas ocasiones, de soluciones para altos mandatarios, viudas, soldados, funcionarios, ancianos, niños, mujeres solitarias y maltratadas, presos, jubilados, renteros y arrendatarios, enfermos, objetos de conciencia, insumisos, disminuidos físicos y psíquicos, estudiantes y hasta un pastor y algún que otro sacerdote. También los extranjeros legales e ilegales han aumentado sus quejas. Y ello se ha hecho gracias a los rasgos esenciales de la institución del Defensor del Pueblo: independencia, acceso fácil y confianza. No obstante, reconocemos que el desconocimiento de la sociedad sigue siendo numeroso, a pesar de la labor de propaganda que nos consta que está haciendo la institución, que debería tener más medios para la ampliación general de este cometido publicitario.

Podemos contabilizar más de 22.000 quejas, de unas Comunidades más que de otras. En las zonas urbanas hay más quejas que en las rurales. Debe, por tanto, intensificarse la publicidad de la institución para realizar el adecuado trámite de las quejas. El incremento de admisibilidad es del 67 por ciento. El encuentro y el diálogo con las administraciones estatales, autonómicas y municipales va mejorando, no lo deseable, pero va mejorando. Y todo ello para solucionar las injusticias y abusos, aunque hay algunos casos llamativos en algunas administraciones que dan como respuesta el silencio o, como decía el señor Sanz, el descuido o desprecio como norma. No sé cómo ni hasta dónde debiera ostentar la institución poderes y competencias para solventar estos casos, pero algo habría que hacer.

No obstante, a lo largo del Informe podemos ver que las instituciones que están al servicio del ciudadano, y por los miles de quejas recibidas, no funcionan adecuadamente.

Hay quejas en abundancia de la Telefónica; de Correos: pérdidas de envíos postales, ausencia de reparto domiciliario, deficiente atención al usuario; de Renfe: esa peligrosidad de los pasos a nivel, la falta de atención al usuario; de transporte aéreo, aunque vemos que el informe no se ocupa en lo que se refiere a comunicaciones de otros temas de análogo interés como, por ejemplo, seguridad de la circulación, retrasos, etcétera.

Creemos, también lo cree este parlamentario, que los cometidos del Defensor del Pueblo no deberían limitarse a la intermediación del ciudadano con la Administración para la tramitación de quejas concretas que, posiblemente, no hayan encontrado cauce adecuado en otras instancias. Sería útil que se llevase a cabo una labor de detección de los males que de forma colectiva afectan al ciudadano español principalmente en relación con la actuación de todo tipo de administraciones, como sería útil también vigilar el cumplimiento de medidas correctoras que eviten su repetición. Se aprecian también quejas numerosísimas —y estoy hablando siempre de los defectos de la Administración al servicio del pueblo, no solamente de nuestra Administración estatal sino también de las autonómicas y locales— sobre el área del trabajo y protección social.

Asimismo, hay todo tipo de quejas personales de las Administraciones públicas o de la estatal, con graves deficiencias en nombramientos, traslados y demás. Las quejas sobre el área de obras públicas y vivienda abarcan un buen número de páginas: en obras públicas, expropiaciones forzosas, quejas de todo tipo verdaderamente llamativas por causas verdaderamente injustas. Hay en el Informe miles de quejas sobre la vivienda, así como en el área de la educación, que tan personalmente nos puede afectar a algunos de los Senadores. Este Informe continúa manteniendo una sistemática que desde el punto de vista de algunos de nosotros resulta bastante impropcedente ya que entre las quejas presentadas se seleccionan algunas sin indicar nunca el número de las mismas ni el tanto por ciento de las que han sido solucionadas por las distintas administraciones.

Hay quejas relativas a provisión de puestos de trabajo, relativas al acceso a la función pública docente en algunas Comunidades Autónomas concretas. Hay quejas que, desde luego, nuestras administraciones deberían tomar en cuenta, referentes a deficiencias en instalaciones de centros docentes, a deficiencias de escolarización, de admisión de alumnos, del derecho a la libre elección de centro, referentes a la implantación de enseñanzas previstas por la Logse, quejas continuas, abundantes. Quejas sobre la implantación anticipada del segundo ciclo de educación secundaria obligatoria, quejas sobre las enseñanzas musicales, de los derechos y deberes de los alumnos no digamos, y de la educación especial. Qué cantidad de quejas y qué tremendamente llamativas y amargas son algunas de ellas. Quejas de escasa dotación de personal especializado, falta de escolarización, escolarización inadecuada, imposibilidad de movilidad y transporte, falta de fiscalización de centros concertados. En la educación universitaria, quejas sobre las tasas académicas, la ineficacia de las pruebas de aptitud, el régimen disciplinario de los estudiantes universitarios; quejas sobre los títulos de enseñanza superior, con un serio retraso en la homologación de títulos extranjeros, becas y ayudas con retrasos en los cobros, en las adjudicaciones. En cuanto a los derechos fundamentales y libertades

públicas, hay unas quejas tremendamente agudas, llamativas, amargas sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia e Interior en cárceles, etcétera.

Señorías, finalizo con algunas recomendaciones o, al menos, peticiones o sugerencias respetuosísimas, que deseáramos se tomaran aún con más interés por la Institución, o que nosotros mismos, los parlamentarios, nos concienciáramos para dotar a la Institución, que tanto alabamos, de más medios, operatividad y efectividad.

Primero, más publicidad de la institución del Defensor del Pueblo. Segundo, más competencias para incoar expedientes a las Administraciones olvidadizas, perezosas o insensibles. Y para nosotros en concreto, parlamentarios Senadores, más relaciones, encuentros y colaboración con la institución. Para finalizar, voy a expresar un gran deseo, después de tantos avatares para el nombramiento del futuro Defensor del Pueblo, que ya parece que, definitivamente, se ha conseguido, y es que se llegue a la altura en que la señora Retuerto está dejando, ha dejado o va a dejar la Institución. Como decimos en Navarra con nuestros fueros: «Que mejore la Institución», de lo cual no nos cabe la menor duda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

FI señor Fernández Ramos tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNÁNDEZ RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista agradece la información expuesta por la excelentísima Defensora del Pueblo, doña Margarita Retuerto. Igualmente, agradece el trabajo realizado por ella y por su adjunto, don Antonio Rovira, y, en conjunto, por toda la plantilla de la Institución.

Tengo la convicción de que el Defensor del Pueblo se ha convertido en una instancia fiable de reclamación para las ciudadanas y ciudadanos españoles. El Informe es un verdadero termómetro medidor de los errores y actuaciones carenciales del conjunto de las Administraciones públicas, a las cuales ayuda la Institución con sus recomendaciones y sugerencias que sirven para acabar con las causas que motivan las quejas. Bueno es recordar que el Informe recoge las quejas y los problemas planteados por la Administración estatal y de las 17 Comunidades Autónomas, 40 Diputaciones y Cabildos, Ceuta y Melilla y más de 8.000 ayuntamientos.

Del propio Informe me parece interesante resaltar que, a lo largo de este período de tiempo, la Institución y el equipo que la compone han seguido actuando convencidos de que la situación de interinidad es un mecanismo administrativo que tiene por objeto asegurar la continuidad de las instituciones frente a cualquier contingencia, pero que no rebaja ni las obligaciones ni las facultades que la Constitución atribuye al Defensor del Pueblo.

Al hilo de esta misma reflexión, se puede afirmar que la situación que a lo largo de este año ha atravesado la Institución ha tenido la virtud de poner de manifiesto que existe un espacio institucional propio para el Defensor del Pueblo, que los ciudadanos confían en él, incluso en situación de provisionalidad, que es una institución consolidada y, por lo tanto, es capaz de superar circunstancias adversas, y que se justifica también por sus resultados.

Coincidimos, cómo no, con la señora Defensora del Pueblo en que la institución es de encuentro y de diálogo, luchando por un pacto para la convivencia en lo fundamental y de proximidad a la sociedad, o cuando se refiere a la mediación como método de resolución de los conflictos para la institución, un medio complementario de los recursos administrativo-jurídicos.

En relación a las 28 Administraciones autonómicas y locales que no han contestado a la petición de la Defensora del Pueblo y, por lo tanto, han entorpecido su labor, participamos en el criterio de utilizar la posibilidad razonable de poner en conocimiento del Fiscal General del Estado estas actuaciones. En el Informe de la Comisión se menciona que por parte de las Administraciones se ha aumentado el grado de reconocimiento del error. Esta capacidad de quienes ejercen el poder indica una madurez democrática digna de aplaudirse.

Como es costumbre en mis intervenciones que tienen relación con el Informe del Defensor del Pueblo, hago un apartado para la estadística porque, aun sabiendo de la frialdad de los números, también hay que tener en cuenta la estadística, según Mínguez, es la ciencia que tiene por objeto aplicar las leyes de la cantidad a los hechos sociales para medir su intensidad, deducir las leyes que lo rigen y hacer su predicción próxima.

En línea con lo que estamos diciendo, la propia intervención en Comisión de la excelentísima señora Defensora del Pueblo apuntó que la cifra global de quejas es indicativa, pero no debe ser interpretada directamente como índice del malestar de los ciudadanos. Del estudio que realiza la Institución, cada una de ellas permite asegurar que en muchos casos unas pocas quejas representan un problema de mayor magnitud y trascendencia que cientos de quejas sobre un asunto que no afecta a la actuación de las Administraciones públicas, o sea, un problema de menor envergadura.

Sugiero a la Institución, pasados ya los once años de Informes anuales, la elaboración de un estudio monográfico —o anexo al próximo Informe— estadístico de lo ocurrido en dichos años. Los 22.000 expedientes del año 1993 suponen un incremento del 13 por ciento sobre el año anterior. En el 36 por ciento de los casos, uno de cada tres, no son quejas, sino insuficiencia de información que la Defensora del Pueblo, en la medida de lo posible, trata de erradicar; 11.000 quejas, el 50 por ciento, pertenece a catorce grupos que son quejas idénticas o sustancialmente iguales, pero presentadas de forma individual y con una investigación de forma agrupada. Por ejemplo, si hay un vertedero de basuras que molesta a un barrio y se recogen

1.000 firmas, el problema es uno y no mil. Las quejas de la Administración central son 15.000, y el Defensor del Pueblo entiende correctas 3.200 actuaciones, lo que supone el 21 por ciento; es decir, una de cada cinco de las protestas eran actuaciones correctas de la Administración. Se han subsanado por la misma —la Administración Central— 10.600, lo que supone el 66 por ciento que, sumadas con las anteriores, llegan prácticamente al 90 por ciento entre correctas y subsanadas; sólo quedan pendientes 1.129, que es un 6 por ciento, que no representa una gran cantidad como para preocupar globalmente, aunque sí para el ciudadano que tiene que esperar más tiempo para la resolución de su problema.

Entrando en temas concretos, en cuanto a la objeción de conciencia, el enorme incremento de las peticiones para acogerse a ella en el Servicio Militar ha provocado excesivos retrasos en la resolución de las solicitudes, porque se han desbordado las previsiones organizativas de la Administración. Para asegurar que los objetores de conciencia realicen la prestación social sustitutoria se elaboró el Plan de Objeción de Conciencia; se crea una Dirección General de Objeción de Conciencia, aumentando la dotación de medios personales y materiales adscritos; se descentralizan determinadas funciones, etcétera, con lo cual se pretende regular la situación de la objeción de conciencia en el año 1996.

En otro apartado, la búsqueda de medios eficaces y reales para proteger los derechos de los extranjeros y para erradicar el racismo y la xenofobia están presentes de nuevo en la comunicación del Defensor del Pueblo, haciendo un llamamiento a la sociedad para que comparta con la Administración la responsabilidad de combatir la discriminación, llamamiento que apoya el Grupo Socialista. Con este llamamiento a la sociedad, el Defensor del Pueblo agradece en materia de malos tratos la colaboración de la Fiscalía General del Estado, de la que destaca la prontitud y la exhaustividad con la que atiende sus solicitudes. Me consta la especial importancia que este tema reviste para Justicia e Interior, que realiza un análisis cuidadoso de las quejas sobre presuntos malos tratos. En este sentido, nos referimos a Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicos, policías municipales y compañías privadas de seguridad.

El Informe sigue sugiriendo la necesidad de adoptar medidas cautelares, especialmente, la suspensión de funciones en ciertos supuestos contra los funcionarios. Sobre ello, cuando se abre el expediente disciplinario se examina con la debida proporcionalidad entre la conducta y el rigor de la misma. Sólo se decide la suspensión provisional de funciones en los casos en que la gravedad apriorística de la misma la haga adecuada y proporcionada. Ahora bien, la continuación de los expedientes disciplinarios sin producirse el pronunciamiento judicial no nos parece adecuado, ya que generalizaría una posibilidad que el ordenamiento jurídico maneja con extrema cautela, aparte del riesgo que supone adoptar una medida hiriente, aun de carácter provisional, que puede resultar contradicha en el fallo definitivo. Se trata de un

problema de valoración necesariamente individualizada en función de cada uno.

Destaca el Informe del Defensor del Pueblo que las quejas tramitadas en cuanto a novatadas han sido escasas e insta al Ministerio a que continúe en la misma línea de erradicar estas prácticas vejatorias que atentan contra la dignidad de los soldados que cumplen el servicio militar. No obstante, como ya se ha advertido en otras ocasiones, para la erradicación absoluta de las mismas es preciso, en muchos casos, contar con la colaboración de los propios soldados pues el medio en que se realizan éstas es precisamente entre ellos, siendo los más antiguos o de mayor experiencia quienes se prevalecen de la misma para cometer las novatadas. (El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)

En relación con los extranjeros y respecto a las normas existentes de entrada en España, la misión de los agentes policiales es permitir el paso sólo de las personas que reúnan los requisitos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. De cada extranjero rechazado se levanta un informe y se le notifican los motivos por los que no se le permite la entrada, también se informa a sus familiares ya que no es está incomunicado. Es necesario apuntar que la próxima entrada en vigor del Convenio para la aplicación del Acuerdo de Schengen contribuirá a la armonización de criterios en esta materia entre todos los Estados miembros.

Pasamos al problema de la intimidad personal y familiar que se está viendo afectada por una sociedad que en su actual estructura demanda y consume informes. En este sentido, también inciden las garantías y protección del derecho a la intimidad de los menores y se hace referencia a la instrucción del Fiscal General del Estado que tuvo como fundamento una serie de gestiones realizadas por distintas instituciones, entre ellas el Defensor del Pueblo, el Ministerio de Asuntos Sociales y organizaciones no gubernamentales más representativas que operan en el ámbito de la infancia, quienes solicitaron la elaboración de una norma de instrucción a los fiscales, de forma que extremaran el celo en el cumplimiento de la Ley Orgánica del derecho a la intimidad personal y a la propia imagen. En todo caso, el Ministerio de Asuntos Sociales es un Departamento con escaso volumen de quejas, posiblemente debido al alto nivel de descentralización logrado a través de las transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas.

El Defensor del Pueblo dedica varios puntos de su Informe a recoger las quejas que se han formulado sobre las listas de espera, tanto las de intervenciones quirúrgicas programadas como las de exploraciones diagnósticas y las de acceso a consultas de centros de especialidades. Nos consta que la disminución de las listas de espera y la demora media es uno de los principales objetivos del Ministerio de Sanidad y Consumo. En cuanto a la intervención quirúrgica, se pretende disminuir el tiempo de espera a menos de seis meses a base del incremento de la productividad, utilización del quirófano, desarrollo de unidades de corta estancia y cirugía ambulatoria. También

se contempla la utilización complementaria de recursos ajenos, especialmente los públicos y posteriormente los privados. La falta de centros adecuados para el tratamiento de la salud mental vuelve a ser, como en años anteriores, uno de los asuntos de la problemática sanitaria. En este apartado el Defensor del Pueblo manifestó el problema de aquellos pacientes que deben hacer frente a los gastos de internamiento sanitario en un centro ajeno a la Seguridad Social y que han sido determinados por los especialistas de dicho sistema. En este tipo de pacientes psiquiátricos se entremezclan los problemas de índole sanitario, social e incluso familiar. Para satisfacer los reintegros de gastos generales para estas situaciones se exige que la prestación no hubiera sido atendida por falta de recursos en las instituciones propias de la Seguridad Social, que hubiera sido prescrita por un especialista de ésta, que el internamiento esté motivado por un proceso médico —en concreto, psiquiátrico- y no condicionado por factores de tipo social, cultural o de otra índole, que resulten ajenos a la esfera estrictamente sanitaria y que, por tanto, no puedan ser asumidos con cargo a la Seguridad Social.

No obstante todo lo manifestado, debe indicarse que se han producido avances importantes en el campo de la asistencia psiquiátrica, ya que la atención de la salud mental, y en concreto la asistencia psiquiátrica, que incluye el diagnóstico y el seguimiento clínico y, en su caso, la hospitalización, aparece recogida como una prestación sanitaria del sistema nacional de salud en el proyecto de Real Decreto, actualmente en avanzado estado de tramitación.

Cambiando de tema, en el informe anual se manifiesta, por un lado, la inquietud sobre determinados aspectos de la prestación del servicio público postal por cierta dispersión normativa en ese ámbito y, por otro lado, la insuficiente atención y cobertura del servicio postal en el ámbito rural y las urbanizaciones. Se reconoce por la Defensora del Pueblo que algunos de los problemas puestos de manifiesto por la institución han sido debidamente abordados por la Administración postal, adoptándose las medidas necesarias para solventarlos.

Con respecto a la insuficiente atención y cobertura en el ámbito rural y en las urbanizaciones, se identifica con zonas rurales de gran dispersión demográfica y zonas de segunda residencia que suponen el 0,8 por ciento del total de la población nacional. Los objetivos específicos marcados para el presente año pretenden dar cobertura al reparto de un 20 por ciento de la población que actualmente no dispone de ella, previéndose cubrir las necesidades de todos los usuarios en un plazo de tres años.

La facturación del servicio telefónico es uno de los problemas que tradicionalmente son tratados en los informes del Defensor del Pueblo. Ello puede deberse a que en un colectivo de más de catorce millones de abonados siempre hay un grupo que apreciará errores en el servicio por su prestación anómala, desgraciadamente. Por otro lado, como recoge el informe, se autorizó la implantación progresiva de la facturación detallada del servicio telefónico, estando previsto alcanzar a cinco millones y medio de abonados en 1994 y a la totalidad de ellos en 1997.

Con respecto a la problemática de la vivienda en cuanto a los efectos negativos de la legislación de arrendamientos urbanos de 1964 y por la supresión de la prórroga forzosa de los arrendamientos urbanos de 1985, es conocido por la Defensora del Pueblo y por sus señorías que, a propuesta del Gobierno español, el Parlamento está tramitando el correspondiente proyecto de ley de arrendamientos urbanos, trámite que hoy finaliza en el Congreso de los Diputados.

En cuanto a las indemnizaciones por tiempo de prisión, se exponen determinadas quejas tramitadas por el Defensor del Pueblo. La mayoría de éstas corresponden a los solicitantes de la indemnización citada que aún no han acreditado documentalmente los períodos de prisión sufridos por motivos políticos al no haber encontrado antecedentes en los archivos y registros consultados. A este respecto, es bueno informar que de las 101.000 solicitudes que se han presentado se han resuelto, hasta la fecha, 96.000 expedientes, quedando pendientes 5.000 por no haber completado la documentación, y habiéndose cursado en todos los casos al menos hasta tres requerimientos a cada interesado, a fin de que incorpore los documentos necesarios para resolver la solicitud.

Finalmente, no es menos importante el derroche de trabajo que representan las 257 recomendaciones y sugerencias realizadas por la Defensora del Pueblo ante la Administración, de las cuales 91 han sido aceptadas y 128 están pendientes.

La independencia que muestra la institución en sus actuaciones y el hecho de que sea capaz de recoger los avances que se están produciendo en las diversas administraciones son aspectos dignos de felicitación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig):
Muchas gracias, Senador Fernández Ramos.